

UNIVERSITAT DE BARCELONA,
FACULTAT DE CIÈNCIES ECONÒMIQUES I EMPRESARIALS.

CONTRARREVOLUCION MONARQUICA
Y MILITARISMO EN LA ESPAÑA
DE LOS AÑOS TREINTA

VOLUMEN I



TESIS DOCTORAL PRESENTADA POR
JOAQUIM LLEIXÀ Y DIRIGIDA POR EL
DR. JOSÉ ANTONIO GONZÁL - CASA
NOVA, CATEDRÁTICO DE TF
ESTADO Y DERECHO CON'

ENERO DE 1985

PRIMERA PARTE :

LA REACCIÓN

CAPITULO 3.

LA REACCION CONTRA EL REGIMEN
LIBERAL-DEMOCRATICO DEL 14 DE ABRIL

SECCION 3.1. LA II REPUBLICA, UN REGIMEN NO AUTORITARIO

3.1.1. La liberal-democracia y la tolerancia de la "revolución"

¿Causas del desorden? El manifiesto fundacional del Bloque Nacional aludía en sus primeros compases a unas "causas políticas" que sus signatarios creían advertir en la raíz de los acontecimientos de octubre de 1934 (1). Eran éstas unas causas que también eran perceptibles, además, en el origen de los desórdenes suscitados desde el 14 de abril, y aún antes del mismo.

Pero ¿qué casualidad era ésta? Puede enunciarse brevemente: Había desorden porque el régimen político vigente permitía que lo hubiese. En particular, había lucha de clase del proletariado porque las fuerzas políticas imperantes la toleraban, y hasta la propiciaban. Esto por una parte. Por otra parte, dicho desorden no podía erradicarse dados los obstáculos y limitaciones que el régimen liberal-democrático y el Estado de derecho existentes levantaban ante las fuerzas autoritarias. No cabía, pues, el inexcusable ejercicio de la autoridad en el marco de la II República.

Veamos en lo que sigue una y otra cosa, la permisividad para el desorden y la imposibilidad de reprimir a fondo a los causantes del mismo.

Es cierto que la causa final del desorden, el fin que movía a provocar éste, era más insondable, estaba enraizada en la naturaleza humana; y quizás consistía, por ejemplo, en la innata tendencia de las masas a cuartear las jerarquías de todo orden, o en la envidia de los más hacia los mejores, o en alguna dimensión teológica de la realidad. Pero la causa suficiente del desorden, la causa capaz de producir el trastorno, era de tipo político. Había

desorden porque el poder político-social toleraba su existencia. Lo cual, por cierto, era una obviedad para, como los de los monárquicos, cerebros imbuídos de autoritarismo, como los de los monárquicos (2).

El régimen liberal-democrático, que éste era el régimen en cuestión, suscitaba desorden por que, reconociendo ciertos derechos y libertades públicas, hacía posible la di fusión y arraigo de las ideologías revolucionarias y permitía, incluso, las organizaciones de este género. Por consiguiente, concluían los monárquicos, un régimen informado por tal reconocimiento de derechos y libertades públicas no constituía otra cosa que un régimen de tolerancia en favor de los enemigos del orden en general, y del orden social en particular. Y eso, la tolerancia, era algo inaceptable dada la entidad política, sindical y cultural que habían cobrado dichas fuerzas enemigas del orden. De ahí que Calvo Sotelo declarara imposible "la convivencia" con ellas. Sus palabras fueron éstas:

"En el siglo pasado hubo lucha entre españoles: liberales y conservadores, progresistas y moderados, carlistas y alfonsinos; pero aquellas luchas eran meramente adjetivas o secundarias, ya que los partidos que las sostenían enarbolaban la misma bandera y tenían muchos puntos de contacto y zonas de convivencia. Ahora las distancias entre las distintas ideologías son astronómicas. No hay convivencia posible. ¿Qué tengo yo de común con anarquistas y comunistas? Ellos niegan a España; yo, la afirmo. Yo soy cristiano; ellos niegan a Cristo. ¿Qué tengo yo que ver con ellos?" (3).

Que la "convivencia" aludida por Calvo no era ya practicable -cualquiera diría que antes sí lo había sido- fue un lugar común entre los monárquicos. Maeztu, por ejemplo, se refería a la "síntesis imposible" entre los dos grandes "partidos", los "blancos" y los "azules". Mientras que en el siglo precedente la conciliación entre ambos sí pudo ser concebida e intentada -como lo muestran los textos constitucionales de la época-, en el siglo en curso ya no. Ahora, un régi

men liberal-democrático, vista la distinta proporción de las fuerzas sociales y políticas, era una fuente inagotable de "abusos", "desmesuradas actuaciones" del proletariado, amenazas para el orden social y la unidad española (4). Desorden, en suma. Desorden con perfiles políticos cada vez más nítidos. O lo que tanto vale: amenaza de reformas, más o menos sustantivas, como consecuencia de la creciente virtualidad de las fuerzas opuestas. Por consiguiente, no cabía ya tolerar la existencia de estas fuerzas, y, menos aún "convivir" con ellas. De nuevo fue Maeztu uno de los distinguidos en la campaña propagandística que al efecto desplegaron los monárquicos tras octubre de 1934, a fin de suprimir la tolerancia a la "revolución". Esta no hacía otra cosa que aprovecharse de la legalidad para sus fines subversivos. Por lo pronto utilizaba el "régimen parlamentario" como un auxiliar suyo. En efecto,

"(...) los socialistas -escribía Maeztu- vuelven al Parlamento sin ceer en el régimen parlamentario, si no como instrumento utilizable para la defensa de sus hombres y de sus intereses y para la propaganda de sus doctrinas, (...) para abogar por sus presos y procesados, gestionar su amnistía o su indulto y continuar, al amparo de la inmunidad parlamentaria, la organización de la lucha de clases, base también de los futuros intentos revolucionarios" (5).

En general, la "revolución" ponía al servicio de sus fines todos los resortes posibles, otorgados graciosamente por el régimen político. Y sin embargo,

"Buena parte de nuestro pueblo -proseguía Maeztu- no está todavía contaminada por las ideas revolucionarias, pero puedè contaminarse. Más aún, se contaminará seguramente si dejamos que la escuela siga pasando a manos de revolucionarios y si consentimos que el Parlamento sirva de plataforma a la revolución. Siguen estando en manos de los revolucionarios los Sindicatos obreros en su mayoría y la mayor parte también de los Tribunales mixtos. La situación es, pues, gravísima. Sólo puede afrontarse con graves decisiones" (6).

La principal de entre las "graves decisiones" que debían adoptarse era la liquidación de la II República (7). Y la explicaban los firmantes del manifiesto fundacional del Bloque Nacional en los siguientes términos:

"Creemos caducado el sistema político que, nacido con la Revolución francesa, sirve de soporte a las actuales instituciones, y como Cánovas predijera, nos arrastra al comunismo. El futuro Estado ha de fundarse sobre el deber tanto como sobre el derecho. Los derechos naturales inherentes a la personalidad humana, han de ser reconocidos y garantizados por el Estado, de conformidad con su distinto rango, sin que en ninguno de ellos quepa el absolutismo. Su mejor garantía será la organización de un Estado fuerte capaz de frenar el abuso con que pretendan ejercerlos o monopolizarlos núcleos o masas indisciplinados. Así, nuestra ambición de erigir un Estado de eficaz autoridad, rima magistralmente con el respeto debido a las prerrogativas del ciudadano. Porque ningún peligro mayor para ellos, que el anejo a ciertas desmesuradas actuaciones de clase. Por eso, los Gobiernos fuertes son en definitiva el único sostén de la civilización en que vivimos y de los derechos que nos otorga" (8).

Por consiguiente, el desorden brotaba de una inadecuación entre las realidades de la época y un régimen político, el liberal-demócrata, que, aunque "caducado", todavía pervivía. Así, los "derechos" que antaño reconocía el Estado liberal a unos pocos eran fuente de desorden, puesto que pretendían "ejercerlos o monopolizarlos núcleos o masas indisciplinados". Ahora bien, esos "derechos" ni debían considerarse como absolutos, ni estaban en un mismo plano; había una jerarquía, un "rango", entre ellos.

El propio Cánovas habría podido suscribir decenios antes una argumentación de ése género. Con excepción de algunos matices. Por ejemplo, para Cánovas sí habrían existido unos "derechos naturales" absolutos, que desde luego se habrían hallado entre el "rango" de los derechos civiles, que no entre el de los derechos políticos. Y el primero de esos derechos habría sido el de propiedad. Pero, signo característico de la época, el liberalismo económico a la

vieja usanza estaba en proceso de reorganización en el período de entreguerras. También aquí había habido una experiencia, frustrada, pero significativa: la dictadura de Primo de Rivera. Por eso los firmantes del manifiesto del Bloque Nacional, con el ex-ministro de Hacienda de esa Dictadura a la cabeza, podían proclamar que ni siquiera en los derechos de "rango" superior, los civiles, cabía ya "absolutismo". La situación era sustancialmente distinta. En la época ya fenecida de la "burguesía liberal auténtica", la "plus valía" era absorbida por los propios capitalistas. Pero, al decir de Calvo Sotelo,

"Con la burguesía que vuelve del liberalismo -política social, economía dirigida, fiscalidad progresiva, orientación anticapitalista-, por la colectividad, según graduación y dosificación inspirados en la conciliación de clases" (9).

Ciertamente, la práctica de tal "conciliación de clases" exigiría, por lo pronto, un paso previo: la supresión de los medios que la liberal-democracia otorgaba a "los núcleos o masas indisciplinados" (10). Y esto a fin de salvaguardar "las prerrogativas", esto es, los privilegios y ventajas de las jerarquías, de ciertas capas y estamentos. Dado que no existía "ningún peligro mayor" para esas prerrogativas que el "anejo a ciertas desmesuradas actuaciones" del proletariado, era preciso comenzar con la "negación del existente Estado constitucional", y el subsiguiente establecimiento de un régimen de orden y unidad. Esto es, un régimen que prohibiese no sólo el "monopolio" sino hasta el simple "ejercicio" de los "derechos" -los derechos y libertades públicas- a las "masas indisciplinadas" (11).

Por lo demás, ese razonamiento era propio de ex-liberales, no de tradicionalistas, aunque unos y otros firmaran el manifiesto que lo contiene (12). Para estos últimos, ¡"va de soi"!, los aludidos "derechos" eran fruto, a la vez que vehículo, de la revolución. El desorden no derivaba de la decrepitud del régimen liberal. Brotaba del propio libe-

ralismo político que no en vano había sido desde sus inicios un régimen constitutivo de desorden, de cuarteamiento y liquidación de la presunta armonía jerárquica del viejo "ordo". La posterior democratización de los regímenes liberales no les habría añadido sino mayor capacidad destructora. En suma, la contemporaneidad toda venía siendo un magno desorden.

Para los ex-liberales, por el contrario, el problema radicaba en que, habiéndose democratizado los regímenes políticos liberales que el siglo precedente legó, las "prerrogativas" de ciertos ciudadanos estaban amenazadas, o incluso suprimidas, como consecuencia de ello. Así, el ex-liberal conservador Calvo Sotelo no rechazaría la libertad política sino en la medida en que ella venía adquiriendo adquiera significación democrática. En sus manos, la siempre problemática articulación entre liberalismo y democracia chirriaba. Y no, por cierto, en virtud de una antinomia abstracta -fruto de la lógica de las ideas-, sino como consecuencia de la entidad histórica de las fuerzas de la "revolución", acrecidas por el "largo tiempo" en que el país había estado sometido al "mortal envenenamiento marxista y antiespañol" (13). Los ex-liberales monárquicos denunciaban, así, los efectos de la libertad política para todos, en una época en que precisamente las masas populares venían cobrando expresión ideológica y política autónoma. En estas condiciones, la igualdad política que el régimen de la II República reconocía a todos los ciudadanos, así como la vigorosa cultura democrática de esos años, debían suscitar necesariamente desorden y amenaza. Y ello tanto más si, como la historia española se empeñaba en mostrar una y otra vez, la liberal-democracia era inseparable del laicismo y del "separatismo".

En suma, la crítica de ex-liberales como Calvo a la Constitución de 1931 y a los derechos y libertades públicas en ella reconocidos difería en parte de la crítica formulada por los tradicionalistas de siempre, como Pradera, Vegas

y tantos otros. Así, la concepción de la historia y de la tradición implícita en el pensamiento de Calvo no era descarnadamente antiiluminista. La Constitución del 31 no fue criticada exactamente por su carácter racional-normativo, ni los derechos y libertades en ella reconocidos fueron rechazadas por su carácter abstracto (14). Una y otros serían combatidos por su contenido democrático, cuya significación social en el período de entreguerras fue ya estimado como históricamente inaceptable. Calvo se replegaba con su liberalismo hacia los cuarteles de invierno de la sociedad civil, abandonando toda veleidad liberal en la esfera de la sociedad política. Un repliegue de dimensiones históricas, por supuesto.

Por lo demás, esa distinción entre ex-liberales y tradicionalistas de pura cepa se difuminaba con facilidad ante neotradicionalistas del género de los Maeztu o Sáinz Rodríguez. Este último, por ejemplo, al tiempo que hacía suyos los puntos de vista de un Hervás y Panduro y en general mostraba un ideario cerradamente tradicionalista, era capaz de distinguir con nitidez entre liberalismo y democracia. Y hasta de utilizar con exactitud, en la parte antidemocrática de su argumentación, los puntos de vista al respecto de Cavour o Cánovas (15).

Así pues, el desorden y, en particular, la ausencia de "paz social" tenían por causa bastante el régimen político liberal-democrático; el régimen de derechos y libertades públicas. Lo cual no podía afirmarse, por cierto, si no se participaba, al propio tiempo, de aquel punto de vista que acentúa la dimensión formal y exterior del orden, el orden público, hasta reducirlo a su caricatura: la ausencia de trastornos, la tranquilidad.

Para quienes participaban de esa concepción caricaturesca del orden público, era claro que la quiebra de éste, cuando se producía, no manifestaba un desorden más profun-

do anidado en la realidad social, política y cultural. E incluso consideraban que toda manifestación pública de un conflicto era tendencialmente constitutiva de desorden y hasta tendente al deterioro del "orden público". De este modo, la pretensión monárquica de erradicar las manifestaciones externas de los desordenes y conflictos profundos -mantener a todo trance el "orden público"- sin paliar al propio tiempo sus causas verdaderas sólo podía resolverse en la supresión de la libertad política. Por esto los firmantes del manifiesto fundacional del Bloque Nacional rechazaban el régimen de la II República inmediatamente después de dar por sentada su concepción y su exigencia de unidad y orden.

Todo lo cual constituía una verdad evidente por sí misma para cerebros conformados autoritariamente. Hay desorden porque se tolera que lo haya. Y si, además, como era el caso de los monárquicos de los treinta, ese autoritarismo formaba parte de una orientación reaccionaria -orden como valor previo a cualquier otra cosa- la "autoridad" sería reverenciada también en cuanto exigencia a priori. Con lo cual, ésta ya no podía ser considerada como esa forma de poder resultante de combinar "auctoritas" y "potestas", sino más bien la reducción tendencial del poder a esto último, a mera "potestas" (16). La "autoridad" postulada por los monárquicos a fin de reducir el desorden no podía ser sino esto, mero poder exterior y formal, puro dominio capaz de imponerse con toda la materialidad de sus resortes coactivos. En suma, también la autoridad era una exigencia sustantiva y previa. Al igual que el orden, del que ciertamente constituía el resorte decisivo.

Pues bien, la II República no sólo suscitaba desorden, sino que por otro lado se revelaba como un régimen incompatible con el necesario ejercicio de la autoridad.

3.1.2. El encorsetamiento en el ejercicio de la autoridad

La incompatibilidad entre liberal-democracia y ejercicio de la autoridad se manifestaba, al decir de los monárquicos, en el encorsetamiento que en ese régimen sufrirían quienes tuvieran la pretensión de ejercer dicha autoridad con rigor. Lo cual era singularmente grave en la coyuntura de los años treinta, puesto que, a su juicio, no se trataba de mantener el orden, por precario que este fuese, sino de restablecerlo. La II República, en cuanto régimen liberal-democrático y en cuanto Estado de Derecho, establecía unos límites infranqueables al necesario ejercicio de la autoridad, condición sine qua non y quizás suficiente para la restauración del orden quebrantado.

Por lo pronto se trataba de un régimen con escasas "defensas" y "demasiados boquetes". En vísperas de las elecciones generales de noviembre de 1933, Maeztu alertaba a las derechas -al día siguiente vencedoras en la contienda electoral- acerca de ello:

"La verdad es que el nuevo régimen (la II República) tiene menos defensas que el anterior. Aunque las clases conservadoras se decidieran a convertirse en sus guardianes, cosa poco probable, tendría que serles evidente que hay en su fortaleza demasiadas boquetes para que puedan cubrirse todos ellos: el sufragio universal, el Jurado, los pactos y conciertos con la revolución social, las garantías constitucionales, que Gobiernos revolucionarios vulneran fácilmente contra los enemigos de la derecha, pero que tienen que respetar a los enemigos de la izquierda, so pena de que se produzcan graves escándalos, novos para su autoridad, como el de Casas Viejas..." (17).

Los límites infranqueables por un eventual autoritarismo podían advertirse con claridad, según pregonaba una intensísima campaña de propaganda monárquica por aquel entonces en la insuficiente actuación gubernamental ante la tentativa de insurrección de octubre de 1934 y en el deseñlace político de la misma. El manifiesto fundacional del

Bloque Nacional señalaba explícitamente el obstáculo que dichos límites aún subsistentes -a pesar de los avances de las derechas en los dos años anteriores- suponían para consumar la derrota de "marxistas" y "antiespañoles" en esa coyuntura. Este era el diagnóstico monárquico, entreverado por cierto con un llamamiento apenas encubierto a la rebe-lión:

"Esa Revolución (la de octubre de 1934) significa el derrumbamiento de todo un sistema estatal. Las esencias políticas que nos legaron las Constituyentes -Poderes y Leyes- fracasaron todas como sus antecedentes doctrinales, con irreparable estrago. Varias elecciones políticas de signo adverso al imperante en aquellas Cortes han originado ya importantes eliminaciones de tipo orgánico y personal. Subsisten, sin embargo, funestas representaciones del espíritu Constituyente sin cuya desaparición será una quimera el saneamiento del país, sometido durante largo tiempo a mortal envenenamiento marxista y antiespañol" (18).

Acerca de esos obstáculos levantados contra un eventual "saneamiento del país", no decía mucho más el manifiesto del Bloque Nacional. Pero puede completarse el punto de vista monárquico acudiendo a la prensa del momento. En efecto, aludamos primero a los obstáculos de tipo "personal" y, luego, a los de tipo orgánico.

1. Por lo pronto, los revolucionarios contaron con aliados entre las fuerzas liberales republicanas. Lo cual dificultó la respuesta gubernamental en octubre de 1934. Un editorial de La Epoca publicado en la primavera siguiente lo decía sin ambages:

"En octubre se presentó una ocasión magnífica de aniquilar la Revolución social. La Revolución política hizo imposible que la represión se hiciera. Los demócratas socorrieron a los socialistas. No en vano son los criminales de octubre la consecuencia de los demócratas" (19).

Tal alianza de los revolucionarios con los republicanos antirrevolucionarios subsistiría en todo caso. Puesto

que en la medida que las fuerzas liberales y conservadoras de las instituciones de la II República tenían éxito en su pretensión de conservar, favorecían a aquellos. La razón de esto tenía un sencillo enunciado: dichas instituciones constituían un caldo de cultivo óptimo para los revolucionarios. El editorial de La Epoca antes referido lo veía así:

"los diputados y gobernantes que presenciaban impasibles los anuncios formulados desde los escaños del Congreso por Indalecio Prieto sobre el compromiso contraído por el partido socialista de desencadenar la revolución, es taban fraguando por omisión la muerte de millares de personas que en octubre habrían de ser asesinadas en virtud de tales consignas del partido socialista. Fué el liberalismo y democratismo de la mayoría lo que hizo posible que se perpetrara la revolución de octubre, con su triste y trágica secuela. Los elementos conservadores son los que han hecho posible los avances de la Revolución. Sin los elementos conservadores de las instituciones revolucionarias pronto hubieran sido éstas extirpadas de raíz" (20).

Según la propaganda monárquica, no cabía duda de que los republicanos eran un expediente propicio para la influencia de las izquierdas más extremas y hasta un instrumento suyo. Aunque con diversas palabras, los monárquicos repitieron esto sin desfallecer (21). En plena campaña de "preparación moral" de la rebelión que finalmente se produciría en julio de 1936, el diputado y "jefe" de la oposición, Calvo Sotelo, esperaba esta idea a Casares Quiroga -a la sazón Presidente del Gobierno y ministro de la Guerra-,

"(...) la horda triunfa porque el Gobierno no puede rebelarse contra ella, y la horda no hace nunca la Historia, Sr. Casares Quiroga; la Historia es obra del individuo. La horda destruye o interrumpe la Historia, y SS.SS. son víctimas de la horda. Por eso SS.SS. no pueden imprimir en España un sello autoritario" (22).

2. Pero no sólo se trataba del límite político creado por esa alianza objetiva entre la "Revolución" y los republi

canos antirrevolucionarios. Había también un límite institucional al autoritarismo. Y fue de nuevo octubre de 1934 quien lo puso de relieve, a saber: la revolución no podía ser reprimida, en el marco de la II República, sino cuando se manifestaba violentamente y, en todo caso, ilegalmente.

En un estado liberal de Derecho como el de la II República española, no cabía desarraigar ni las ideologías revolucionarias, ni las organizaciones correspondientes. Y ello ni siquiera en el supuesto de que los órganos constitucionales del Estado estuviesen orientados por unas derechas decididas a practicar tal operación quirúrgica.

Por esto el Partido radical de Lerroux -o, más ampliamente, el centro derecha- y, en particular, los cedistas estaban "vencidos de antemano". Su incapacidad para afrontar la "revolución" era la consecuencia obligada de su aceptación de la legalidad republicana. Ciertamente, la Legión había sido utilizada en la Asturias de octubre de 1934. Y la CEDA incluso había hecho intervenir allí a sus milicias. Pero, no. Ni incluso así, sentenciaba un editorial de La Epoca de noviembre de 1934, cabía esperar de radicales y cedistas que combatieran eficazmente a los revolucionarios. Porque

"Todas esas milicias (de la CEDA) y todos, en general, los que acudían a la lucha (de Asturias) pensando que lo único ilícito de ella era su forma violenta, no su aspiración en sí, a la que por otros medios evolutivos era preciso atender, estaban vencidos de antemano. Y esto es lo que no puede ser. Los bárbaros modernos no pueden esta vez llegar a Roma" (23).

En suma, y dicho sea con brevedad, en el marco de una república liberal-democrática y de un Estado de Derecho, no cabía reprimir el desorden y la lucha de clases del proletariado sino cuando se manifestaran violentamente. Ni siquiera un gobierno de derechas podía desconocer esa barrera.

Sólo si se manifestaban con violencia podía reprimirse a los revolucionarios. Pero, por el contrario, no podía reprimirse, en el marco de un régimen liberal-democrático, su "aspiración en sí". Y, sin embargo, era ésta la que movía las masas al desorden. Por consiguiente, el régimen liberal-democrático condenaba a los partidarios del orden a una posición sustancialmente defensiva.

No era posible, aquí, constituir un "Estado fuerte" o un "Gobierno fuerte", como pedía el Bloque Nacional, capaz de devolver la iniciativa a las fuerzas del orden, a fin de restablecer éste. Por el contrario, las causas políticas que agrietaban el orden subsistirían mientras perviviese la II República. Esta ofrecía, de un lado, la permisividad de todo género. Y, al propio tiempo, ponía límites incompatibles con un ejercicio autoritario del poder. De modo que, mientras subsistieran las "funestas representaciones del espíritu Constituyente" -la Constitución, instituciones, partidos...- sería "una quimera el saneamiento del país" (24). Lo intolerable era, en palabras de Maeztu, que la II República constituyera "el permiso para preparar la revolución" otorgado a las masas extremistas. Así era tras cinco años de existencia de la República; y así sería aunque ésta durara muchos más (25).

¿Un "Estado fuerte"? Esta era la necesidad perentoria.

a) Un estado que, como el que Maeztu proponía a Lerroux en noviembre de 1934, no toleraría ni la lucha de clases ni el "separatismo".

"Abra el señor Lerroux el Parlamento y proclame en un discurso de diez mil palabras que se ha acabado para el porvenir la propaganda del odio de clases y del odio entre regiones. Anuncie al mismo tiempo la reforma social, pero sobre la base del orden. Primero el orden (...)" (26).



Constituía ésto un programa mínimo que los monárquicos, tras la fallida oportunidad del último trimestre de 1934, defendieran luego en la campaña electoral de febrero de 1936 y con el que trataron de influir decisivamente en el conjunto de las derechas:

"Con vencer a la revolución en las urnas -argumentaba Maeztu en visperas de dichas elecciones- no estaremos sino en el principio. En seguida hay que continuar la lucha hasta acabar con la lucha de clases. Ello implica que su propaganda ha de ser ilegal. Leo en El Debate que en su último discurso de Madrid lo ha reconocido el señor Gil Robles en estas palabras: '¡Ni lucha de clases ni separatismo! Estas ideas no pueden tener cabida en el concurso de las ideas lícitas'. Pues ello constituye todo un programa postelectoral, cuyo cumplimiento deberá exigirse por todos. Ni la lucha de clases ni el separatismo han de ser lícitos. Ello quiere decir que sus propagandistas han de ser considerados enemigos del pueblo. La campaña en contra suya ha de ser inexorable. No es necesario que sea una campaña de ofensas personales, pero sí que se tire una raya entre sus mantenedores y los ciudadanos normales. Y, por de pronto, han de disolverse todas las asociaciones fundadas en la lucha de clases. Esta es la mínima consecuencia que se deriva de las palabras del señor Gil Robles" (27).

b) Tampoco el "Estado fuerte" toleraría la "libertad de crítica", caldo de cultivo del "liberal idealista" y enemigo de toda eficaz autoridad. En dicho Estado, según sentenciaba Maeztu en noviembre de 1931, "el principio general es que no se admite otra crítica que la que no sea peligrosa" (28). Ni libertad de crítica, ni esas diversas libertades que tienen por objeto que la crítica llegue a conformarse y, por supuesto, a manifestarse.

"Tenemos que empezar, cuando empecemos, por reducir los agitadores al silencio, para que no hagan daño. ¡Terrible cosa! No podemos consentir que las libertades conquistadas para la difusión de la verdad, se empleen en servicio de la mentira y el odio social" (29).

Es precisamente dicha libertad de difusión de "morbos espirituales", que es "esencial al régimen" liberal-de

mocrático, la que, al decir de Maeztu, provoca que "las so ci ed ades se disuelvan"; y, en particular, que brote la lu cha de clases (30).

No cabe la estabilidad en un régimen liberal-democrático. Y esto, que en los primeros años del siglo pudo no ser evidente todavía para todos, caía por su peso en el período de entreguerras.

Así, pues, el futuro "Estado fuerte" susceptible de restablecer el orden tendría dos determinaciones primarias y en negativo: exclusión de la lucha de clases del pro leta ri ado y de las manifestaciones de existencia de las nac io nes oprimidas en España; y negación de la libertad e ig ual dad políticas. El lema del Bloque Nacional, "España unida y en orden", encerraba ambas determinaciones negativas del futuro "Estado fuerte". Pero no mucho más. Dicho lema del Bloque se resolvía en un autoritarismo más o menos ex as pe ra do y en la defensa de una subordinación jerárquica de los gobernados. Lo cual quizás colmaba los anhelos de sus fuerzas sociales de apoyo. Pero no los de los dirigentes monárquicos, quienes por el contrario venían pensando que eso ya no bastaba (31). Que el mero restablecimiento del orden -y la unidad- y la jerarquía no garantizaría su per v iv en cia política y aún social a lo largo de los años. Eran éstos quienes no sólo reaccionaban contra la II Rep u bl ica sino que aspiraban, además, a que ésta reacción alcanzara la profundidad de una contrarrevolución.

Pero, por lo pronto, era preciso restablecer el or den, así como la autoridad necesaria para ello. Había des or den porque la autoridad era insuficiente, Cosa obvia, por cierto, para quienes, como los monárquicos -y, en general, los partidarios del autoritarismo-, pensaban que el principio jerárquico no era tanto el instrumento dispuesto para el logro de unos fines, cuanto el principio mismo del orden. Así que una autoridad corta disgregaba el orden. Pe

ro esta autoridad era escasa porque en los años treinta el desorden había cobrado magnitud política y el grado de institucionalización supuestamente característico de un régimen liberal-democrático. Tal circularidad debía ser cortada al modo de un nudo gordiano. Y con una espada, más concretamente.

En fin, el restablecimiento del orden, el "saneamiento" que pedía el Bloque Nacional, debía ser tal que librase "definitivamente a España de las angustias de la desmembración y la lucha de clases", en palabras de Maeztu (32). Y esto, aseguraban los monárquicos, no estaba en ningún caso al alcance de un régimen como el de la II República.

SECCION 3.2. ARISTOCRACIAS E IGUALDAD POLITICA.

3.2.1. La democracia, la verdadera causa del mal

La crítica monárquica a la liberal-democracia proseguía, ya que el reconocimiento de derechos y libertades característico de ésta guardaba, claro está, relación inmediata con el sistema de gobierno. Con el sistema democrático-parlamentario, concretamente.

En efecto, ese régimen de derechos y libertades, conlleva una primera y fundamental consecuencia respecto del sistema de gobierno -cualquiera que sea su modalidad-, a saber: la libertad de crítica de los ciudadanos a los gobernantes; libertad de crítica a quienes tienen poder político (33). Lo que, unido a la vigencia generalizada de una cultura democrática, da por resultado esta creencia: el poder político deriva de la comunidad; el poder atribuido a los gobernantes tiene su origen en la investidura realizada por otros hombres (34). Por consiguiente, dichos gobernantes ni tienen un derecho propio al cargo que ejercen, ni su poder deriva de Dios, la Historia o cualquier otra instancia metafísica. Deriva de otros hombres. Y ante ellos son responsables por sus actuaciones u omisiones, por sus programas y hasta por sus intenciones (35). Responsabilidad institucionalizada, como la de un Gobierno ante un Parlamento, o la de unos y otros ante el cuerpo electoral de un país. O "responsabilidad difusa" -en expresión de Rescigno-, ante la opinión pública (36). En cualquier caso, exigencia de responsabilidad de orden no ya moral o jurídico, sino político; la cual puede conllevar hasta la remoción del gobernante en el cargo hasta entonces ejercido por él (37).

El poder político deriva, pues, de otros hombres. Pero, ¿de quiénes? ¿De los hombres integrantes del estamento de la nobleza? ¿De quienes gocen de determinado patrimonio, instrucción o sexo? ¿De todos los ciudadanos? El Estado "con

temporáneo" (38), en la medida que ha aceptado que sus gobernantes deriven su poder político de otros hombres, tiende a aceptar asimismo el principio democrático. Esto es, el círculo de esos "otros hombres" a quienes se atribuye el origen del poder político, tiende a dilatarse hasta comprender lo que la ideología democrática dominante entiende, con uno u otro matiz, por demos (39). Es la aceptación del punto de vista de la soberanía popular.

Dicha acepción de la soberanía popular supone, al menos en cuanto núcleo normativo propio del ideal democrático, el reconocimiento de la igualdad política de todos y, subsiguientemente, de la deseabilidad del autogobierno del demos (40). Soberanía popular, igualdad política de todos, autogobierno del demos -o al menos amplia participación de los ciudadanos en el gobierno- son así componentes reconocidos de la tradición cultural democrática. Componentes que encierran, por supuesto, un denso contenido axiológico. O deontológico, más concretamente. Aunque no siempre. Porque es cierto, por otra parte, que dicho contenido viene siendo preterido y aún rechazado por esa corriente, dominante al menos en el mundo anglosajón, que reduce la democracia a mero procedimiento constitucional (41). Desde esta óptica, y lejos ya de toda apreciación valorativa de la igualdad política -no digamos de otros géneros de igualdad- y del autogobierno, la función del demos se limitaría a elegir, en el momento electoral oportuno, entre una u otra de las élites que compiten entre sí. Esta confrontación se resolvería, en definitiva, en una modalidad de gobierno poliárquico sobre el pueblo (42).

El arraigo de aquella cultura democrática y su institucionalización en los regímenes de democracia representativa -para no referirnos a las tentativas de instaurar otros géneros de democracia- han sido, huelga decirlo, el resultado de un largo proceso histórico, jalonado por luchas, resistencias y victorias democráticas, siempre pro-

visionales. En Europa, el último gran embate contra la universalización del sufragio igual y la libertad de crítica -por tanto, libertad de prensa, de reunión, de asociación, etc- y contra la cultura democrática, tuvo lugar en el período de entreguerras (43). Sus protagonistas: los fascismos y otras formas de reacción, entre los que cabe referir la de los monárquicos españoles. El segundo de los intentos de democratización del Estado español en la historia contemporánea no rebasaría las lindes de ese período. Terminaría en guerra civil y sufriría como sanción una dictadura autocrática de larga vida, una dictadura que se quería opuesta al régimen del 14 de abril (44). A su planteamiento contribuyeron sustantivamente los monárquicos, en busca de un régimen de unidad y orden.

Ahora bien, el régimen de la II República venía suscitando el desorden y amenazando la unidad, según los monárquicos, no tanto por ser liberal y organizar, además, su sistema de gobierno con módulos propios del parlamentarismo, cuanto por su dimensión democrática. Por consiguiente, la reacción monárquica contra la II República fue, ante todo, y en primer lugar, una reacción de carácter antidemocrático. Una reacción contra la cultura democrática, que tanto vigor cobró en la España de los años treinta. Así, la igualdad de todos como presupuesto de la relación política, la soberanía popular como expediente legitimador del poder atribuido a los gobernantes, el nexo deseable entre libertad e igualdad -la libertad de los modernos y la de los antiguos-, etc., constituyeron referentes político-culturales condenados, no siempre con las armas de la crítica, hasta la saciedad (45). Condena de la cultura democrática. Y condena también, "va de soi", de las instituciones correspondientes a una democracia representativa: las libertades públicas y los derechos fundamentales -señaladamente, el sufragio universal e igual-, el Parlamento formado mediante el sufragio universal, los expedientes dispuestos a fin de exigir la responsabilidad política de los gobernantes, etc.

Por lo demás, la centralidad que la propia contrarrevolución monárquica otorgó a su designio antidemocrático fue explícitamente aireada y glosada en todo momento. Por ejemplo, desde las páginas de Acción Española. Así, en el editorial de esta revista -redactado por Vegas Latapié-, en el número subsiguiente a las elecciones generales de febrero de 1936, podían leerse estas palabras:

"Hoy que los partidos contrarrevolucionarios acaban de sufrir un gravísimo revés en las urnas -escribimos esto el 17 de febrero-, fieles a nuestra razón, y en la tristeza de nuestra vieja certidumbre, no tenemos que rectificar una sola palabra de cuanto escribimos al día siguiente del triunfo electoral de 1933 ni de lo que decíamos en nuestro editorial del mes pasado.

.....

Desde el primer día, Acción Española ha venido denunciando los principios de la Revolución francesa, y en especial el régimen democrático y electivo, que de ella se deriva, como la verdadera causa del mal que corroía y desarraigaba las bases fundamentales de la Civilización Cristiana" (46).

Y, en efecto, en 1936, los dirigentes de Acción Española podían limitarse a confirmar los votos contrarrevolucionarios que habían hecho en 1931, y aún antes. "En especial", el voto de acabar con "el régimen democrático y electivo", porque no en vano constituía éste "la verdadera causa del mal". No todas las derechas parecían comprender esas verdades sustantivas con la claridad y consecuencia exigibles desde la óptica de los monárquicos. Por eso éstos se propusieron tenazmente ilustrarlas:

"Sólo aspiraríamos -escribía Vegas- a que todos los que vemos en el gobierno del número y en la soberanía del pueblo el verdadero enemigo, declaremos rotunda y francamente la guerra a la democracia" (47).

En el plano político-cultural, lo proclamaba con energía el propio Vegas Latapié -haciendo suyas unas palabras al respecto de Le Play- en un importante editorial de Acción Española de mayo de 1933, cuando otras derechas -la CEDA, se

ñaladamente- se disponían a reafirmar su más o menos ambigua aceptación de la II República: "¡Alto! Es absolutamente necesario atacar de frente la teoría democrática". La democratización del Estado liberal y la cultura política democrática: Estos serían los principales vectores que siguió la reacción monárquica. A ambas cosas era preciso "atacar de frente" con una "teoría" contrarrevolucionaria (48). Y ese fue, probablemente, el cometido cultural más significativo de Acción Española.

Para la realización de tal cometido, podía contarse con las propias tradiciones autóctonas. Pero también con el vigoroso reaccionarismo europeo, y francés en particular. No en vano, casi un cuarto de siglo antes, Maurras había distinguido ya lo principal de lo secundario:

"(...) la democracia no es más que una palabra venenosa, representada por un sistema político contra natura.

He aquí el enemigo: un tal sistema político. No hay duda de que la República es la más visible consecuencia del mismo. Pero, si se respetará la democracia, se dejarían vivas todas las raíces del sentimiento republicano. La República no tardaría en reaparecer y la fuerza francesa en debilitarse y agotarse. El mal es la democracia. La democracia es la muerte. Tenía que ser un maestro de la ciencia política quien nos precaviera contra toda complacencia con ella. Demos las gracias a Paul Bourget por el eminente servicio que de este modo ha hecho a la causa de la Corona nacional. Nos ha hecho ver que en ella está la salvación, precisamente porque ella significa la oposición radical a la democracia, al mal y a la muerte" (49).

3.2.2. Un régimen que era expresión política en las masas

La contrarrevolución monárquica no tuvo una "teoría" antidemocrática. Ni siquiera podrá advertirse una concluyente homogeneidad en los materiales ideológicos que los Maeztu, Pemán, Vegas, Calvo, Pemartín, Sáinz, Aunós, Pradera y tantos otros utilizaron a ese respecto (50). Pero dando por descontado la existencia de matices sensiblemente distintos entre unos u otros monárquicos, el núcleo común en su crítica antidemocrática fue la contraposición entre las aristocracias y las masas, o mejor dicho, la realización de una determinada lectura política de esa antinomia social (51).

El axioma presupuesto en la orientación antidemocrática de los monárquicos fue este: la realidad social se fundamenta en la diferenciación de dos polos, las aristocracias y las masas. Son, las primeras, las creadoras de la civilización, de toda civilización; y las segundas, la materia prima, amorfa e inerte, de las primeras. Y, sin embargo, al decir de los monárquicos el régimen liberal-democrático se fundamenta en la ignorancia de esa relación necesaria entre aristocracias y masas. En definitiva, la "raíz del mal" no era otra que un sistema de gobierno democratizado, que en cuanto tal acrecentaba y canalizaba la influencia de las masas y hasta confiaba el gobierno del Estado a incompetentes y acaso revolucionarios. Dicho sistema democrático-parlamentario tenía un nervio que lo hacía definitivamente inaceptable, a saber: la admisión de la igualdad política de todos los ciudadanos. Tal igualdad se manifestaba, luego, en un régimen electoral fundamentado en el sufragio universal e igual y en el reconocimiento a todos de las libertades políticas básicas. Por último, el reconocimiento jurídico-político de idéntica capacidad política de todos los ciudadanos tenía por resultado un régimen que no era, y no podía dejar de ser, sino la expresión política de las masas. Y hasta un estímulo a su influencia. Las aristocracias, por el contrario, languidecían en él. El orden so

cial, como consecuencia de ello, tendía a cuartearse. Y ese era justamente el signo de la época, a cuyo desenlace había que anticiparse.

De ese modo, principios y valores ético-políticos tales como la igualdad jurídico-política o la participación de los más en las decisiones de interés colectivo, así como la trama institucional liberal-democrática -señaladamente, el sufragio universal e igual-, recibirían por activa y por pasiva los embates de los contrarrevolucionarios monárquicos. Ilustremos con cierta brevedad esa acometida contrarrevolucionaria contra la cultura y las instituciones demoliberales. Maeztu, Vegas, Pemán, Calvo y los editorialistas de La Epoca bastarán para componer una aproximación, a nuestro juicio suficiente, al respecto. Iniciemos dicha aproximación con una referencia a un inveterado tema de la tradición antidemocrática, a saber: el "gobierno del número". Como era de suponer, sería ésta una temática constante en los medios monárquicos.

3.2.2.1. Rechazo del "gobierno del número".

El rechazo del "gobierno del número" venía constituyendo un auténtico filón antidemocrático en la cultura política occidental. De él habrían de nutrirse unos y otros monárquicos españoles en los años de la II República. El núcleo de tal rechazo rezaba, y reza, aproximadamente como sigue. El pueblo, la masa, conlleva necesariamente el imperio de la cantidad, lo opuesto al reino de la calidad. Por tanto, el principio democrático en materia de gobierno equivale sin más a la influencia del número. La cual es de inmediato incompatible y opuesta a la influencia de los mejores, que son, por definición, los menos (52).

El repudio del gobierno democrático -más precisamente, liberal-democrático- en cuanto "gobierno del número" venía constituyendo una posición en la que, desde Burke y

De Maistre, confluían ciertos liberales y los tradicionalistas (53). En efecto, en el plano cultural, la coincidencia de cierto liberalismo conservador y del tradicionalismo en lo que hace a la condena del "gobierno del número" había podido registrarse ya en el siglo XIX europeo. Y en lo que hace al plano político, también. Aunque con frecuencia, justo es constatarlo, tales coincidencias culturales y políticas estaban planteadas en negativo. Esto es, eran coincidencias respecto de lo que debía rechazarse. Así, ¿es preciso recordar que la perspectiva, o el riesgo, de implantación del sufragio universal e igual bastó para unir a unos y otros tras el rechazo del mismo?

Por el lado del liberalismo conservador, los doctrinarios franceses habían pretendido ofrecer una formulación radical de la cuestión que nos ocupa. Uno de sus máximos exponentes, Royer Collard, decía así:

"La volonté d'un seul, la volonté de plusieurs, la volonté de tous, ce n'est que la force plus ou moins puissante; il n'est du a aucune de ces volontés, a ce seul titre de volontés, ni l'obéissance, ni le moindre respect" (54).

Inteligencia y voluntad. Soberanía de la inteligencia y soberanía popular. Liberalismo frente a democracia. Donoso y Cánovas frente a las tradiciones democráticas y federales que iban arraigando en el siglo XIX español. Donoso el Donoso doctrinario, defendió la soberanía de la inteligencia (55). En el segundo régimen moderado español, Cánovas no aceptaría que la soberanía residiese en la inteligencia, pero rechazó, como es sabido, la soberanía popular y, en general, la democracia política en cuanto "dependencia absoluta del número" (56). Las instituciones políticas democráticas -el sufragio universal, señaladamente- eran para Cánovas el expediente que, a la corta o a la larga, harían prevalecer la fuerza del número, la mera fuerza de la sinrazón, sobre las minorías dirigentes. Pero todo el

complejo de ideas sostenido a este respecto por Cánovas no era -digámoslo sin señalar especificidades- sino la versión doméstica y conservadora, la versión dominante en la Restauración, de aquella vasta problemática de hondo calado que suele aludirse con la antinomia entre liberalismo y democracia (57). Una antinomia, ésta, que pronto hubo de arraigar en Occidente hasta imbricarse en una robusta tradición liberal que venía a expresar la preocupación por una eventual "tiranía de la mayoría", según expresión de Tocqueville a su retorno de América, en los años de la Monarquía de Julio (58). Esa preocupación constituiría un hilo conductor común a todo el liberalismo hasta nuestros días; de Madison al propio Tocqueville, de Constant al propio John Stuart Mill (59).

El tradicionalismo, por su parte, participó de esa preocupación por la "tiranía de la mayoría", uno de los dos grandes riesgos inherentes a la moderna igualdad, al decir de Tocqueville (60). Basta recordar al respecto, a modo de índice harto significativo, que el propio Syllabus errorum publicado por Pío IX en 1864, destacaba, junto a "errores" doctrinales tales como el panteísmo, el naturalismo o el racionalismo absoluto, la autoridad democrática. Así, en su proposición LX, se condenaba el error según el cual "la autoridad no es otra cosa sino la suma del número y de las fuerzas materiales" (61).

Ciertamente la reivindicación del sufragio universal -que tras la coyuntura revolucionaria europea de 1848 estaba abiertamente planteada- preocupó sobremanera a los poderes conservadores y reaccionarios de Europa. Unos y otros coincidieron en su rechazo. Luego, el tradicionalismo que brotó en suelo francés tras la Commune de 1871 -Taine, Renan-, vino a dar continuidad a esas trayectorias antidemocráticas -tradicionalistas y liberal conservadoras-. Y otro tanto hizo posteriormente el neotradicionalismo finisecular, con Charles Maurras y el conjunto de quienes

alentaron a "Action française" (62).

Todo ese pensamiento antidemocrático constituyó un telón de fondo perceptible en los escritos y otras manifestaciones de los contrarrevolucionarios monárquicos de los treinta. Estuvo presente, bien porque desde muchos decenios antes había sido integrado en la cultura política de las capas sociales dominantes en España, bien porque en los años de entre-guerras, ya en el siglo XX, los dirigentes monárquicos sufrieron la influencia del pensamiento de "Action française", del fascismo italiano o de otras formas de reacción tan florecientes en aquel entonces. Donoso y Cánovas, Taine y Renan, el Syllabus y la producción de "Action française", serán explícitamente citados o, por lo menos, podrá advertirse su notoria influencia antidemocrática. A unos y otros hemos hecho ya concreta referencia cuando lo ha exigido nuestro hilo expositivo. Y así seguiremos haciéndolo.

Así pues, calidad frente a calidad. El principio democrático no encerraba otra cosa que la influencia de los más, y por tanto la influencia del número en la orientación de la sociedad. La cual era incompatible con la influencia al respecto de los mejores.

Las aristocracias frente a las masas. Aristocracias y masas en un sentido plenamente burgués y moderno, como en Calvo Sotelo o Aunós; o en un sentido acentuadamente preburgués, como en Vegas o Pemartín (63). El referente social de ambas nociones sufriría, unas veces, una sintomática oscilación -en Maeztu, por ejemplo- o revestiría, otras veces, una significación ambigua, según se tratase de unos u otros monárquicos. Matices sin duda importantes, pero que no desmerecieron la solidez de su común posición antidemocrática. Se trataba de aquella posición que ya Hippolyte Taine había sostenido, en 1875, en el célebre prefacio a su "Orígenes de la France Contemporaine". Había escrito Taine, en frase luego convertida en aforismo y repetida ad nauseam -entre

otros por Calvo Sotelo-, lo que sigue: "Diez millones de ignorancias no hacen un saber" (64).

3.2.2.2. Un régimen para el predominio de los incapaces

Ni la acumulación de ignorancia produce saber, ni tampoco los incapaces pueden conservar la civilización, la cual por lo demás no es obra suya. Veámos cómo Maeztu, Vegas y Pemán sostienen ese punto de vista.

Tras ser elegido diputado en las elecciones generales de noviembre de 1933, Maeztu ofreció a sus lectores el siguiente balance del Estado liberal-democrático en general, y del primer bienio republicano, en particular:

"Diríase que el sistema fué inventado para acabar con todas las instituciones de la civilización, sometiéndolas todas ellas sucesivamente al fallo de hombres ignorantes de las razones de su necesidad y dispuestos a creer toda clase de calumnias asversas.

.....

(Rousseau) imponía una condición para que la voluntad general fuese infalible: que el pueblo deliberara, sin que hubiese ninguna clase de sociedad parcial en el Estado. Pero las elecciones las hacen precisamente esas sociedades parciales: los partidos políticos (...). Ahora bien, si hay partidos no podrán subsistir sin disputar unos contra otros sobre la índole y el ser mismo de las diversas instituciones.

De ello resulta que decidirán acerca de la Iglesia los extraños a ella; acerca del Ejército, los paisanos, que no entiendan de milicia ni de su necesidad; de las cuestiones de cultura, los anal-fabetos; de la Justicia, los que nunca se han preguntado en qué consiste, y piensan de las leyes que no son más que la voluntad del mayor número; y resolverán sobre la propiedad los que no tengan nada. Y por ahora recordemos que si hubo alguna idea que defendió Rousseau toda su vida fué la de la superioridad del hombre natural, que es el del sufragio universal, sobre el civilizado, que es el de las instituciones" (65).

Lo de menos, a los efectos de nuestra exposición, es notar los pasos ilógicos en la argumentación de Maeztu; como, por ejemplo, ése consistente en inferir de la mera existencia de partidos la inevitabilidad de la confrontación sobre "el ser mismo de las diversas instituciones" (66). Lo relevante, por el contrario, es su apreciación de fondo:

a) Hay, en la España de la época, un enfrentamiento partidista en el que se dirime no la forma de las principales instituciones sociales y políticas, sino su propia existencia. La Propiedad privada, los principales aparatos estatales y la Iglesia..., la civilización misma, parecen amenazados por la democracia liberal de la II República.

b) Ahora bien. ¿En qué consiste el núcleo maligno de ese sistema democrático? ¿Por qué dicho sistema amenaza directamente la propia existencia de las instituciones en que consiste la civilización? Porque somete a la influencia -al "fallo"- de la generalidad de la población las instituciones que reproducen y conservan el orden social. Y hace esto mediante el sufragio universal e igual, el reconocimiento de la libertad de "calumnias adversas" a ese orden social y, en particular, la aceptación de los partidos políticos o de un género de partidos que se oponen al "ser mismo" de las aludidas instituciones. Pero lo que reduce a unidad de significación tal diversidad de instituciones y aparatos políticos no es otra cosa que el constituir todos ellos canales y hasta estímulos para la influencia política de los más. Y, sin embargo, mayoría, multitud, pueblo, equivale a "ignorancia". En eso consiste la II República, en la institucionalización de la influencia de los ignorantes, y en el sometimiento del interés nacional a los designios de los partidos políticos (67).

Esa argumentación de Maeztu, tomada casi literalmente de Enquete sur la monarchie, de Maurras (68), nos ha llevado sin mayores rodeos al nudo gordiano del antidemo-

cratismo monárquico -y de todo antidemocraticismo, probablemente (69)-. Porque Maeztu no hace otra cosa que negar lo que constituye el fundamento principal de toda democracia: la igualdad. Por lo pronto, igualdad en un sentido axiológico general. "Democrazia -afirma Sartori- significa riconoscerne nell'eguaglianza il valore que regola la vita di rapporto (...)" (70). Esta Igualdad, en mayúscula, será atacada frontalmente por los monárquicos. Pero sobre todo será atacada la igualdad en cuanto idea-fuerza propia del plano político-estatal. El plano en el que, al decir de Sartori,

"Le tipiche direttrici normativi dell'ideale democratico si possono ridurre a tre: la sovranità popolare, per essa l'eguaglianza di potere, e in conseguenza l'autogoverno. Tre concetti que costituiscono le implicazioni politiche dell'idea-forza di eguaglianza: ché la sovranità popolare postula una equale potestà di tutti (isocrazia), tale che il dislivello monarchico-sottomesso viene sostituito dal principio che tutti sono egualmente sovrani, alla pari; principio dal quale si deduce che al governo sul popolo sottomentra l'autogoverno del popolo" (71).

Todo el impulso emancipatorio contenido en esa ideología política de la democracia moderna es un sin-sentido para Maeztu, y sus correligionarios. ¿Qué significación puede tener el autogobierno de los "incapaces", cuando existe una minoría de "capaces" que, ellos sí, saben conservar la civilización? ¿Qué sentido tiene declarar ese ideal consistente en que todos deben ser iguales en poder político cuando en la realidad existe tan manifiesta disparidad entre las capacidades de unos y otros, e incluso cuando la capacidad de los más no basta a salvaguardar la civilización?

En particular, ¿qué sentido tiene, preguntaba Vegas Latapié, democratizar la creación del derecho? Puesto que la Asamblea parlamentaria habrá sido creada mediante un procedimiento democrático -el sufragio universal e igual-,

"(...) será ley -argumentaba Vegas- toda disposición que con este carácter dicte la mayoría de los representantes que el pueblo ha elegido, sin que esta facultad tenga limitación de clase alguna: la libertad, la propiedad y la vida misma de los ciudadanos quedan así al arbitrio de una mayoría parlamentaria que no reconoce norma superior a su voluntad o a su morboso capricho" (72).

Pasemos por alto esa ilimitación que Vegas dice advertir en las competencias del Parlamento liberal-democrático de un Estado de Derecho. Parece sobreentender -como por lo demás ya lo había hecho Tocqueville (73), aunque éste desde una óptica liberal- que el gobierno democrático es absoluto, no limitado y, más concretamente aún, que el Parlamento no es sino el instrumento del despotismo popular; un producto de "dos monstruosos engaños", el "gobierno de todos" y la "soberanía del pueblo". Por eso, la conclusión de ese dirigente de Acción Española, formulada con una claridad que siempre es de agradecer fue esta: "Nosotros no admitimos que la fuente del derecho sea la voluntad del pueblo o su mayoría" (74).

¿Por qué? Por una simple e inveteradísima razón fácil de enunciar, a saber: limitando la voluntad del legislador y más allá de sus determinaciones hay un derecho natural de corte tradicional, que debe informar el derecho positivo. Eso, de un lado; de otro lado, legislador no deberá serlo quien desconozca o no acepte dicho derecho natural:

"El legislador deberá profundizar en la naturaleza de las cosas, deberá estudiar en lo que radica el bien común, y, en cada caso, al dictado de la razón, acomodar a él la ley proyectada. Será, por lo tanto, mejor legislador quien mejor conozca la idea de lo justo, las leyes de la naturaleza, el derecho natural, y, para los creyentes, las enseñanzas de la Iglesia, ya que, como decía Bonald, encierra en ella por anticipado todas las verdades que la experiencia descubre a los filósofos" (75).

Tal argumentación de sabor tomista tenía, como es de presumir, un colofón preciso:

"(...) las multitudes y Asambleas que hacen mofa y escarnio de esos principios no podrán dictar leyes. Los preceptos que dicten se cumplirán por la coacción y por la fuerza, pero nunca podrán, en conciencia, ser considerados como leyes" (76).

En los comienzos de la primera legislatura republicana, Maeztu lo había previsto ya: el Parlamento no era "apto para la función legislativa"; ésta debía encomendarse a "la inteligencia" (77). Vegas, más tarde -en mayo de 1935-, no añadiría nada nuevo, pero nos mostraría un lenguaje derechista más agresivo: las leyes de un Parlamento liberal-democrático, diría, "nunca podrán" ser considerados como leyes (78).

En suma, a la pregunta "¿a quién debe tocar, pues, la tarea de legislar?" cabe de inmediato una respuesta de carácter negativo. Esta tarea no debe ser encomendada a "la multitud", y ni siquiera a un órgano que, como el parlamentario, se presente como representación suya (79). Mul titud y Parlamento democrático tienden a hacer "mofa y escarnio" de aquellos principios que deben ser permanentes y que, en todo caso, son mal conocidos por ambos. Sin embargo, desde la Revolución francesa,

"(...) la potestad de legislar pasó, de los reyes y sus consejeros especializados, al pueblo, por medio del sufragio universal, de los plebiscitos y del re feréndum. Y a medida que se ensanchaban las faculta des del régimen electivo, iban creciendo el desgo- bierno, la incompetencia de los legisladores y la injusticia de las leyes" (80).

Pero todo ello había sido de prever, exclamaba Pra dera, porque

"¡Lo más excelso del gobierno de los pueblos -la creación de la ley- se entrega por la Revolución a una manifiesta incapacidad por incompetencia, huyendo de Dios, de quien viene toda justicia! (81).

La argumentación que del punto de vista antidemocrático de los monárquicos hemos presentado en las páginas precedentes ofreció, aún, un flanco singularmente débil. En efecto, acaso los más sean incapaces de gobernar, o de autogobernarse. Pero, en realidad, no es a ellos a quienes se encomienda el gobierno en los regímenes liberal-democráticos. No gobiernan las masas. Sino unas minorías, y unas minorías asociadas o condicionadas por los partidos políticos y el sistema que ellos integran. Lo que, por lo pronto, haría de esto uno de los blancos predilectos de las invectivas contrarrevolucionarias. Maurras había sentado ya el punto de vista crítico al respecto:

"La verdadera República puede definirse como una dominación de los intereses, las pasiones y los desigⁿios de los partidos sobre el interés máximo del pueblo francés, sobre su interés nacional tal como se desprende de las condiciones de la vida del mundo" (82).

Un punto de vista éste de Maurras en el que los monárquicos españoles no podían sino coincidir. Y hacerlo con rotundidad, porque

"(...) los partidos son una especie de super-instituciones parasitarias formadas sobre la sociedad española que, siendo los organismos de lo que llaman la soberanía nacional, en realidad no hacen más que administrar esa soberanía en provecho propio y en perjuicio de los supuestos soberanos" (83).

Es más, la temática antipartidista adoptaría aquí una coloración y una intensidad especiales. Por lo pronto, porque en la historia contemporánea española había una vigorosa tradición de rechazo de "la política", los políticos y sus instrumentos de acción. Pero, también porque las principales fuerzas reaccionarias actuantes en los años treinta así lo decidieron. Por lo que hace a los monárquicos, el propio Sáinz desvelaba esto último con las siguientes palabras:

"Los españoles entienden esto (el supuesto parasitismo de los partidos) en seguida; por eso la campaña futura de la revisión constitucional debe fundamentar se en la crítica de los partidos, generalmente odiados por el pueblo español. Cuando en España se dice despectivamente: 'la política', no es que se renuncie a ser ciudadano, no es que se renuncie a intervenir en la vida del Estado; es que de un modo atávico y obscuro aparece en la conciencia colectiva un sentido histórico contrario a esta organización de la vida pública, y, por eso, cuando los españoles dicen con ese tono peyorativo 'la política', es porque no quieren caer en el profesionalismo político, por eso, porque la vida de los partidos arrastra fatalmente toda esa organización despreciable que el español no ha sentido ni ha podido servir de una manera digna" (84).

A dicha tradición antipartidista y a esa campaña contra los partidos políticos en cuanto instrumentos de "organización de la vida pública", vendría a sumarse, ya en el curso de la guerra civil, la concreta exigencia antipartidista del nuevo régimen (85).

Pero, en fin, descontada esa intervención de los partidos políticos en una liberal-democracia, los gobernantes de ésta constituían, también ellos, una minoría frente a la masa de los gobernados. De modo que un razonamiento antidemocrático en los términos de la antinomia aristocracia-masas debía dar cuenta de la siguiente pregunta: ¿Por qué aquella injusticia en sus decisiones políticas si también ellos constituían una minoría? ¿Por qué aquella incompetencia manifiesta en cuando gobernantes? La respuesta a tales preguntas era evidente por sí misma para los monárquicos, porque ¿no habían sido investidos democráticamente tales gobernantes? Pues esta era la razón de su incompetencia y de la injusticia de sus decisiones. Y es que, "salvo casos rarísimos, el pueblo, convertido en elector, ha elegido siempre lo peor" (86).

Tal creencia, elevada a la categoría de axioma pudo encontrarla Vegas en Metternich, quien habría dicho: "Nuestras multitudes tienen, en política, nariz de perro. No

gustan más que de los malos olores. No escogen más que los menos buenos, y su olfato es infalible" (87). Y la reprodujo una y otra vez. La autoridad del príncipe austríaco debió parecerle más que suficiente para apuntalar sus propias convicciones.

Pemán, por su parte, haría algo análogo al topar con ese punto relativo al origen de la incompetencia de los gobernantes. También desde su punto de vista, tal incompetencia era el fruto de la elección popular. Puesto que el pueblo "(...) obra artificialmente y contra natura, en funciones activas y constructivas de designación que están fuera de todas sus posibilidades psíquicas" (88). Por eso, en su quinta carta a los derechistas escépticos respecto de las bondades de una monarquía reaccionaria, pudo Pemán proseguir la argumentación de este modo:

"En todas las cosas llamadas populares el pueblo cumple funciones pasivas y receptoras, que son las suyas propias. Por eso, las magistraturas auténticamente populares son las que el pueblo aclama, no las que el pueblo vota. Porque cuando aclama, como ejercita una función propia, lo hace con sinceridad; cuando vota, como se sale de la órbita de sus posibilidades, lo hace insinceramente y sometido a todas las trampas y mentiras" (89).

Con lo cual, dicho sea entre paréntesis, Cánovas podía descansar en paz. La Restauración había sido una sarta de "trampas y mentiras" electorales porque -nos aseguraba Pemán- no podía ser de otro modo. Hacer votar al pueblo equivale a exigirle un cometido que cae fuera de la "órbita de sus posibilidades". Esta creencia que Pemán pregonaba en los años treinta, venía expresándola Maeztu desde bastante antes. Maeztu, el integrante de la llamada "generación del 98" más próximo a Costa -pero ya de vuelta de liberalismos traspachados y, en todo caso, descompuestos (90)- había escrito poco después del golpe de Estado de 1923:

"Lo malo (de la Restauración) no era el caciquismo, que no es sino la expresión política de nuestra aristocracia natural, sino el hacerlo funcionar de tal manera que cada dos meses tenga que sacar de las urnas una mayoría conservadora o liberal alternativamente. Aunque muchos de los caciques y oligarcas sean excelentes, el sistema de falseamiento electoral es pésimo y sus efectos tienen que ser malos" (91).

Entiéndase bien. No es que Maeztu propusiese la dignificación y moralización del sufragio a la manera regeneracionista. No. Proponía acabar con la rabia liquidando al perro. En efecto, la corrupción electoral tenía efectos malignos, aunque más nefasta todavía parecía ser a su juicio la existencia misma de elecciones. Pero dejemos este paréntesis relativo a la práctica electoral de la Restauración.

Lo que unos y otros monárquicos vienen a sugerirnos es la existencia de una incapacidad constitutiva de la mayoría. Ese es el eslabón ideológico que se echaba de menos en su posición antidemocrática radical. Un carácter constitutivo, éste, que ellos darán por sentado, además, de manera apriorística, sin vuelta de hoja.

Tal incapacidad constitutiva tiene su importancia en el discurso monárquico. Porque incluso en el supuesto de que la generalidad de los integrantes del "pueblo" estuviese caracterizada por su ignorancia, esto no bastaría para justificar definitivamente una posición antidemocrática (92). Sería preciso justificar, aún, la imposibilidad de cambiar ese supuesto estado de cosas, o por lo menos la inconveniencia de semejante cambio. En efecto, no son infrecuentes los idearios democráticos que parten, también ellos, del reconocimiento de la pasividad e ignorancia, acaso dominante, en el pueblo. Pero dicho reconocimiento de la realidad no implica todavía una posición democrática o antidemocrática. El antidemocratismo empieza a tomar cuerpo definitivo allí donde la ignorancia y la pasividad o marginación populares son presentadas como realidades convenientes e incluso ne-

cesariamente perennes. Allí, por ejemplo, donde la ignorancia es considerada como consecuencia necesaria de una incapacidad... "constitutiva".

En suma, incapacidad del pueblo para autogobernarse. Más aún, incapacidad del mismo para elegir a sus representantes en el sistema de gobierno. E insensatez, por último, en la atribución a los gobernados de una posibilidad de control y limitación de sus gobernantes (93). La realidad era, pues, bifronte. El sistema no servía para seleccionar, mediante la elección, a los mejores; cosa que los ex-liberales monárquicos habían descubierto poco a poco, pero que los tradicionalistas monárquicos habían sabido de siempre (94). Eso de un lado. De otro lado, dicho sistema político no sólo no deslindaba a los más capaces de los menos capaces a fin de proveer los cargos de gobierno, sino que, tras abrir la mano hasta incorporar en su seno a los netamente incapaces, permitía que estos últimos pudieran llegar incluso a adueñarse del conjunto de la escena.

3.2.3. La deseable pasividad de las masas en un "estado social" antidemocrático

Las precedentes variaciones argumentales de Maeztu, Vegas y Pemán nos han hecho audible una misma melodía radicalmente antidemocrática: era por completo inaceptable, desde su punto de vista, cualquier género de igualdad política entre los ciudadanos españoles de la época. Pero esas variaciones argumentales nos han puesto de relieve, a su vez, una importante cualificación de su antidemocratismo. En efecto, las masas no sólo debían ser dirigidas sino que, además, debían permanecer pasivas. Lo suyo era la pasividad. El "pueblo cumple funciones pasivas y receptoras", hemos podido leer en una de las Cartas de Pemán antes aludidas. "Cumple" o, rectificuemos a Pemán, debe cumplir funciones pasivas. Precisamente constituía un sarcasmo sostener que el pueblo español de los años treinta era un sujeto inerte

en el curso histórico. Todo lo contrario.

La acrecida movilización democrática de las clases populares españolas y el impulso renovador de ciertos sectores de las capas medias en esos años era un hecho notorio. Ortega y Gasset, un observador de la coyuntura cuya perspicacia y penetración de los hechos -desde un punto de vista liberal conservador- serían ocioso destacar, había notado ya tal fenómeno en los meses en que la "Dictablanda" se descomponía en medio de un desconcierto evidente. En aquel artículo suyo, "El error Berenguer", que finalizaba con una apelación a los españoles para que reconstruyeran su inexistente Estado, podían leerse las siguientes observaciones:

"El Estado tradicional, es decir, la Monarquía, se ha ido formando un surtido de ideas sobre el modo de ser de los españoles. Piensa, por ejemplo, que moralmente pertenecen a la familia de los óvidos, que en política son gente mansurrona y lanar, que lo aguantan y lo sufren todo sin rechistar, que no tienen sentido de los derechos civiles, que son informales, que a las cuestiones de derecho y, en general, públicas, presentan una epidermis córnea (...), no puedo ocultar que esas ideas sociológicas sobre el español tenidas por su Estado son, en dosis considerable, ciertas".

Pero lo intolerable -prosigue Ortega- es que la Monarquía de Sagunto, en vez de trabajar para la superación de ese estado de cosas se instalará en él, y lo reprodujera:

"Desde Sagunto, la Monarquía no ha hecho más que especular sobre los vicios españoles, y su política ha consistido en aprovecharlos para su exclusiva comodidad. La frase que en los edificios del Estado español se ha repetido más veces es ésta: ¡En España no pasa nada!

.....

Pero esta vez (la Monarquía, que había prohiado el Gobierno Berenguer) se ha equivocado. Se trataba de dar largas. Se contaba con que pocos meses de gobierno emoliente bastarían para hacer olvidar a la amnesia celtíbera los siete años de Dictadura. Por otra parte, del anuncio de las elecciones se esperaba mucho.

(...) Pero esta vez se ha equivocado. Este es el

error Berenguer. Al cabo de diez meses, la opinión pública está menos resuelta que nunca a olvidar la "gran vilta" que supuso la Dictadura. (...) esta última ficción (el Gobierno Berenguer) colma el vaso. La reacción indignada de España empieza ahora, precisamente ahora, y no hace diez meses. España se toma siempre tiempo, el suyo" (95).

La apreciación de la coyuntura histórica por Ortega nos sirve aquí de contrapunto al anhelo monárquico antes referido: recobrar la "pasividad" de las gentes, la de la plebe en particular. El cuarteamiento de esta pasividad amenazaba todo el sistema de dominio que la Restauración había acertado, con dificultades crecientes, a prolongar (96).

Acaso constituya Pemartín el mayor exponente literario de la preocupación monárquica por tal fractura general de la pasividad de la multitud (97). Recuérdese que, para dicho autor, la presencia de las masas en la vida pública era un fenómeno necesariamente revolucionario, por cuanto éstas propendían a la subversión, a la rebelión frente a la autoridad de las jerarquías, de los preceptos y de los valores. La "revolución", coincidente con la "anarquía", venía a consistir principalmente, a juicio de José Pemartín, en el "advenimiento rebelde de las masas"; cosa que suponía "la ruptura de los cuadros orgánicos que las enmarcan" (98). Ciertamente esa movilización honda, que cobraría mayor profundidad aún a lo largo de la década siguiente -hasta alcanzar su punto más álgido en la propia guerra civil-, socavaba en sus cimientos las formas de dominación política y social sedimentados a lo largo de la historia contemporánea española. Y en particular, a lo largo de la Restauración. La Dictadura de Primo de Rivera, que inició o acertó a proseguir cierto reformismo regeneracionista conducido con estilo tecnocrático-autoritario, topó en este punto con un escollo insalvable, De modo que, nota González Casanova, al "(...) prosseguir la via tradicional de menyspreu per tot el que no fos massa neutra i despolititzada, acaba en una via morta" (99). El régimen liberal-demócrata republicano

era, desde ese punto de vista, la antítesis de la "via tradicional" de dominio sobre la multitud. Debía reorientarse el curso de las cosas de modo que, hasta donde fuera posible, pudiera restaurarse el orden y la "pasividad"... tradicionales. Porque, ciertamente, de una tradición se trataba. Una tradición que había venido impregnando sistemáticamente el conjunto político de la Monarquía de Sagunto.

Ya Francisco Silvela daba fe, en 1878, de la "inerte docilidad de todas las clases sociales" que debían contar políticamente en el nuevo régimen. Constataba "una atonía inmensa y desconsoladora" que embargaba a todos, a pesar del tiempo transcurrido desde la liquidación manu militari del sexenio revolucionario;

"(...) no se ha logrado vivificar -escribía Silvela- signos ciertos del reconocimiento de una actividad ordenada en la opinión pública, sin la cual la vida de los Gobiernos parlamentarios es insegura y por todo extremo difícil (...)" (100).

Con mayor perspectiva, unos años más tarde -en 1882- ahondaba Silvela algo más en las causas de la situación descrita y destacada, entre ellas, esta: Cánovas, y con él la gran mayoría del partido conservador, se había propuesto

"(...) restaurar para la monarquía un pueblo de adictos; y eso explica todas las cosas grandes y pequeñas hechas en los cinco años de su gobierno, desde el artículo 11 hasta el acta de Ocaña, desde la Constitución de 1876 hasta la organización del Consejo del Noroeste" (101).

Orden, paz... y pasividad. Pasividad no sólo de los "partidos ilegales" y de sus posibles fuerzas de apoyo, sino también de los "partidos legales" y de las fuerzas de "adictos" al régimen. Actuación tan sistemática como persistentemente alentada por Cánovas y su partido no podía dejar de tener, por cierto, su reflejo incluso en las formulaciones políticas más generales. Así, ciertos aspectos del pen-

samiento de Cánovas acerca de la Monarquía guardarían una relación profunda con el deseo de estaticidad en las relaciones sociales que late en esa práctica del partido conservador (102). Entre tales aspectos podría mencionarse, a título ilustrativo, el énfasis que Cánovas puso en la continuidad del orden social... a través de la herencia. A través, en particular de la herencia dinástica, del principio hereditario en la monarquía. Sin embargo en la misma época en que Cánovas afirmaba, y practicaba, tales criterios sociales y políticos, Von Stein pretendía actualizar la concepción de la monarquía. Esta debía ser una monarquía activa y ya no "pasiva"; afin de que el monarca actuase pacificadoramente en una sociedad desgarrada por la lucha de clases. Y, a fin, también, de que renovase las fuentes de su legitimación en el marco de una monarquía limitada, no parlamentaria (103). La "Sozialpolitik" de Bismarck -en el marco de su rigurosa política de "modernización" desde arriba, de industrialización, más concretamente-, tomaría buena nota de tal propuesta (104). Cánovas, por el contrario, fiel exponente de las fuerzas sociales aquí dominantes, discurría aún en el ámbito de la concepción de una "monarquía pasiva". (Por cierto que la obra de Von Stein no cobraría actualidad hasta mediada la década de los cincuenta (105)...del siglo actual). Y no sólo no rebasaría el viejo postulado monárquico el postulado relativo a las bondades supuestamente implícitas en la identificación del interés personal del monarca con el interés del Estado, sino que acentuó la dimensión estática del mismo: Herencia y continuidad (106).

Aranguren ha destacado esa nota de estaticidad en las relaciones sociales -la "propiedad"- que el moderantismo elaboró ideológica y políticamente (107). Es la idea de herencia de Burke la que late en la argumentación de Cánovas arriba citada (108). Una idea que, más de cien años después de su formulación por Burke ante el trastorno producido por la Revolución Francesa, todavía conservaba aquí todo su vigor.

Y de Cánovas a sus herederos más notorios en la II República. La de los monárquicos fue una modalidad de reacción ante la liberal-democracia republicana que aspiraba a reinstaurar "la vía tradicional" de dominio practicada durante la Restauración, y aún antes. Una vía, ésta, que suponía -y a su vez reproducía- la pasividad de las multitudes.

En realidad aquella concepción, ya examinada, del orden como una exigencia que debía satisfacerse prioritaria y apriorísticamente guardaba una relación necesaria con ese anhelo de pasividad. Dicho orden no podía ser otra cosa que una realidad formal, exterior y autoritariamente impuesta. Orden y "tranquilidad". De modo que la pasividad de los gobernados, su mero y pasivo acatamiento de las decisiones y orientaciones adoptadas por los gobernantes, era condición necesaria de tal orden. Por tanto, ésa era una nota que cualificaba la orientación antidemocrática de la contrarrevolución monárquica. El control político de las multitudes debía producirse, según dichos monárquicos, mediante la directa sumisión y completa desmovilización de las mismas (109). ¿Los instrumentos susceptibles de producir tal sumisión y desmovilización? Los tradicionales, según veremos en su momento (110).

Ahora bien, ¿qué género de realidades sociales había tras esa petición de pasividad radical y tras la pervivencia en los años treinta de trazos ideológicos como los referidos en el conjunto de páginas precedentes? En particular un sector sustantivo del conglomerado de los monárquicos contrarrevolucionarios entendía la contradicción entre las "aristocracia" y las "masas" en unos términos ideológico-políticos en cierto modo tributarios de la Restauración europea. La multitud, pensada en ocasiones como un informe y pasivo "Tiers état"; las aristocracias imbuídas a menudo de valores y métodos de dominio más bien atribuibles al "Ancien régime"; las nuevas formas de igualdad, entendidas como la indefecti

ble disolución de todas las desigualdades. Todo ello nos viene a configurar una problemática ideológica cuya matriz cabe atribuir a la muy prolífica saga de archirreaccionarios de la Restauración europea: De Burke, a Donoso Cortés, de Maistre a Stahl y de Haller a Rosmini (111). ¿Por qué las formas de igualdad jurídico-política y los valores igualitarios contenidos en la liberal-democracia (el "programa de 1789") pudieron ser equiparados, al menos por un sector de Acción Española, a la "igualdad absoluta"? La respuesta -historiográfica, sociológica y política- desborda por completo los límites de la presente investigación (112). Formulamos, sin embargo, una observación de método con la ayuda del Tocqueville de La Démocratie en Amérique. En los primeros compases del segundo volumen de esta obra clásica, pueden leerse estas palabras:

"Los americanos tienen un estado social democrático que les ha sugerido naturalmente ciertas leyes y ciertas costumbres políticas.

Este mismo estado social ha hecho nacer entre ellos una gran cantidad de sentimientos y de opiniones que desconocían las antiguas sociedades aristocráticas de Europa, destruyendo o modificando relaciones que existían de antiguo, y estableciendo otras nuevas. El aspecto de la sociedad civil no ha cambiado menos que la fisonomía del mundo político" (113).

La autoridad de ese liberal conservador nos permite enfatizar la necesaria correlación, por él aludida, entre "la sociedad civil" burguesa y "el mundo político". Y, más en particular, la correlación entre el "estado social democrático" y el régimen político liberal-demócrata. Uno y otro constituían la "revolución democrática de que somos testigos", escribía Tocqueville en los años de la Monarquía de Julio. Era éste, un "hecho irresistible", que sólo cabía moderar, pero frente al que "ni sería prudente ni útil luchar" (114). Pues bien, casi un siglo después de que La Démocratie en Amérique viese la luz, el estilo ideológico del sector monárquico español que venimos glosando daba fe de la exis-

tencia de un "estado social" profundamente antidemocrático, en el sentido de Tocqueville.

Sartori, coincidiendo en esto con dicho pensador francés, ha notado la necesidad de ciertas formas sociales igualitarias y ciertos valores del mismo signo para que pueda asentarse una liberal-democracia, a saber:

"(...) soprattutto l'eguale trattamento, rispetto e riconoscimento dell'alter che si esprime tangibilmente in un generale livrellamento di status. La democrazia americana - e un costume e un ethos per il quale il rapporto intersoggettivo è sentito e vissuto come un rapporto tra eguali, tra persone che non si sentono poste su scalini di rango, di ceto o di importanza che siano diversi"(115).

La igualdad que refiere Sartori a modo de prerrequisito de la liberal-democracia equivale a isotimia, o a "equality of estimation" -por decirlo con una expresión de Bryce-, esto es, a igual consideración a todos (116). Lo cual viene a exigir, tendencialmente, la negación de linajes y castas, órdenes y capas sociales aferradas a las viejas formas de privilegio; así como el rechazo de la clasificación de los ciudadanos "según la calidad, la profesión y el nacimiento", como ya observara Tocqueville (117).

Decididamente, una parte quizás decisiva de las capas dominantes y sus ~~actos~~ estados sociales en la II República española debía estar informada, aún, por esos módulos de clasificación social basados en el rango, la profesión, el nacimiento, subordinando a ello cualquier "equality of estimation".

En otros países el individualismo burgués y el desarrollo social capitalista habían disuelto esas modalidades de fijación de la desigualdad. Sobre las modalidades de igualdad resultantes se levantaba en ellos la moderna liberal-democracia. Aquí, no. Y el sector monárquico cuya con-

cepción de la desigualdad estamos glosando debió ser la expresión -y en cierto modo una de las pruebas de la existencia- de ese mundo de desigualdades premodernas, imbricado a su vez con ese otro mundo, de las modernas desigualdades de clase.

El enérgico resurgimiento del tradicionalismo político -y, más en general, del organicismo- en el período de entreguerras, debió guardar una relación fundamental con la vigencia de aquella trama de desigualdades en la España de la época. De modo que, no es sorprendente que en el monarquismo -recuérdense las nociones de "aristocracia" y "masas" que podían advertirse en él- la II República suscitase el miedo a la "igualdad absoluta". La modernización que se inició en el primer bienio republicano y la existencia misma del régimen liberal-democrático tendían a liquidar aquella trama de desigualdades, fijadas y reproducidas de acuerdo con el "rango, la profesión, el nacimiento" (118).

Así pues, la crisis de las jerarquías -la segunda de las caras del orden postulado por los autoritarios-, tuvo una significación sensiblemente distinta según se trataba de unos u otros monárquicos. Según se tratase, por ejemplo, de Calvo Sotelo o de José Pemartín. Pero debió producirse, al igual que venía produciéndose ya -quizás desde la conformación oligárquica de la Restauración-, una ósmosis entre unos y otros. Entre burgueses aristocratizados y aristócratas aburguesados. Acaso Maeztu simbolice la síntesis de unos y otros.

En cualquier caso, en la unidad al menos política del conglomerado monárquico en la fase más negativa de su rección contra la II República no se produciría -hasta donde alcanza nuestra información- ninguna grieta relevante como consecuencia de la aludida diversidad cultural y aún social de los monárquicos. En todo caso, no se produjo ninguna grieta en su unidad política relacionada con el objetivo primario que se

desprendía de su común autoritarismo, a saber:

"Ante todo y como prerrequisito de toda ulterior actuación, la disciplina negación, o sea un espíritu de obediencia ordenada y continua...que domina al espacio con su técnica del orden y domina al tiempo con su técnica de la continuidad" (119).

Lo cual implicaría, por supuesto, el restablecimiento del imperio de las jerarquías, tras el paréntesis republicano que había canalizado el influjo de las masas en los negocios públicos y casi consumado la disolución del estado propio y natural de éstos, a saber: la pasividad.

El autoritarismo monárquico -y en particular, su sector idológicamente más reaccionario- no puso el acento en la jerarquía en cuanto técnica de movilización, como lo hicieron el fascismo italiano y el nacional-socialismo alemán en su respectivo discurso ideológico. Aquí el acento recayó en la jerarquía en cuanto técnica para la preservación del orden. No en vano la organización jerárquica era, y debía ser, un prerrequisito constitutivo del orden. Este, o era jerárquico o no era.

3.2.4. Solo un derecho: ser bien gobernados

El autoritarismo monárquico no podía sino plantearse, también, esta pregunta: ¿Cómo conciliar autoridad y democracia? La autoridad, ya sabido, es el nervio del orden. A su vez, la realidad social es, constitutivamente, una trama de desigualdades y jerarquías. Y, sin embargo, la democracia se empeña en desconocer ésto. Por eso no puede informar un gobierno con "autoridad"; es incompatible con él (120).

La democracia es incluso la negación de toda autoridad, decía Vegas, al que tomaremos en lo que sigue como un fiel exponente del punto de vista tradicionalista respecto de este tema. Los "principios de libertad e igualdad" tal y como los entiende la liberal-democracia -repetía Vegas- son

lo opuesto a la existencia de un gobierno (121). Hay incompatibilidad entre ambos principios y la existencia de un gobierno. Razón por la cual, de la mano de la idea de igualdad moderna -así como de la de "libertad absoluta"-, "reaparece la hipótesis de la anarquía". Por lo pronto, en el plano político-cultural, porque

"La fuerza corrosiva de tales principios sigue minando (...) los espíritus de las masas y creando una situación de anarquía latente que puede provocar, en un momento dado, el derrumbamiento de los restos de civilización que aún perduran" (122).

Como consecuencia de ello, se desarrolla una insostenible rebelión contra la autoridad, contra las autoridades de todo género:

"A nadie debe ocultársele que la libertad sin límites, según es postulada por la democracia moderna, representa una nueva encarnación del pecado de soberbia que motivó la caída de Lucifer y de los ángeles que le secundaron al grito de Non serviam. Así nos lo recuerda León XIII en su encíclica Libertas: 'Pero son ya muchos los que, imitando a Lucifer, del cual es aquella criminal expresión: No serviré (Jer. II, 20), entienden por libertad lo que es una pura y absurda licencia'.

El hombre moderno, en consecuencia, se niega a tolerar coacción ni prohibición alguna. Los dictados de la propia voluntad será su única norma y su única ley. Ya que es forzoso vivir en sociedad, la ley constituirá la 'expresión de la voluntad general'.

¿Por qué, si hemos nacido libres e iguales, hemos de sujetarnos a la voluntad de otro hombre?" (123).

En este punto, la tradición de autoritarismo de la Restauración europea podía desplegarse enérgicamente. Marino ha destacado precisamente que la filosofía política de ese movimiento europeo subsiguiente a la Revolución francesa fue, en primer lugar, una filosofía en favor del autoritarismo. En todo caso, en ella había de encontrar el autoritarismo monárquico español -el de corte ideológico tradi

cionalista, de Maeztu a Pradera- un filón inagotable. Maeztu, al igual que Burke y tantos otros, insistía así en la existencia de una antropología revolucionaria que debía extirparse, una antropología que "no ha variado en dos siglos", desde que "salió toda entera de la cabeza de Rousseau", y que tiene por enunciado básico el relativo a la bondad natural del hombre (124). A juicio de Maeztu, la más destacada y corrosiva conclusión de Rousseau, luego incorporada por los revolucionarios de todos los colores, había sido ésta:

"(...) son las instituciones de la civilización las que lo malean y pervierten (al hombre). Consiguientemente, no hay más que aboler esas instituciones para que el hombre recobre su natural bondad y se organice con arreglo a ella en una sociedad que no tenga que malearle y pervertirle" (125).

Ahora bien, esto atenta cabalmente al núcleo de la civilización, de toda civilización, porque

"La unión de las instituciones consiste precisamente en corregir las inclinaciones malignas con que nacen los hombres, estimulándoles a hacer el bien con toda suerte de recompensas y disuadiéndoles del mal con toda clase de castigos" (126).

Este es el núcleo de la "Revolución", su oposición a las instituciones en cuanto tales (127). Sáinz, por su parte, con menos pretensiones filosóficas y más directa formulación política, entendía que

"La Revolución es una rebeldía contra la ley moral, es la insurrección de todos los apetitos naturales humanos contra las normas coactivas superiores de la Religión y de la Moral, representadas en la convivencia social por sistemas políticos que impongan la autoridad y la jerarquía. Las revoluciones de carácter liberal han ido contra las monarquías porque ese era el tipo de Estado que se les ponía enfrente, pero hubieran ido igualmente contra cualquier otra forma de gobierno que hubiese impuesto a la rebeldía de las masas de la misma disciplina que les imponía la jerarquía directora de la Monarquía. Por esto ha parecido que las banderas de la Revolución son materialmente

antimonárquicas; las banderas de la Revolución son antiautoritarias, antijerárquicas, sea quien sea el que represente la autoridad y la jerarquía" (128).

Estas palabras de Sáinz tienen la virtud de enlazar las formulaciones filosóficas, y aún teológicas, con la perentoria exigencia autoritaria de "sistemas políticos que impongan la autoridad y la jerarquía". Con lo cual volvemos, de nuevo, al punto focal del autoritarismo, que es, en efecto, el sistema político. El propio Sáinz, en las palabras suyas arriba citadas, reconoce tal focalidad. Y es que el autoritarismo siempre ha sostenido lo que Maurras sentenciaba con estas palabras: "nul ordre ne peut naitre que de l'autorité" (129). Halbecq ha formulado así ese prius que la óptica autoritaria hace residir en el poder político: "La consistence de la société dépend (...) du pouvoir synthétique de l'Etat, du pouvoir détenteur de l'autorité" (130).

El orden no es, pues, un fruto espontáneo. No surge por sí sólo de la masa. Siempre es necesaria la mediación de la autoridad. Y ~~haces~~ tal punto son antinaturales los principios de libertad e igualdad de los modernos que, desde Espronceda hasta Kelsen, según nos ilustra Vegas, no han podido sino aceptar que se combine el principio de la igualdad de todos con la exigencia de que unos manden a otros. Y por consiguiente, que los principios de libertad e igualdad sean limitados en ~~la~~ práctica a fin de prevenir, aunque sólo sea provisionalmente, "un estado anárquico" (131).

Pero no. La influencia del morbus democraticus asimilado por las masas ha dado por resultado aquella situación que Spengler, en unas palabras reiteradamente citadas por los monárquicos, describía así:

"Lo que hoy reconocemos como orden y fijamos en constituciones liberales no es más que una anarquía hecha costumbre. La llamada democracia, parlamentarismo, o self-government de los pueblos; pero es, de hecho, la mera inexistencia de una autoridad consciente de su responsabilidad de un gobierno y con ello de un verdadero Estado" (132).

El estilo ideológico y argumentativo de Vegas y sus correligionarios nos retrotrae a la época en que los representantes del viejo ordo intentaban taponar las grietas abiertas por el liberalismo. Pero, por debajo de tan arcaico estilo y tan abstracta argumentación hay entre otras cosas un nexo preciso que Spengler y los monárquicos españoles destacan explícitamente en primer plano: democracia, parlamentarismo, self-government -al parecer, tanto da una cosa que otra-, conllevan un gobierno sin "autoridad". Con lo cual venían a coincidir con lo que Maurras había sentenciado ya en 1899. La República era radicalmente incapaz de satisfacer la "necesidad de autoridad" (133).

"Autoridad" equivale aquí a poder, mero poder. Esta "autoridad" no es la auctoritas; no deriva del vocablo latino actor, el que crea o promueve; no se refiere a aquella modalidad de poder que, siendo "aceptado, respetado, reconocido, legítimo y obedecido" por los dirigidos o gobernados, goza de una legitimidad y eficacia singulares (134). "Autoridad", aquí, equivale a fuerza, fuerza física a fin de cuentas, para constreñir a los demás a obedecer. Es la "autoridad" de los autoritarios, quienes de este modo reducen ésta a disciplina, disciplina impuesta. Como lo decía el duque de Guise en 1936: "Il n'y a pas de force sans ordre, pas d'ordres sans hiérarchie, pas de hiérarchie sans discipline, pas de chef sans obéissance" (135).

Los ex-liberales, como Calvo Sotelo, eran menos retóricos que los tradicionalistas como Vegas. Según Calvo, por ejemplo, el progreso "(...) es obra de la inteligencia, de la selección. Las masas entregadas a sí mismas son furias; los soldados sin jerarquías son soldadesca, apta para el pillaje; pero la gloria sólo la conquistan los Ejércitos, suma de soldados con jerarquía" (136). Palabras, éstas de Calvo, que una vez más nos sugieren la existencia de una vena radicalmente autoritaria en aquel liberalismo dominante en la Restauración, que ahora el Bloque Nacional

trataba de encauzar por otros derroteros; nos evocan al Cánovas que en "La cuestión obrera y su nuevo carácter" pudo preguntarse en voz alta en el Ateneo de Madrid, en 1890, cómo era posible aceptar la soberanía popular y, al propio tiempo, mantener la inexcusable "disciplina social" entre el pueblo. Porque la disciplina "sólo a la fuerza se impone y mantiene", y ésta se opone entonces a otra fuerza, aquella que la democracia otorga graciosamente a las multitudes, al mayor número.

La conclusión general de todo lo precedente tenía una formulación simple y rotunda, a saber: El principal derecho político de los gobernados no era el de participar en el gobierno, y menos aún el de autogobernarse, sino el de ser bien gobernados. A Burke le asistía la razón. Como él había previsto, los derechos y libertades de significación democrática, los derechos del hombre y del ciudadano, no encerraban otra cosa que la pretensión de participar en el poder (137). La libertad, "cuando los hombres actúan en comunidad, (...) es poder". ¡Craso error! La multitud no debía tener otro derecho que el de estar bien gobernada. Y a estarlo por la "aristocracia natural" que toda sociedad destacaba. Lo contrario equivalía a hacer imposible la "autoridad", a no "sujetar suficientemente las pasiones, cosa al menos tan importante como la propia libertad (138). Los tradicionalistas y los ex-liberales autoritarios españoles de la II República no podían sino asentir ante tamañas e inveteradas verdades, y hacer de ellas un latiguillo permanente en su propaganda. A los primeros, los tradicionalistas, Enrique Gil Robles y Vázquez de Mella les habían recordado verdades análogas o idénticas no mucho antes: "la verdadera democracia -decía Vázquez de Mella- no es el derecho a gobernar, sino el derecho de ser bien gobernado y el exigir que se gobierne bien" (139).

Entre los segundos, Calvo Sotelo no perdía oportunidad de recordar otro tanto, aunque con un lenguaje más a to

no con los tiempos:

"Las naciones necesitan conductores geniales. Necesitan caudillos, y cuando los suprimen -imagnífica ingenuidad!- se hunden bajo un caudillaje anónimo e infamante. Los pueblos retornan a las ideas madres. Hoy su mayor gloria es saberse bien gobernados, sin duda, porque lo que se llamó el gobierno del pueblo por el pueblo fué magno desgobierno" (140).

En fin, de acuerdo con el despotismo oriental u occidental, ilustrado o sin ilustrar -y a menudo hasta sin lustre alguno-, era preciso proclamar "(...) que el Gobierno -son palabras de Vegas- era para el pueblo y no por el pueblo, y que éste, eterno menor, es incapaz de conocer sus necesidades" (141).

La influencia de las masas en el ejercicio del poder político era, pues incompatible con un gobierno de "autoridad". Así no cabía "sujetar suficientemente las pasiones" como ya había advertido Burke. Y la autoridad colisionaba con la libertad, como acaece por forzosidad según previene todo autoritarismo genuíno (142). Pero las consecuencias del influjo democrático en el sistema de gobierno no terminaban en este punto. Así, junto a la referida insuficiencia o inexistencia de "autoridad", los "defectos" del parlamentarismo liberal sufrían la correspondiente exasperación a medida que tal influjo democrático se hacía más penetrante. Lo cual contribuía, a su vez, a generalizar la anarquía preexistente en el sistema.

SECCION 3.3. LA CRITICA AL SISTEMA DE GOBIERNO

La mayoría de los monárquicos arremetió, sin mayores distingos, contra el conjunto del sistema político de la II República. O arremetió contra éste tomando la parte por el todo. Como el parlamentarismo, liberalismo, democracia y república, fuesen uno y lo mismo. Lo cual ponía de manifiesto una confusión o indistinción conceptual que no sólo no tenía nada de inocente, sino que encerraba un núcleo colmado de significación política e ideológica. Otros, como Calvo Sotelo y Vegas Latapié, sí establecieron distinciones al respecto. El caso de ese ex-ministro de Hacienda de la Dictadura parece ser, con mucho, el más sugerente. Comencemos, pues, nuestra referencia a la crítica monárquica al sistema de gobierno con unas páginas que atenderan, en particular, a sus puntos de vista.

3.3.1. La crítica de Calvo Sotelo y otros monárquicos al parlamentarismo

Calvo Sotelo fue uno de los escasos dirigentes monárquicos que consideró el sistema de gobierno como un problema específico y relevante. Y ello, probablemente, por dos órdenes de circunstancias:

1. El ex-liberal Calvo, incorporado a la política de la mano del maurismo, había observado la crisis del régimen liberal-parlamentario en la España que precedió la Dictadura de Primo de Rivera. Luego, desde su atalaya de maurista encumbrado por esa Dictadura, participaría en los debates acerca del futuro sistema de gobierno que debía seguir a la fase dictatorial. Su "jefe", Antonio Maura, proponía al respecto algo así como la cuadratura del círculo: una suerte de fórmula presidencialista ... en el seno de una monarquía. Primo de Rivera y los patrocinadores del Anteproyecto constitucional de 1929 manifestarían, por su parte, un vivo interés en el

fortalecimiento de los resortes del "poder ejecutivo" (143). En suma, el problema del sistema de gobierno venía considerándose un problema específico desde la segunda década del siglo. Calvo participó en ese proceso crítico al parlamentarismo liberal -todavía no democrático- de la Restauración y reconoció su relevancia. Pero aún hizo más, puesto que atribuyó el origen del proceso revolucionario que había de llevar al 14 de abril a esa crisis del parlamentarismo (144). En marzo de 1935, escribió estas palabras:

"La República se dice, advino por la Dictadura. Bien; sea, aunque no suscribo la tesis. Pero la Dictadura se debió a la descomposición política nacional, fruto de un parlamentarismo disolvente y decadente. Esta es la verdadera raíz del proceso revolucionario, que no se inició en 1923, sino en 1909" (145).

El ex-joven maurista parece suscribir aquí la tesis según la cual el despido de Maura por el Jefe del Estado en 1909 -¡vaya parlamentarismo en el siglo XX, todavía "dualista"!- habría cercenado el proceso de regeneración conservadora impulsado desde arriba (146). De modo que ese año tendría una significación clave en la historia española del siglo XX. Según Calvo -como también según Gabriel Maura y Fernández Almagro, aunque quizás con argumentos distintos-, 1909 señalaría el "inicio" de la "descomposición política nacional".

Las formas de gobierno son importantes, ciertamente, pero no tanto como venía a sostener Calvo; esto es, no tanto como para explicar la "descomposición" del primer cuarto del siglo en curso. Si la etiología principal del problema hubiese radicado en ese plano del sistema de gobierno, quizás alguna tentativa de "racionalización" del parlamentarismo hubiera podido experimentarse con éxito. Se hubiese seguido así aquella tendencia al fortalecimiento del Ejecutivo que venían acusando

do la mayoría de las constituciones posteriores a la Gran Guerra, y que Boris Mirkine-Guetzevitch calificó laudatoriamente como "parlamentarismo racionalizado" (147). Pero es que ni siquiera hubo tal tentativa de "racionalización". Sí hubo, por el contrario, una coyuntura -la de 1917-1919- en la que una reforma, no del sistema de gobierno sino de la forma del Estado en su conjunto, fue posible. Su frustración, tras el precedente fracaso de la "revolución desde arriba" del maurismo, dejó el camino expedito para una dictadura. El problema principal no radicaba, pues, en el sistema de gobierno. Ni siquiera brotaba, al decir del Ortega del Vieja y nueva política, de la "política", según la idea usual de esta noción. Y, sin embargo, Calvo atribuía el origen de tamaña crisis al "parlamentarismo disolvente y decadente".

2. La especificidad y relevancia del sistema de gobierno para quienes, como Calvo, Aunós y tantos otros, habían inspirado de un modo u otro y hasta protagonizado la política económica y social de la Dictadura era obvia. Pues bien, como referiremos en su momento, también el futuro de la contrarrevolución monárquica, precisamente porque era eso, contrarrevolución y no mera reacción, debía proseguir, a su juicio, con una política económica y social enérgica e intervencionista, a caballo del nacionalismo económico y del corporativismo. Para Calvo el sistema de gobierno necesario para ello no era un problema baladí. Y menos aún en una fase internacional en la que -desde el "New Deal" de Roosevelt hasta el corporativismo fascista en la Italia de los treinta- la reorganización del capitalismo venía exigiendo la superación de dicho problema (148). Así que era preciso "remediar el ahogo" que "sufrir la función gubernamental" como consecuencia del parlamentarismo de las liberal-democracias (149).

En efecto, tras la Gran Guerra, venía observándose, nota Mortati, una renovada exigencia tendente a propiciar "l'efficienza, la stabilità e la continuità della direzione politica" del Estado. El nuevo intervencionismo del Estado en la esfera de la reproducción social -y, en particular, económica- así lo requería. Pero dicha exigencia habría to pado, todavía según Mortati, con la efectiva democratización del Estado liberal. De modo tal que la acrecida influencia política de las fuerzas sociales habría obstaculizado la nueva dirección política del Estado antes referida (150). En suma, intervencionismo y democratización del Estado como dos tendencias relativamente independientes entre sí, pero a fin de cuentas confluyentes en un efecto, a saber: destacar la exigencia de remodelación, entre otras cosas, del sistema de gobierno. Era el período de las diversas "racionalizaciones" del parlamentarismo -a fin de preservarlo-, o de otras soluciones más drásticas -a fin de suprimirlo-.

Ni que decir tiene que la solución española, cuya puesta en práctica se inició con el golpe de Estado de 1923, no tenía nada que ver con una "racionalización" del parlamentarismo. No se trataba de fortalecer el Gobierno debilitando al Parlamento o de oponer, como en la Constitución de Weimar, un Jefe del Estado a un Parlamento. La solución fue aparentemente más sencilla: suprimir la distinción de poderes propia del Estado liberal de Derecho, mediante su concentración en las manos de un dictador. Ahora bien, lo más destacable es, a nuestro juicio, que esa dictadura se adoptó como respuesta a la ineficiencia, inestabilidad y discontinuidad de la dirección política de un régimen liberal predemocrático, y no ante una democracia parlamentaria. Para esa democratización del Estado liberal sería preciso esperar hasta el 14 de abril. Por tanto, el golpe de Estado de Primo de Rivera no fue tanto la respuesta a la influencia política popular sino más bien el fruto de la contradictoriedad del bloque de fuerzas sociales en el po

der, la cual venía siendo claramente perceptible al menos desde la coyuntura de la Gran Guerra (151).

Pasando balance del período dictatorial, Calvo pudo escribir en 1930 las siguientes palabras, que contienen un juicio apreciativo de la "eficacia" mostrada por un sistema de gobierno basado en la concentración de poderes:

"Puede zaherirse cuanto se quiera a la Dictadura. Soy el primero en reconocer su absoluta incompatibilidad doctrinal con las condiciones normales de ciudadanía que deben darse en cualquier nación moderna y no se daban en España; pero nadie osará negar que su actividad fecunda convirtió en jardines inmensas estepas de la vida social y económica española" (152).

Por consiguiente, los ciudadanos deben gozar de la condición de tales -recuérdese, estas palabras son de 1930- y no ser reducidos a la mera condición de súbditos. Pero..., al propio tiempo, es preciso salvaguardar la "eficacia" del sistema de gobierno (153). Y ello no constituye asunto menor en una fase histórica en la que, superado el liberalismo decimonónico -cuyo Estado se "desentendía" de lo económico-, se ha producido al respecto un cambio estructural. En efecto, "el maquinismo, la lucha de clases y el progreso técnico, han dado rango primacial a la cuestión económica". Esto es -viene a decirnos Calvo Sotelo-, en las condiciones históricas aludidas lo económico revela de inmediato su cara política, la cual cobra, además, un rango fundamental (154).

Si antes del 14 de abril, Calvo había considerado ya incompatible el reconocimiento a los ciudadanos de su condición de tales con la "eficacia" en el gobierno del Estado, ¿cómo no iba a considerarlo del mismo modo en los años de la II República, cuando el régimen político se había democratizado? Así, ya avanzado el primer bienio republicano, acentuaba dicha incompatibilidad: "¿libertad?, ¿eficacia?"

Tal es, en tono dilemático, el problema que, no tardando, habrá de resolver la República española" (155). Las instituciones políticas carecían de "eficacia funcional" (156). Por eso, aunque "el ideal" consistiese en "conjugar libertad y eficacia", la sentencia no podía ser sino ésta:

"Los pueblos toleran el eclipse de la libertad cuando la compensa una eficacia reconstructiva. (Por eso, y no por otra cosa, vivió España en paz venturosa los siete años de Primo de Rivera)" (157).

Se confirma ahora la sospecha de que el segundo término del dilema, la "eficacia", tenía para Calvo un conjunto de amplias resonancias; tantas como para designar y resumir con esa sola palabra su experiencia en la Dictadura. En efecto, la "eficacia", nos aclara, es término abstracto que contiene estos referentes concretos: "Orden, autoridad, cooperación, bienestar, trabajo, salario, etc." (158). Todo lo cual viene a mostrarnos en Calvo aquel autoritarismo tecnocrático que la Dictadura había practicado de manera sistemática. Era ésta, por otra parte, una articulación del autoritarismo destinada a gozar de larga vida.

Pero ¿qué era cabalmente lo que debía sacrificarse en aras de esa ¿eficacia? ¿La libertad? ¿La democracia? La libertad y, desde luego, el parlamentarismo, sostuvo Calvo en 1933 (159). Fue éste un año en el que publicó artículos que rezumaban puro adoctrinamiento fascista. La contraposición que en ellos se planteaba no oponía fascismo a democracia sino más bien fascismo a libertad y a forma de gobierno parlamentaria (160). Calvo parecía encandilado por alguna suerte de "democrazia del Capo" amalgamada con un régimen de "representación" corporativa. El Parlamento era poco democrático y tal insuficiencia debía ser remediada... mediante el plebiscitarismo (161). Esto en 1933. Pero en el período del Bloque Nacional, puede advertirse la desaparición de esa demagogia y un desplazamiento cuya significa-

ción no cabe reducir, a nuestro juicio, a mera evolución personal de Calvo Sotelo, sino que es fruto del asentamiento del proyecto político monárquico español.

En efecto, si en 1933, había pregonado Calvo la insuficiencia democrática del Parlamento y propugnado en su lugar alguna suerte de plebiscitarismo, en 1935, por el contrario, denunciaría sobre todo el carácter democrático del mismo. Y esta última es la denuncia decisiva a fin de caracterizar la óptica monárquica: el rechazo, ante todo, de la dimensión democrática del gobierno republicano. En esa dimensión está "la raíz del mal".

Polemizando con quienes en 1935 -Alcalá Zamora, radicales, cedistas- propiciaban una reforma de la Constitución en lo tocante, entre otras cosas, al sistema de gobierno en ella diseñado, Calvo expresó su posición al respecto en los siguientes términos: los defectos del sistema de gobierno parlamentario no podían ser subsanados mediante la "racionalización" del mismo. Tampoco podrían ser subsanados tales defectos; proseguía Calvo, mediante una reforma constitucional -por importante que fuera su alcance- como la pretendida por cedistas y radicales (162). Por que la "raíz del mal" del sistema de gobierno parlamentario estaba en el propio origen del Parlamento. Esto es, en el sufragio inorgánico universal e igual, y en la trama de libertades y derechos con significación democrática que acompañaban o precedían al mismo (163). O dicho con otras palabras dirigidas a quienes pretendían en el segundo bienio republicano reformar los trazos constitucionales del sistema de gobierno: "la Cámara única (...), es peor por Cámara baja -esto es, fruto del sufragio universal inorgánico- que por única" (164).

El parlamentarismo, insistía Calvo, "pudo tener su hora; hoy es inferior a los problemas". Esta inferioridad no brotaba principalmente de articulaciones particulares

del sistema, como la existencia de una Cámara única y no doble (165), o la existencia de un Presidente de República amovible en ciertos supuestos, y por tanto relativamente inestable. Tal inferioridad del parlamentarismo tampoco residía a decir verdad en su inadecuación orgánico-funcional -aquella "mecánica propia" que impedía "su normal rendimiento"- . Ni siquiera residía en la inadaptación "ética" del Parlamento, consecuencia obligada del "juego interno" de los partidos políticos, que "ha relajado los resortes de la moral" (166). Dicha irremediable insuficiencia del parlamentarismo, ¿derivaría al menos de lo que constituye la relación jurídico-política específica del sistema, esto es, la relación de responsabilidad política del Gobierno respecto al Parlamento? En absoluto. La "raíz del mal" estaba en la democratización del viejo parlamentarismo liberal. Lo cual constituía ya un problema de orden superior, que afectaba a la forma estatal en su conjunto (167).

3.3.2. Democratización del Estado liberal y defectos del sistema de gobierno

De este modo, la democratización del parlamentarismo liberal había traído como consecuencia, según Calvo -que en este punto acusaba la influencia de Action française-, que el sistema de gobierno resultante ya no satisfaciera "(...) las condiciones esenciales de un buen Gobierno, a saber: competencia, eficacia, continuidad, autoridad" (168).

El incumplimiento de tales requisitos del "buen Gobierno" era algo que ya venía observándose cuando el Estado liberal aún no se había democratizado, cuando todavía las fuerzas sociales que tenían reconocida su participación en la gestión estatal constituían un bloque relativamente homogéneo y el Estado no era intervencionista. Pero los citados defectos del parlamentarismo cobraron nueva tonali-

dad con la democratización del Estado. Se transforman, al decir de Calvo, en "defectos máximos"; atribuibles "a la base misma de la Cámara, o sea, su origen electoral inorgánico" (169).

Para otros monárquicos, los más acendradamente tradicionalistas, como Pradera o Vegas, la secuencia de los defectos de la "forma de gobierno" (170) era distinta de la arriba enunciada por Calvo, que aquí parece singularmente influido por la experiencia de la Dictadura de Primo de Rivera y acaso por Maurras, quien destacaba ante todo la incompetencia y la inestabilidad gubernamentales en toda República. Pradera, por ejemplo, estudiando "los requisitos de orden técnico que integran la perfección de las formas de gobierno, para poder luego comparar entre sí Monarquía y República", cifraba las bondades de la primera en esto: unidad, independencia, limitación, coincidencia con el interés propio de la dinastía, capacidad (171). En suma, lo opuesto de la República. Pero ciñámonos a la menos doctrinaria crítica al sistema de gobierno formulada por Calvo; una crítica, como hemos referido, históricamente más concreta. Y sigamos, en fin, el orden de exposición que él mismo adoptó en el tratamiento de este tema.

En particular la incompetencia, que no en vano ocupa el primero de los lugares del elenco de defectos arriba citado. Y es que precisamente la "competencia" de los gobernantes, parecía pensar Calvo -reflejando una vez más su antiguo ideario liberal-, era el primer requisito que el régimen liberal parlamentario había satisfecho en sus años de auge. La "competencia" de los gobernantes, o, lo que tanto vale, el "gobierno de los mejores", era incompatible con el sufragio universal inorgánico (172). El Parlamento, como consecuencia de éste, acusaba la influencia directa de las masas, de tal modo que perdía aquel carácter aristocrático que antaño tuvo en aquella articulación

de elementos de significación diversa que había sido el parlamentarismo liberal (173). Todavía era posible advertir en Inglaterra, a pesar de la "ventolera laborista de las masas" acentuada mediante el sufragio universal reconocido en la postguerra, el residuo de ese pasado histórico liberal. Un pasado en el que

"(...) el parlamentarismo inglés no se fundaba en la democracia igualitaria y numérica, sino en la aristocracia desigual y restringida. Aristocracia de sangre, aristocracia también de propiedad y negocios. Por eso ha florecido Inglaterra bajo el régimen parlamentario. Sus Asambleas nacían de la selección, no de la elección" (174).

Por consiguiente, Calvo distinguía con precisión entre el parlamentarismo en un Estado liberal y el parlamentarismo en una "fase" o etapa subsiguiente, la del Estado liberal-democrático o "contemporáneo". Distinción metódica, a la par que historiográfica, que equivalía a identificar la "raíz del mal": la democratización del gobierno liberal-parlamentario (175). Y no sólo Calvo. También Sáinz y otros dirigentes monárquicos formulaban el problema en términos similares. Baste a ilustrarlo unas palabras del propio Sáinz:

"El Parlamento muere a manos del sufragio universal, porque el sufragio universal, fatalmente, estaba condenado a producir en la sociedad el imperio de la masa, el imperio de los más, y la masa y los más nunca son los mejores ni los más acertados" (176).

Pero las diversas "condiciones esenciales de un buen Gobierno" antes señaladas por Calvo formaban una unidad. La "eficacia" del sistema de gobierno y la "continuidad" de la acción política gubernamental -que de este modo no es sino una de las caras de dicha "eficacia"- no son menos importantes que la "competencia" en los gobernantes. Razón de más para subrayar la nefasta influen

cia al respecto del sufragio universal e igual:

"Exactamente -decía Calvo en un pasaje que podía ser ratificado por cualquier monárquico-, la discontinuidad nace con el sufragio mismo, porque la voluntad multitudinaria -confusa, profusa y difusa, dijo no sé quién- propende a la contradicción, la incoherencia y la veleidad. Es voluntad infantil, chiquilla, suprasensible y fácilmente incurre en hiperestesia o en abulia, cuando no se deja envenenar con oropoles y similares partidistas, (...)" (177).

Y de la discontinuidad a la irresponsabilidad de los gobernantes de la liberal-democracia republicana.

El rechazo frontal de los procedimientos e instituciones dispuestos para exigir la responsabilidad política de los gobernantes de la II República fue una constante en los monárquicos. Por lo pronto, un rechazo en la perspectiva de un "Estado nuevo", donde, como reafirmaremos en su momento, aquellos procedimientos e instituciones no debían tener cabida alguna (178). La exigencia de responsabilidad debía retroceder del plano jurídico-político al plano político-moral:

"Nosotros somos monárquicos -declaraba Calvo- por que creemos que la fórmula suprema de la responsabilidad política, si no la dan las Monarquías, no la da nadie, aunque otra cosa digan los tratados de los hombres de izquierda. Yo me atengo a la Constitución de 1876, que decía: El Rey es sagrado e inviolable, y, en cambio, la Constitución de la República dice que el Presidente no es sagrado ni inviolable, puesto que está sujeto a responsabilidades de todas clases" (179).

Y, sin embargo, a pesar de lo que se diga con respecto a la esfera jurídico-política, lo cierto es que por razones de orden diverso, no hay responsabilización de los gobernantes de un régimen liberal-democrático como el de la II República (180). Y ni siquiera hay la posibilidad de exigir la inmensa responsabilidad contraída por dichos

gobernantes durante los dos primeros bienios republicanos:

"Porque a mí, ¿qué me importa -prosigue Calvo- que haya dos, tres o cuatro leyes para exigir la responsabilidad a un Presidente de la República por un hecho determinado, si las responsabilidades son de conjunto durante una serie de años durante los cuales, el mal que se causa al país es inmenso, e imposible su recapitulación? Ahora mismo nos encontramos en España que en el transcurso de cinco años se ha sembrado en las escuelas un ambiente de anarquía, se ha truncado la armonía de las clases sociales, se ha arrojado el crucifijo de las escuelas. ¿Quién responderá de todo este inmenso daño?" (181).

Palabras éstas que formaron parte de la virulenta campaña de los dirigentes monárquicos contra Alcalá Zamora y su tentativa de recomponer un centro-derecha republicano en el curso del proceso electoral de febrero de 1936. Pero con independencia de esa circunstancia coyuntural, la argumentación de Calvo ponía de relieve una profunda convicción contrarrevolucionaria: ¿qué sentido tenía argüir la existencia de procedimientos para exigir la responsabilidad política de los gobernantes si la existencia misma del sistema político determinaba males políticos a su juicio irreparables? Tales procedimientos sólo tenían sentido para quienes habían suyos los supuestos básicos del sistema político. Pero en absoluto para quienes, como los monárquicos, pensaban que la influencia política de las masas desde el 14 de abril y la "incompetencia" de los gobernantes aupados por ellas mediante el sufragio universal había sido de suficiente entidad como para iniciar un proceso revolucionario.

3.3.3. La frecuente confusión de democracia y parlamentarismo

La crítica de Calvo Sotelo al parlamentarismo se resolvía, pues, en una crítica a la democracia parlamen

taria. Era, por consiguiente, una crítica que apuntaba a la transformación del Estado liberal en liberal-democrático, o si se quiere, del Estado "moderno" en "contemporáneo". La lucha de clases en particular y, en general, la directa articulación de los poderes públicos en la reproducción social, hacían definitivamente ineficaz el sistema de gobierno parlamentario. Tanto más si el parlamentarismo en cuestión se había democratizado en mayor o menor medida. Se trata, pues, de una crítica con referentes históricamente concretos y formulada en el período de entreguerras, o, dicho con otras palabras, en un período de crisis y reorganización general de las formaciones sociales del capitalismo maduro.

Pero ese género de crítica al sistema de gobierno parlamentario no agota en absoluto la cuestión. Porque hubo otra modalidad de crítica entre los monárquicos, que se caracterizó por la confusión entre parlamentarismo y democracia. Y se caracterizó, también, como consecuencia de ello, por la indistinción entre parlamentarismo liberal y parlamentarismo democrático. La crítica de Calvo presuponia esta distinción. La de otros monárquicos la difuminó en mayor o menor medida. En este último caso no hubo propiamente una crítica al parlamentarismo, sino más bien al principio democrático. Sirvan estas palabras de Sáinz Rodríguez para ilustrar ese modo de proceder:

"(...) tenemos la seguridad -decía dicho dirigente monárquico en vísperas de las elecciones generales de 1936- de que España se salvará, pese a los cambalaches electorales. Es necesario forjar una nueva conciencia nacional para derrocar el caduco e inservible sistema parlamentario. El sufragio universal no salvará a España, pero mientras subsista, hay que tener diputados, hay que luchar por ir al Parlamento, pero tenemos el deber de decir al país que por encima de los mecanismos parlamentarios ponemos nuestra pureza, nuestras doctrinas" (182).

Es claro que Sáinz confundía, aquí, el "sistema parlamentario" con el sistema político liberal-democrático en su conjunto (183). Pero, como tendremos oportunidad de reafirmar a lo largo de nuestra exposición, las "doctrinas" contrarrevolucionarias de la que Sáinz se manifestaba defensor eran no solamente antiparlamentarias sino antidemocrático-parlamentario. Para una gran parte de los monárquicos, antiparlamentarismo equivalía, pues, a antidemocraticismo; y a la inversa. Lo cual constituyó una poderosa razón para que no cupiese una crítica específica el parlamentarismo entre quienes se oponían al régimen del 14 de abril desde semejante óptica. No había un espacio teórico ni político para ello. Todo quedaba subsumido en el antidemocraticismo (184). Ese modo de rechazar el parlamentarismo sin proceder a tal fin a una crítica específica del mismo, de sus concretas articulaciones en el sistema de gobierno, debió tener raíces contrarrevolucionarias propias. Raíces en cierto modo distintas, ya hemos aludido a ello, de aquellas que impulsaron a Calvo Sotelo contra el régimen del 14 de abril. Y, por lo demás, raíces en cierto modo distintas de las de gran parte de los contrarrevolucionarios de la época. De las de Carl Schmitt, por ejemplo, cuya influencia entre los contrarrevolucionarios españoles parece, por cierto, bien escasa, a pesar de que parte de su obra fue vertida al castellano en los años de la II República (185). Otra cosa habría de suceder, dicho sea incidentalmente, con la obra aristocratizante de un Spengler. Dicha identificación, sin mayores mediaciones, entre Parlamento y democracia guardaba, seguramente, una relación profunda tanto con la cultura europea contrarrevolucionaria del siglo XIX, cuanto con la concreta historia política española.

Por lo que respecta a la cultura contrarrevolucionaria europea, dicha identificación nos evoca las luchas de los liberales del pasado siglo contra el principio monárquico, justificadas en nombre del principio democrático-

co. Schmitt escribió las siguientes palabras relativas a esas luchas, efectuados en nombre del principio político monárquico y su opuesto, el democrático, en el seno de las Monarquías constitucionales:

"En tanto que un Parlamento elegido por los ciudadanos se encuentre frente al Rey, segundo representante, como representante del pueblo, es decir y en realidad, de la unidad política, aparece como una exigencia y una consecuencia democrática la de pedir la subordinación de ese Gobierno monárquico al Parlamento. Esta es, en conjunto, la situación en Alemania durante el siglo XIX, bajo la Monarquía constitucional. La exigencia de un Gobierno parlamentario se hace así exigencia democrática; Democracia y Parlamentarismo se equiparan y confunden entre sí, a causa de tal situación política, (...). En esta situación surge una serie de equiparaciones: el Gobierno debe depender de la confianza del Parlamento, es decir, de la Representación popular, es decir, del pueblo. Así, no se hace distinción entre depender de la confianza del Parlamento y depender de la confianza del pueblo. Cuanto más fuerte y viva es la exigencia de parlamentarización tanto más fuerte es también esa equiparación entre Parlamentarismo y Democracia" (186).

Esa secuencia de equiparaciones referida por Schmitt estuvo presente, a menudo de modo implícito, en el discurso de una parte de los contrarrevolucionarios monárquicos españoles. Ciertamente, su proyecto político, -un proyecto no sólo antidemocrático sino también antiliberal y, en particular, contrario a toda distinción de poderes- inducía a un rechazo tanto del parlamentarismo como de la democracia. Pero además, y esto es lo que ahora importa subrayar, el modo de hacer esto venía determinado por una cultura política conducente a considerar parlamentarismo y democracia como uno y lo mismo.

Ahora bien, y junto a esas tradiciones culturales españolas y europeas, ¿no era la propia historia constitucional española la que, por su parte, había establecido en la práctica la aludida equiparación entre parlamentari-

zación del gobierno y avance democrático? En efecto, Pemán es quien ilustra en mayor medida, hasta donde alcanza nuestro conocimiento, ese particular enfoque de la cuestión. La tesis por él sostenida acerca de la necesaria degeneración del gobierno mixto -desde el momento en que éste dió cabida al principio democrático- nos ilustra al respecto. Hubo un género de gobierno mixto y ecléctico -nos dice Pemán- que acertó a mezclar, singularmente en las Monarquías limitadas y representativas de la Edad Media, las tres formas clásicas de gobierno, a saber: la monarquía, la aristocracia y la democracia. Cicerón y Santo Tomás fueron sus exponentes más notorios. Había, aquí, "un supremo plan soberano" atribuido al Rey, de tal modo que

"(...) la forma monárquica quedaba pura y totalmente delineada, sin que pudiera desfigurarla la mezcla de otros elementos de gobierno (oligarquías, asambleas populares) que podían ser, en la práctica como en la teoría, colaboraciones, asistencias, límites y ayudas del supremo poder, pero jamás adulteración de éste que había sido ya plena e indivisiblemente adjudicada al Monarca" (187).

Pero desde el momento en que el principio democrático moderno irrumpe, con Rousseau, en la escena histórica y es aceptada su influencia en la conformación del sistema de gobierno, las cosas cambian por completo. Dicha aceptación señala el punto de no retorno. A partir de ella, comienza la indefectible degeneración de toda fórmula mixta y ecléctica de gobierno. Monarquía, aristocracia, democracia -las tres formas clásicas- "no entran ya como una jerárquica y dosificada escala de poderes" (188). Porque una de tales formas, la democracia

"(...) ha adquirido un prestigio absoluto, total y absorbente que imposibilita su convivencia ordenada con todas las demás, porque ella es la versión de la voluntad popular: sede de todo el poder, de toda la soberanía. Las antiguas Cortes o Estados generales podían, sin confundir-

se con ella ni adulterar su esencia, unirse a la Monarquía como poseedoras de un poder parcial para cumplir fines específicos. Pero los nuevos Parlamentos, poseedores del poder pleno, órganos de la plena soberanía popular, no pueden ya unirse a la Monarquía sin sorberle toda su sustancia y contenido. Los nuevos Parlamentos no son ya un poder legislativo, compatible con el poder soberano del Monarca: son ellos mismos el poder soberano y total. Ellos no sólo legislan, sino gobiernan soberanamente, puesto que quitan y ponen gobiernos. Ellos son, pues, los que imprimen su forma al gobierno. Y como ellos son varios, discontinuos y electivos, la forma de gobierno no es discontinua, electiva y varia, o sea, en otras palabras, es republicana.

Desde Rousseau ha surgido un nuevo concepto de democracia (...) que se cimenta en esa supuesta soberanía inmanente que reside en la colectividad, que se renueva de continuo en el seno de ella (...). Y como esta soberanía fluyente y variable, falta de toda perennidad, es el extremo opuesto y la negación misma del principio monárquico, es plena y totalmente incompatible con él. En la Monarquía parlamentaria los atributos de unidad y continuidad, característicos de la Realidad (...) quedan baldíos, colgantes e inútiles en la cima del Estado, sin una eficaz aplicación a las funciones de gobierno. Las funciones de gobierno se realizan por la dispersión y la movilidad electiva, negación de la Monarquía. Esta queda reducida a forma de adorno, vana y suntuaria, pero no forma de gobierno" (189).

Estas palabras de Pemán introducen diversos temas—señaladamente, la antinomia entre los principios monárquico y electivo— que no debemos examinar ahora. Bástenos notar que en la argumentación de Pemán no hay espacio teórico para una crítica específica del parlamentarismo. Porque, a su juicio, la responsabilidad política del gobierno respecto del Parlamento no es más que un simple expediente por el que este último ejerce el "poder soberano y total"; que, a su vez, es la plasmación directa de la "voluntad general". Decididamente, Schmitt hubiese podido tomar esas palabras de Pemán a modo de ilustración de su punto de vista antes

referido acerca de la equiparación de Parlamentarismo y democracia.

Ahora bien, junto a la traza cultural-tradicionalista, en este caso-, que puede advertirse en esa equiparación de parlamentarismo y democracia por parte de ciertos monárquicos españoles, ¿no fue también nuestra propia historia constitucional la que, por su parte, estableció en los hechos la equivalencia entre parlamentarización del gobierno y avance democrático? En efecto, en los años de la Restauración, el sistema de gobierno que "en la práctica" existía le pareció a Gumersindo de Azcárate un pseudo parlamentarismo. E incluso una forma de "gobierno personal" del monarca (190). Y hasta Santamaría de Paredes de fendería, allá por los años noventa, una verdadera parlamentarización (191). En el reinado de Alfonso XIII no mejoraron las cosas a este respecto. Por tanto, la exigencia de parlamentarización de la Monarquía constitucional pudo ser una constante a lo largo de toda la Restauración. Una exigencia que se presentaba unida, y esta es la segunda cara de la cuestión, a la demanda liberal-democrática de reforma del Estado. La producción intelectual del propio Azcárate, por cierto, ilustra este aserto: El régimen parlamentario en la práctica y El self-government y la monarquía doctrinaria son obras en las que se postula, no sólo la mera parlamentarización del gobierno a fin de superar el "gobierno personal" monárquico, sino también el parlamentarismo democrático (192).

Basten las líneas anteriores para sugerir que la consideración, por parte de un gran sector de los monárquicos, de parlamentarismo y democracia como dos caras de una misma moneda tenía, probablemente, hondas raíces en la historia española.

En suma, no hubo una crítica específica de los monárquicos al parlamentarismo. En la mayoría de los casos,

no podía surgir tal cosa porque se postulaba con carácter previo una indistinción entre democracia y parlamentarismo. Es cierto, sin embargo, que una minoría de monárquicos -ex-liberales, unos, como Calvo Sotelo y tradicionalistas, otros, como Vegas Latapié (193)- sí distinguió entre democracia y parlamentarismo y pudo formular con mayor precisión el objeto principal de su crítica, que no fue otro -ya lo hemos dicho- que la dimensión democrática de la II República. Pero tal distinción o formulación debió carecer de interés político para ellos, de modo que, también en estos casos, la crítica a la democracia englobaría, en definitiva, todo lo demás. Rechazarían los criterios liberales relativos al sistema de gobierno y el republicanismo, ante todo, por su incidencia positiva en la democratización del sistema de gobierno. Y la crítica al parlamentarismo, en particular, sería literalmente subsumida en la crítica a la democracia parlamentaria.

Ni que decir tiene que, por lo pronto, había un de nominador común a unos y otros monárquicos: el rechazo, enérgico rechazo, de tal democracia parlamentaria. Y es que, como declaraba un editorial de La Epoca de diciembre de 1933, esto es, cuando los monárquicos, tras la victoria electoral derechista, radicalizaban su reacción contra la República,

"Se va contra la esencia misma del régimen; pero no del parlamentario, sino del republicano democrático, en el que se encarnan como en campo propicio todos los principios del llamado derecho nuevo, (...)" (194).

Calvo prestó, sin duda, una atención singular a lo relativo al sistema de gobierno. E incluso la entidad política por él atribuída a la problemática del sistema de gobierno pre-democrático, el gobierno que precedió a la Dictadura de Primo de Rivera, fue notable y hasta hiperbólica. Y, sin embargo, a pesar de todo ello, la crítica

al parlamentarismo formulada por Calvo Sotelo sufrió un desplazamiento del plano relativo al sistema de gobierno hasta el plano relativo a la forma del Estado, donde esa crítica perdía ya su especificidad.

Todo lo cual sucedía, por lo demás, en un período, el de entreguerras, en el que lo insólito era localizar, entre los herederos del Estado liberal, una corriente política que aceptase sin más el parlamentarismo que éste había traído consigo. Claro que entre dichos herederos los había partidarios de reformar el sistema de gobierno parlamentariamente articulado, y los había también, los fascistas señaladamente, dispuesto a acabar la enfermedad liquidando al enfermo. Ni que decir tiene que los monárquicos españoles de los treinta engrosaron las filas del segundo de estos grupos.

SECCION 3.4. EL ESTADO REPUBLICANO, SEPARADO DE LA NACION

3.4.1. La desnacionalización del Estado.

3.4.1.1. Un problema medular

La II República constituía una "revolución". En efecto, sus instituciones liberal-democráticas implicaban la presencia de "las masas" en la vida pública; suscitaban o al menos favorecían la influencia de las mismas- en el curso de las cosas. Desde luego, el régimen de igualdad política institucionalizado a partir del 14 de abril podía desembocar en intentos de proyección de la misma en otras esferas de la realidad; y de ahí que el horizonte estuviese poblado de renovadas e insoslayables amenazas revolucionarias. Pero, además, que los incapaces tuvieran tamaño influjo en el sistema político y que su aspiración a la igualdad hubiera encontrado aliento, había tenido ya otras relevantes consecuencias, entre las que destacaba esta: el Estado español se había "desnacionalizado".

La Constitución de 1931 y el régimen republicano "desnacionalizaban" el Estado español. Hacían que la conformación de dicho Estado no guardase relación con los trazos fundamentales de la nación española. En ésta una idea medular que los monárquicos sostuvieron ya en el umbral mismo de la República, y que fue tomando cuerpo en el curso de la década de los treinta, a la par que su ideario se teñía de un nacionalismo de corte tradicionalista.

Y más todavía, según Sáinz Rodríguez. Los "verdaderos motivos del Alzamiento Nacional", ha escrito ese dirigente monárquico casi 50 años después de promulgar la Constitución del 31, radicaron en la "incompatibilidad de lo más hondo del espíritu nacional con el sectarismo que reflejaba" dicho texto. La infrarrepresentación de las derechas en las Cortes Constituyentes habría dado por resultado

" (...) que la Constitución no respondiese a la estructura social de España y mucho menos a elementos de la conciencia nacional que tienen raíces históricas muy profundas". El propio Sáinz sostuvo todo esto en su discurso en las Constituyentes sobre la totalidad del proyecto constitucional (195).

Que ese dirigente monárquico rechazase, implícitamente, una concepción racional-normativa de la Constitución no es cosa que pueda sorprender (196). Sáinz era un neotradicionalista, que, como todos los neotradicionalistas españoles de la época, aceptaba la trayectoria al respecto del moderantismo decimonónico español -de Jovellanos a Cánovas- y del tradicionalismo, ambos tan próximos entre sí por lo que respecta a la idea de constitución (197). Sáinz viene a sostener en las palabras suyas antes citadas -y en sus discursos en los años treinta- un concepto de constitución histórico-tradicional, tamizado o entreverado al propio tiempo con un punto de vista sociológico. Así la constitución ideal debería elevar a la categoría de lo jurídico, y reproducir sin más en este plano, las determinaciones de "la estructura social de España" -la constitución real-. Y debería elevar también a dicho plano jurídico los "elementos de la conciencia nacional" expresados en la idea que de la nación española se hizo, entre otros, el "Catolicismo tradicional".

Dicho con otras palabras. El Estado republicano liberal-democrático no era congruente con las características sociales de las capas y clases sociales que habían venido dirigiendo o dominando en la política española -y que debían seguir haciéndolo-. Tampoco venía a continuar, dicho régimen del 14 de abril -con su laicismo, autonomismo y carácter liberal-democrático y republicano- los trazos considerados más fundamentales de la nación española. Y esa incongruencia y no-correspondencia equivalía sin más a una "desnacionalización" del Poder público. Pero, ¿de qué nación se trataba?

3.4.1.2. Idea de nación

En efecto, dicha problemática política relativa a la "nacionalización" del Estado encerraba, en primer lugar, una determinada idea de lo que sea la nación española. Idea de orden político y socio-cultural. Que, por lo pronto, no tenía nada de novedoso, puesto que venía siendo, ya desde el siglo anterior, patrimonio común de las derechas españolas. Hasta el punto de constituir una tradición política y cultural cuya relevancia ha notado Díez del Corral con las siguientes palabras:

"(...) en la tendencia moderada del liberalismo español desde el primer momento aparece como uno de los elementos más esenciales de su construcción jurídico-política el concepto de nación dentro del que se resuelve la contraposición Rey y Cortes" (198).

La comunicación de esa tendencia será -de nuevo aquí- Cánovas del Castillo. Es más, Cánovas pone su concepto de nación como "fundamento (doctrinal) de todo el edificio político". Lo cual otorga singular significación a la doctrina canovista acerca de la nación, y, concretamente de la nación española (199). Pues bien, trazo característico del fenómeno nacional en esa doctrina es, según Díez del Corral,

"(...) la acentuación en el mismo de los rasgos que denotan nacimiento espontáneo, pausada moderación del tiempo, determinación incluso natural del fenómeno, sobre los que en él significaban impulso reflexivo, caracterización cultural, finalidad unificadora, empresa, en una palabra" (200).

Difícilmente podía dejar de aflorar en este punto el providencialismo que late en toda la orientación ideológica general de Cánovas, común, por lo demás, a toda la filosofía europea de la Restauración (201):

"(...) el carácter nacional, en que está y se cifra la realidad de que cada una de las grandes agrupaciones y asociaciones de hombres que se llaman naciones, es

providencial, lentísima y generalmente perpétua
obra que elaboran los siglos" (202).

Una obra "perpétua", de "lentísima gestación" secular, que crea así una indisoluble unidad cuyo resquebrajamiento llevaría al "suicidio" de la nación. Una obra, ésta en la que la Monarquía española y el catolicismo son notas consubstanciales (203). De este modo, ¿quedaba resquicio alguno para la determinación actual, y por los españoles del presente, de una nación así concebida?

Este "approach" a lo que sea la nación española fue común a tradicionalistas y a los liberales conservadores del moderantismo (204). Y puede advertirse tanto en el siglo pasado como en el actual. En los años de la II República fue, por supuesto, el modo de entender la nación española practicado por los monárquicos. Pero también por muy diversos y considerables sectores de las derechas (205). Por lo demás, se trata de una orientación ideológica ya presente en el De Maistre que reaccionaba ante las concepciones dominantes al perfecto en la revolución francesa. Sólo el rey y la aristocracia, según De Maistre, habían formado la nacionalidad francesa (206). El romanticismo alemán, por su parte, profundizaría y elevaría ese "approach" tradicionalista al fenómeno nacional, destacando los elementos constitutivos del "espíritu del pueblo", que tanta significación habría de tener en el irracionalismo del siglo siguiente (207).

Sin menoscabo de la influencia de esos "asaltos a la razón" en Europa pudieran tener entre los tradicionalistas y los liberales conservadores españoles, hay que constatar, con Díez del Corral que, "desde el primer momento", el moderantismo español y, por supuesto, el tradicionalismo vincularon nación y tradición (208). Los monárquicos españoles de los treinta nada tenían que aprender, a ese respecto, de Charles Maurras y de Action française. Su propia

tradición ideológica acerca de la nación española, no sólo estaba viva sino que gozaba de buena salud. Una tradición contraria a todo "voluntarismo", contraria a enfatizar aquella componente subjetiva y actual que Fichte, Mazzini o Renan ponían en primer plano para explicarse la existencia de una nación (209). Nos sorprende, pues, en absoluto que Cánovas replicara inmediatamente a Renan, coétaneo suyo, cuando éste editó su célebre conferencia: Qu'est-ce que c'est qu'une nation, sobre el tema que nos ocupa (210).

Por consiguiente, en el ideario monárquico no había dos Españas, como pensaba Ortega y tantos otros que le precedieron a este respecto. Y, menos aún, había las diversas Españas que, por ejemplo, concebía Antonio Machado (211). Sólo había una España. La auténtica. La católica y tradicional. Una obra "perpétua", de "lentísima" gestación secular, que había creado así una indisoluble unidad a la que no cabía otra alternativa que el "suicidio" de la nación. En suma, tradicionalismo y oposición a toda idea actualista de la nación (212).

A nadie se le ocurre negar que existen unas poderosas tradiciones político-culturales españolas en las que buscar apoyo para semejante concepción de la nación española. Pero al propio tiempo, y ello es lo que nos importa destacar aquí, es una orientación política relativamente precisa que imprime un perfil determinado a esa concepción. Era aquella orientación política que Díez del Corral notaba en Cánovas, quien según dicho historiador pensaba que:

"(...)casi todo lo que sea poner el acento en la actualidad de la nación es facilitar su ruina, prepararla al 'suicidio'.

(...)La idea de nación, por desgracia acaso, pero también por necesidad, para operar unificadora sobre la realidad española, ha de ser proyectada no tanto sobre un futuro incierto como sobre el pasado, que ofrece por el hecho de haber ya sido incontrastable solidez.

(...) lo que hay que hacer no es poner el centro de gravedad de la nación en el presente, sino llevarlo hacia atrás para hacer así más estable, más preformada la actualidad. Se perderá acaso en posibilidad de desarrollo, en fervor político, en capacidad expansiva; pero (...) la estabilidad es la más urgente de todas las necesidades (...)" (213).

Esa orientación general de la Restauración -desplazar el centro de gravedad de la nación hacia atrás- parece verdaderamente significativa para mi hilo discursivo. Apunta Díez del Corral que con aquella idea canovista de nación se trataba de "operar unificadoramente sobre la realidad española" del momento. Pero ¿qué "unificación", preguntamos nosotros, podía y puede alcanzarse con semejante planteamiento? Desplazado el centro de gravedad de la nación hacia atrás, la "unidad" no dependería tanto de la acción política positiva en el presente -que es el principal medio para agregar y asimilar fuerzas políticas y sociales-, cuanto de su afirmación apriorística. La "unidad" quedaría así sustraída, por tanto, a la dialéctica de esas fuerzas actuales (214). Ortega en su España invertebrada, ponía al descubierto la gravedad implícita en este modo de concebir las cosas:

"Aquí (...) parece que la unidad es la causa y condición para hacer grandes cosas. ¿Quién lo duda? Pero es más interesante y más honda, y con verdad de más quilates, la relación inversa: la idea de grandes cosas por hacer engendrar la unificación nacional" (215).

Y otro tanto puede notarse acerca de la noción de "orden". Su configuración tampoco dependería de las fuerzas políticas del presente. Debía ser, el orden, una realidad que escapase a tal dialéctica y se afirmase con carácter previo. Pero eso no podía sino quedar reducido a mero "orden", "orden público", "paz" -"leit motiv" del régimen canovista-. O, también, "estabilización", según el léxico de Díez del Corral. Por consiguiente, según el enfoque canovista, tenemos una nación cuya existencia no dependía del pre-

sente histórico, y una unidad y un orden políticos concebidos de tal modo que su configuración y virtualidad no dependían principalmente de las fuerzas sociales y políticas surgidas de la sociedad civil actual. El remate de la orientación política latente en tales puntos de vista no podía ser otro que una articulación del poder político y, en particular, del Estado, según la cual el centro de gravedad estuviera desplazado, también aquí, "hacia atrás". Este centro sería la Corona. Así, también la Monarquía, preconstituída por la historia, se impondría como una realidad necesaria a la sociedad política del presente. De ahí la "constitución intermedia" o "histórica", cuya determinación escapa a los españoles del presente (216). La libertad de éstos no alcanza sino a reconocer tan prescriptiva constitución. Y, en efecto, la Monarquía restaurada fue erigida por Cánovas hasta el nivel de una "superlegalidad" que escapó al proceso constituyente de 1875-1876 (217). Por encima de la "política", en una esfera inabordable para las fuerzas políticas y los partidos del momento, se hallaba la Monarquía. Estas fuerzas debían intervenir, pero en un plano subalterno, y condicionado por la preexistencia de ese centro de gravedad que era la Corona. Y es que la Monarquía, para el canovismo, era el único vínculo consistente que unía a los españoles y a las naciones comprendidas en el Estado español (218).

3.4.1.3. El laicismo

Legada por una tradición histórica secular, la monarquía había hecho posible la unidad política de la nación española, y hasta la propia existencia de un poder público. Ahora bien, la primera de las connotaciones de esa unidad política nacional y de dicho poder público era, según los contrarrevolucionarios de Acción Española, la catolicidad (219). Sin embargo, la II República se había atrevido a conformar un poder público desvinculado de ella. Se había declarado laica. Y hasta la propia Constitución (arts. 25 a 27) regulaba detalladamente tal laicismo (220).

¡Cosa grave! La "educación religiosa" era también ne cesaria bajo la República. Porque -aseguraba Sáinz Rodríguez en su discurso sobre la totalidad del proyecto constitucional en las Cortes Constituyentes-, la cultura religiosa tie ne para la nación española, no sólo el carácter de una tradición -cosa en la que, por ejemplo, coincidía un Fernando de los Ríos- sino que reviste, además, un valor "genético" (221). La cultura religiosa ha infundido a la nación española una "manera de concebir la civilización y la vida". De modo que

"Todo lo universal que ha hecho España, toda la catolicidad de la civilización española tiene un fundamento religioso y católico, y el Estado español no estará con España, ni donde España, si empieza por imponer en el Código fundamental del país una afirmación injusta contra la conciencia de la mayoría y contra los dictados de la dignificación moral" (222).

Era seguro, al decir de Sáinz, que la República sería tan "anticlerical; antieclesiástica y antirreligiosa", como "antinacional". Porque la conciencia nacional española,

"(...)no tenemos otra tradición en qué fundarla que en la cultura espiritual y religiosa de nuestro pueblo" (223).

Ciertamente, el proyecto constitucional no contenía "garantías" bastantes para la propiedad, lo cual era, sin más, razón suficiente para que "se ahuyente de manera definitiva la colaboración del capital nacional" con la República. Pero la "desnacionalización" de la República era debida, en particular, al tratamiento dado a la cuestión religiosa y, por supuesto, a la organización territorial del Estado. Con ello estaba en juego "la posibilidad de una vida legal de la Constitución y de la República española", porque "los regímenes viven y perduran si aciertan a ser nacionales". Una Constitución, ésta, con "sabor sectario y jacobino" que, reconociendo el divorcio y disponiendo la disolución de las Ordenes religiosas, garantizando insuficientemente la propie

dad y recogiendo una fórmula "federable", no era sino el reflejo de la "aspiración a la revolución" (224).

Ahora bien, el allanamiento del camino revolucionario venía produciéndose de dos modos: el primero de ellos ya ha sido señalado, a saber, desvinculando el patriotismo de la catolicidad y orillando la institucionalización política del nexo existente entre ambos. Pero la segunda modalidad de allanamiento del curso revolucionario radicaba en que el texto constitucional prescindiese por completo de la religión a fin de dar un "estado moral y una norma de conducta" al pueblo. Y, sin embargo, sólo la religión podía hacer tal cosa. Tal rechazo constituía, por cierto, la máxima prueba del "espíritu antirreligioso", del "espíritu jacobino", de que estaba imbuida la mayoría de los diputados constituyentes (225). Y en este punto no cabían ambigüedades:

"Ha habido gentes -denunciaba Sáinz- que han hablado de religión con gran respeto; pero es que han hablado de la religión como un deísmo intelectualista, que es la flor de la cultura humana en ciertos espíritus selectos y cultivados; pero la religión no es sólo eso; la religión es algo que tiene su fundamento en una creencia asentada en el fondo de nuestras conciencias y que se traduce en un estado moral y en una norma de conducta, y el interés de la educación religiosa del pueblo es precisamente éste, porque por tal camino se llega a una formación de la conciencia moral colectiva" (226).

Presuponía, pues, ese representante monárquico en las Cortes Constituyentes -a la vez que estudioso de la poesía mística española-, aquella distinción que formulaba Gramsci entre una religión de los intelectuales y una religión popular (227). Presuponía, por tanto, la función de control cultural y social de las clases subalternas, tradicionalmente desempeñada en España por esta última. Y, finalmente, subraya Sáinz, la actualidad de tal función de control cultural y social. A tal fin, hasta que se permitió una grosera reinterpretación de La rebelión de las masas, publicada poco antes por Ortega. En dicho libro, pensaba

Sáinz,

"(...)está hecho el más fino análisis de la crisis moral del mundo moderno, donde se diagnostica maravillosamente este estado de violencia que ha tomado la lucha política en todas partes, porque las masas se han rebelado en busca del poder, porque no han encontrado una norma moral con que sustituir a la moral religiosa, muerta en sus conciencias. Y yo creo que la educación religiosa, es necesaria por esos motivos de moral colectiva (...)" (228).

Y sin embargo, el propio Ortega se contaba entre esos "jacobinos y partidarios de la laicización", que venían pugnando por un distinto género de moral colectiva. Pero acaso Sáinz que, tratándose de la "rebelión de las masas", cualquier tipo de discrepancia carecía de valor.

El punto de vista de Sáinz en las Constituyentes ha sido tomado aquí a modo de exponente de la óptica monárquica acerca de la religión. Pero no sería difícil localizar manifestaciones de otros monárquicos acerca del valor político y social de la aludida educación religiosa en lo que hace a la moral colectiva y popular. Pronto, además, esas manifestaciones hubieron de cobrar un tono exasperado. Como la de Maeztu en noviembre de 1935, quien, después de constatar con satisfacción el resurgir -a su juicio, enérgico- de la ideología tradicionalista entre "las clases cultas" españolas, decía así:

"La batalla de las clases cultas me parece natural que la ganemos las derechas. Al fin y al cabo eso que predicán las izquierdas no es sino naturalismo y, por tanto, anticultura (...)" (229).

Pero, ¿y la batalla respecto de las otras clases? Ahí estaba el problema. Y éste radicaba concretamente en la política estatal respecto de los grandes instrumentos dispuestos para la conformación cultural y moral de la sociedad. En la política escolar, por ejemplo:

"Se ha llamado la atención -argumenta Maeztu, enjuiciando la situación en ese ámbito concreto- sobre lo que se hace con los maestros. Ya no se admite en las Normales sino a los que después se dará un sueldo. Es decir, dentro de algunos años no habrá otros maestros que los formados en un sistema de educación laica. La cosa no puede ser más alarmante. Nadie se ha alarmado que yo sepa. Por lo visto, hace falta que el daño no tenga ya remedio para que empecemos a reparar en él" (230).

Eso era "lo peor" de la República, que por caminos como ese se están llevando al pueblo. Que nos lo llevan!" Semejante clarín alarmista sonaba, por cierto, no en una conjuntura de auge de las izquierdas, sino en... noviembre de 1935, cuando los gobiernos radical-cedista habían coronado con bastante éxito su sorda labor de neutralización de las reformas del primer bienio republicano (231). Decididamente, los monárquicos de los años treinta -al igual que sus predecesores de la Restauración europea, según señala Rommen (232)- estaban muy lejos de enjuiciar "la religión" al modo de algunos republicanos, esto es, "como un deísmo intelectualista, que es la flor de la cultura humana en ciertos espíritus selectos y cultivados". No queremos sugerir con ello que el integrismo católico de los monárquicos agote su significación en la esfera del control social, en el campo de la "moral colectiva" -en lo que ésta tiene de cimentadora de la jerarquía y la división social del trabajo-. Ese integrismo católico revistió otras significaciones y esperó de la Iglesia católica la realización de otros cometidos -entre ellos, el relativo al patriotismo religioso antes referido-. Pero, éste del control social fue, a mi juicio, el más relevante. Y el más imperioso.

Por lo demás, la tradición a este respecto era viva y notoria. ¿No había establecido Donoso Cortés una relación inversa entre la "temperatura" religiosa de la colectividad y la "fiebre revolucionaria"? Y Cánovas, ¿no

había proseguido con un planteamiento similar al de Donoso, pero vinculándolo, además, explícitamente a la "defensa de la sociedad", y renovado la alianza entre el Trono y el Altar? Y la propia Iglesia católica, en el marco de dicha alianza -uno de los fundamentos de la Restauración-, ¿no había atendido solícitamente las exigencias de la "defensa de la sociedad"? No era, pues, sorprendente que en los años de la II República -al igual que antes de ella- unos y otros equiparan propiedad, orden social vigente y religioso (233).

Para los monárquicos no había ningún género de duda. El control social aportado por la Iglesia era insustituible. Tan segura tradición merecía ser continuada y hasta renovada, a fin de destacar los fermentos revolucionarios difundidos en la sociedad. Pero éste es ya otro tema, que examinaremos en su momento como una de las facetas de la restauración proyectada.

3.4.1.4. Quiebra de la unidad española

Veamos el segundo de los grandes expedientes de "desnacionalización" del Estado. La vigencia del "problema catalán" y los términos del Pacto de San Sebastián había dado por resultado una fórmula constitucional sino federal al menos "federable". Lo cual equivalía, al decir de Sáinz en aquel discurso suyo en las Cortes Constituyentes, a poner un "motor centrífugo dentro del Estado para promover la dispersión" (234).

De este modo, -y, además, sin el lazo unitario que antaño conllevaba la monarquía y sin el "patriotismo religioso" antes aludido-,

"(...)cuando demos esa independencia o esa autonomía radical a ciertas zonas, no sé cómo podremos lograr la elaboración de una conciencia nacional superior" (235).

Una manifestación hasta dubitativa, ésta de Sáinz, que a diferencia de su otro punto de vista acerca de la cuestión religiosa -que era la que más le importaba enfatizar en las Constituyentes- no da noticia bastante de la posición monárquica sobre la organización territorial del Estado. Pemán o Calvo Sotelo, (236) por ejemplo, son mucho más representativos de la tónica dominante entre los monárquicos:

"(...)la Religión católica y la Monarquía -escribía Pemán en la octava y última de sus cartas- son las dos fuerzas centrípetas y unitarias que lograron, en nuestra historia, superar esa tendencia disgregadora y consolidar una unidad nacional. Somos una bandada de pájaros en manos del pájaro. Cuantas veces la mano afloje su presión, los pájaros volarán. Cuantas veces se debiliten en España los vínculos religiosos y monárquicos, aflojarán a su superficie sus eternos fermentos separatistas y cantorales. Me parece que Cartagena y Barcelona lo han dicho bastante claro en la primera y segunda República.

Cuando una nación lleva en sí un problema político tan fundamental como es este de la eterna provisionalidad de su propia formación y unidad de nación, de su propia razón de existencia, todos los demás deben pasar a segundo plano.

(...)la republicación de España significa, automáticamente, la reaparición de su tendencia disgregadora y federal; la disgregación y federalización de España significa, automáticamente, su debilitación frente a las ambiciones extranjeras.

(...)La República es y será siempre, en España, política de desintegración nacional, de debilitación, de entrega al enemigo" (237).

La República, en definitiva, negaba a la nación española la "mínima política de simple existencia" en cuanto tal nación. De ahí que cupiera calificarla de "delito de traición a la historia". En lo cual asistía toda la razón a Pemán, según sentenciaba Victor Pradera. Porque la fórmula autonomista de la Constitución de 1931 no era sino una claudicación ante los nacionalismos catalán y vasco, y éstos:

"Con mayores o menores sinuosidades en el procedimiento, audacias o reservas en la palabra, avances o retrocesos en la acción, tienen una última clara finalidad: romper los lazos seculares que a España ligan las provincias Vascongadas y Cataluña, y erigirlas en naciones mediante un criminal matricidio" (238).

Lo cual constituía una evidencia también para el "jefe" del Bloque Nacional -cuyo lema era, recuérdese, "España unida y en orden". Ni quienes sostenían una posición que destacaba en el hecho diferencial catalán sus aristas de antagonismo con la unidad nacional española, ni, mucho menos aún, quienes postulaban el derecho democrático a la autodeterminación, merecían, según Calvo Sotelo, tolerancia política alguna. En suma, el "dogma definitivo" ya es sabido: "España una". Y entre las tesis inferidas del mismo, ésta:

"Una generación -decía Calvo respecto de este 'dogma'- no puede destruirlo ni suspenderlo, porque una generación no es dueña de la Patria, sino depositaria de sus esencias" (239).

Era la vieja tesis antiactualista acerca de la nación española, a la que ahora se imprimía una intensa coloración antidemocrática, se blandía contra el principio de autodeterminación de las naciones existentes en España (240); de tal tesis de otro lado, se inferían sin más rodeos los efectos oportunos -ello no era ninguna operación novedosa, recuérdese el canovismo- acerca de la configuración que debía tener el poder político (241). En efecto, no cabía descentralización -concluía Calvo- en los planos políticos y económicos; sí en las esferas "social"... y "administrativa". No cabía, pues, descentralización alguna en lo relativo a los instrumentos importantes de control político. Decididamente, el viejo centralismo monárquico y el uniformismo autoritario cobraban un renovado vigor (242).

Pero no sólo de instituciones políticas unitarias y

autoritarias se trataba, sino también de cultura, cultura cimentadora de la unidad. En esta esfera, decía Sáinz en el verano de 1934, la República

"(...)promete destruir todas las fuerzas espirituales de sentido centrípeto, abriendo ancho cauce a la expansión de las fuerzas centrífugas y disgregadoras" (243).

En suma, los partidos de izquierdas habían optado por la vía del

"(...)abandono por parte de un poder central antinacional de todos los lazos de unión, aniquilando, al destruir la tradición y la cultura comunes, todos los motivos sentimentales de la convivencia histórica, entregando la región al imperio y a las veleidades de las minorías separatistas" (244).

De modo que el vaticinio acerca del "problema catalán" y la fórmula autonomista adoptada por la República no podía ser sino catastrófico. Podrían acumularse, hasta la sociedad, referencias que ampliaran la documentación a ese respecto. Pero, a mi juicio, ello no añadiría gran cosa al planteamiento monárquico del autor. Sabido ya que la unidad española "está atada por Dios", que "es un dogma definitivo" y "no una tesis controvertible" (245), lo demás era pura exasperación propagandística acorde con tales pronunciamientos; una exasperación no exenta, por supuesto, de claros efectos políticos. Sirvan de exponente de tal género de propaganda aquellas palabras pronunciadas por Calvo Sotelo el 2 de noviembre de 1935 en el Frontón Urumea de San Sebastián, luego repetidas hasta la saciedad:

"Yo digo: entre una España roja y una España rota, prefiero la primera, que sería una fase pasajera mientras que la segunda seguiría rota a perpetuidad" (246).

3.4.2. El deterioro del sistema de dominio tradicional

3.4.2.1. La reforma general del viejo sistema de dominio.

La "desnacionalización" del Estado español que ve nía lamentando los monárquicos -y que hemos documentado en el epígrafe precedente- admite, entre otros, una lectura inmediata y obvia en términos de poder político. O dicho en otras palabras, la queja audible en los medios monárquicos por la "desnacionalización" que sufría el Estado español dejaba vislumbrar, entre otras cosas, una honda preocupación por el deterioro del sistema de poder urdido o recreado por la Restauración. Su idea de nación cuando abandonaba las alturas del idealismo y se aproximaba a la realidad, ¿no comprendía un "conglomerat de tradicionals poders, interessos, privilegis, institucions socials i corporacions que l'Estat ha de respectar? Pues la integridad de tal conglomerado, la "nación" en un sentido sociológico, y la estructura de poder que lo vertebraba, sufriría un inevitable deterioro, al decir, de los monárquicos directamente causado por el régimen liberal-democrático (247). Las cosas se producían de tal modo con el Estado "desnacionalizado" por el régimen del 14 de abril, que la descomposición del sistema heredado parecía inevitable.

Y, en efecto, andaban sobrados de razón los monárquicos cuando se referían a esta dimensión del régimen del 14 de abril. El régimen republicano cuartaba el sistema de dominio político legado por la Restauración, el sistema de dominio tradicional; en la parte aún persistente tras el 14 de abril.

Así, en lo referente a las relaciones entre la Iglesia católica y el Estado -recuérdese, la primera de las vías de "desnacionalización" abiertas por la II República- no sabe duda alguna sobre la trascendencia política del laicismo republicano. La alianza entre el Trono y el Altar

había sido uno de los supuestos de la Restauración, que tras sufrir con los años diversos reajustes, venía alcanzando una significación política creciente. Precisamente para reflejar esa evolución interna del régimen, escribió Salvador Mada-riaga estas palabras:

"(...)la vida siguió fluyendo (a pesar de las ficciones de la Restauración), y el pueblo iba poco a poco llegando a la convicción de que los Gobiernos no daban gran cosa a cambio del desorden y del gasto que imponían a los ciudadanos. El progreso industrial, la enseñanza, las comunicaciones, las relaciones cada vez más íntimas con las corrientes extranjeras, la entrada en escena del socialismo, en suma, todos los aspectos que en España, como fuera de ella, iba tomando la vida moderna, fueron dando al pueblo una nueva actividad. Si hubiera tenido España a su frente grandes estadistas, habría canalizado la nación esta actividad y absorbido sus efectos en formas saludables para su vida colectiva. Pero para los políticos que dirigían sus destinos toda manifestación de vida popular era desagradable y hasta peligrosa. Gradualmente hubo que ir ampliando la base del sistema artificial de la Restauración: ya no bastaban un puñado de políticos y el Rey. Era necesario apelar a nuevas fuentes de poder. La Restauración recurrió a dos aliados: la Iglesia y el Ejército.

En el fondo, estos aliados no eran nuevos ni mucho menos (...) Pero la Restauración fue poco a poco dándose cuenta creciente de la fuerza de estas dos instituciones (...)" (248).

No es sorprendente, pues, que historiadores de significación diversa hayan venido señalando la entidad de esa renovada función política, o funciones políticas, de la Iglesia católica en el marco de aquella alianza general entre el Tronco y el Altar en los años de la Restauración, y singularmente en los últimos lustros de este régimen (249). El 14 de abril abrió, pues, una brecha decisiva en unas relaciones, las de la Iglesia con el Estado, que venían acentuando su importancia en la organización política y pública de las fuerzas sociales dominantes.

El segundo gran aspecto de la "desnacionalización" operada por los republicanos hacía referencia a la organiza

ción territorial del "Estado integral", esto es, al reconocimiento de un régimen de autonomías políticas que, en aquellos años treinta, revestía ya una significación democrática y popular insoslayable y de primera magnitud. Así que, también el férreo centralismo, inveterado resorte de dominio político, iba a sufrir en la II República una reforma sustantiva. También por este lado, el viejo sistema de poder restauración podía quedar descoyuntado con mayor o menor rapidez (250).

El contenido político del discurso pronunciado por Calvo Sotelo a su retorno del exilio, en calidad de "jefe" in pectore del ya previsto Bloque Nacional, estuvo dedicado a este orden de problema que venimos glosando. La "verdad moral de España", es decir, su "verdad religiosa", estaba conculcada por la II República. Y otro tanto acaecía con la verdad "nacional", o verdad relativa a la "unidad de España". Estos eran los principales problemas políticos destacados por Calvo (251). Pero, si bien se lee su discurso, la esfera de la "desnacionalización" así planteada se remificaba hasta abarcar el entero sistema político existente. Todo estaba "desnacionalizado" o, por lo menos, tendía a ello.

Así, lo religioso -o lo eclesial, mejor dicho- se extendía hasta abarcar la problemática relativa al sistema escolar, incluídas por tanto las escuelas de primera enseñanza en la España rural; escuelas laicas -y por ello forzosamente revestidas "con un tinte anticatólico"-, donde:

"(...)se están formando generaciones de muchachuelos que, por no recibir la enseñanza religiosa, se están educando en un ambiente de anticatolicismo y desorden. Y eso es lo que si no se resuelve rápidamente, será un mal que arraigará en el país y que producirá daños irreparables" (252).

En lo relativo al sistema escolar, por cierto, los monárquicos no cejaron en la manifestación de su repulsa de la política seguida al respecto en el primer bienio republi

cano, ni en la denuncia de la, a su juicio, insuficiente contrarreforma escolar del segundo bienio. Y es que era éste un ámbito en el que de modo singular amenazaban las izquierdas con "llevarse al pueblo", como alertaba Maeztu. Y ello no sólo mediante una educación laica, sino también con una reforma general tendente a crear la "escuela única". Ya en enero de 1933 -ante los proyectos de ley relativos a las Congregaciones religiosas y a las Bases de Instrucción Pública- Calvo Sotelo había llamado la atención del conjunto de las derechas sobre la trascendencia política del moderno sistema escolar. Quien se acercase a la historia de la III República francesa podía comprobarlo; y Calvo parecía haber hecho esto y tomado buena nota de la experiencia (253).

Y, en fin, de la denuncia del laicismo, las autonomías políticas y la reforma escolar en cuanto factores de "desnacionalización", a la crítica de la reforma militar. Porque también "los valores espirituales del Ejército están en ruinas". E insinuaba Calvo, entonces, las funciones políticas que el Ejército debía tener, y que la República, que en esta partía de supuestos substancialmente distintos a los tradicionales, venía negando. Pero el examen de este particular extremo será realizado posteriormente (254).

Por consiguiente, lo relativo a la "desnacionalización" del Estado se dilataba casi imperceptiblemente hasta abarcar el problema del sistema político en su conjunto. Los problemas planteados por la "horda anticatólica" y la "horda antipatriótica" daban paso al problema general suscitado por la barbarie revolucionaria en su conjunto. O, como decía Yanguas Messía en el mismo acto político en el que Calvo Sotelo pronunció las palabras arriba citadas, había en curso una "obra sistemática de desespañolización de España" que abrazaba todos los aspectos de la formación social (255).

Todo lo cual viene a mostrar que el sistema tradicio-

nal de dominio político en España era sustancialmente incompatible con el régimen liberal-democrático del 14 de abril y estaba sujeto a un proceso general de reforma. Un proceso general, porque, junto a las relaciones Iglesia-Estado y la organización territorial de este último, la reforma alcanzaba asimismo, con una u otra profundidad y con uno u otro compás, ... a la milicia, la escuela... y a la moral pública, a las actitudes u hábitos políticos de propios y extraños, etc. Esto, por un lado. Y, por otro lado, lo examinado en las líneas precedentes viene a sugerir también aquella incongruencia -sugerida por Sáinz en las Constituyentes- entre la "estructura social", la estructura del poder social, dicho sea más concretamente, y la configuración estatal en proceso de sedimentación en los años treinta. Tal incongruencía afectaba al conjunto del régimen republicano y liberal-democrático, y a todos y cada uno de los aparatos estatales influidos por las orientaciones de aquél. De este modo, los poderes sociales tradicionales veían afectada su integridad o disminuida su influencia política y social.

Ni que decir tiene que los efectos de tales reformas del sistema de poder político en las actitudes de las clases y grupos opuestos a los viejos poderes de la Restauración fueron contemplados por los monárquicos con un evidente tono alarmista.

3.4. La eventual erosión de los apoyos tradicionales

El descoyuntamiento del sistema de dominio tradicional no sólo venía determinado por las iniciativas de las diversas fuerzas republicanas, en cuanto pretendían reformar o liquidar uno u otro aspecto concreto de los aparatos e instituciones legados por la Restauración. Había más, y es que la mera existencia de un régimen de derechos fundamentales y libertades públicas de signo liberal-democrático deterioraba inevitablemente los viejos métodos de dominio e influencia. Y ello no sólo en lo que respectaba a las fuerzas

sociales y políticas opuestas, sino también en lo que hacían a las afines (256). En efecto, los dirigentes monárquicos percibieron, con una u otra intensidad, el riesgo de que sufriera erosión el apoyo tradicional de ciertas capas medias en favor de la estructura de poder social existente. Una de las reiteradas denuncias de Acción Española "en este caso formulada por Vegas Latapié- contra los "accidentalistas" ponía el dedo precisamente en esta llaga. Decía Vegas, en marzo de 1936, señalando a la CEDA:

"Los partidos contrarrevolucionarios, lejos de dedicarse principalmente a propagar y difundir el ideario que debían defender, se olvidan de la suprema verdad política de que las ideas gobiernan a los pueblos, y dedican todos sus esfuerzos y energías a servirse de las instituciones revolucionarias, a la vez que familiarizan con ellas a sus afiliados, a las que van tomando apego, con lo que, perdidos de vista los fines perseguidos, se truecan de hecho, a su pesar, en agentes y auxiliares de la Revolución.

El carácter predominante electoral de los partidos políticos que se dicen contrarrevolucionarios los ha hecho olvidar, en la preparación de las elecciones y en la lucha por las actas, su verdadera misión de destruir, por todos los medios lícitos, las instituciones revolucionarias y, entre ellas, las falsas libertades y el sufragio universal" (257).

En fin, era esta una verdad que el tradicionalismo conocía de antiguo. Así, por ejemplo, Enrique Gil Robles, había formulado ya una idea análoga a la de Vegas, a modo de conclusión de uno de los capítulos de su Tratado de Derecho político, obra por lo demás, altamente estimada (258) en los medios monárquicos:

"(...)para los elementos católicos y verdaderamente conservadores, el terreno de la lucha parlamentaria es campo de inacción y de retroceso hasta que llegue el momento de la derrota y la anulación definitiva" (259).

Este contagio, esa familiarización de los propios afiliados y seguidores de partidos contrarrevolucionarios, tales como la CEDA o los agrarios con las instituciones pro

pías de la liberal-democracia no era cosa baladí. Hasta el punto de que constituía ello una de las razones por las que los monárquicos pudieron calificar a dichos partidos como... "auxiliares de la revolución". Y tanto más si se reparaba en que no había habido una "escuela de pensamiento contrarrevolucionario" eficaz antes de Acción Española. Con lo cual, amplios sectores de las derechas confiaban en las elecciones como medio para combatir a sus adversarios. En suma, unos confiaban y otros se contagiaban. Esta era la alarmante situación pintada en Brumas y horizontes, el editorial de Acción Española publicado tres semanas antes de las elecciones generales de noviembre de 1933:

"(...)España -una gran parte de España, y una gran parte de la España buena- es presa aún del morbo democrático.

En vano -poco menos que en vano, porque la reserva es justa y obligada- hemos clamado señalando el peligro y denunciado el riesgo.

Y el peligro y el riesgo están ahí. Están en esa agitación frenética de los que creen - ¡aún! - que de las urnas puede salir algo más que el desorden y la confusión: de los que, luego de regatear su auxilio para las obras de propaganda ideológica o para las necesidades de la acción, desatan, pródigos, los cordones de su escalera para asegurar la propaganda de eso que se llama candidatura, o la legitimidad -garantizada por interventores y notarios- de un acta. ¡Feria de incrédulos, de egoístas y de farsantes!" (260).

A lo que había que añadir, luego de la victoria de las derechas en esas elecciones aludidas, la sutilidad del parlamentarismo para limar las tendencias contrarrevolucionarias de los vencedores, y tanto más en una coyuntura en la que no se adivinaba próxima una crisis contrarrevolucionaria(261).En el importante discurso de Sáinz Rodríguez en el banquete dispuesto para celebrar el segundo aniversario de Acción Española, el dirigente de Renovación Española apreciaba el problema en estos términos:

"Esta victoria electoral, esta victoria sin alas, por

que precisamente para que la victoria no fuese más que la reforma de un acto enérgico no estaba todavía lo madura, ni lo preparada para que esa prematura victoria fuese algo definitivo en la Historia de España. Y ese es el temor, que el tiempo y esos poderes deletéreos que actúan en el sistema parlamentario recojan esa victoria electoral y la desvirtúen y hagan que el pueblo español se desilusione definitivamente de ese sistema. Y este es el único bien que puede deducirse de este fracaso.

Y nosotros, los hombres que pensamos con el ideario de Acción Española, tenemos el deber de volver al pueblo para que la desilusión de España no llegue a las bases fundamentales de nuestras ideas, sino que se limite únicamente a un desprecio, a una desgana por los procedimientos electorales de la política al uso" (262).

Desde luego, la II República descomponía el sistema de dominio tradicional sobre propios y extraños. Pero el régimen liberal-democrático hacía algo peor aún: cegaba toda posibilidad de readaptar dicho sistema de dominio a las nuevas condiciones impuestas desde el 14 de abril. Eso es lo que, más o menos elípticamente, daba por cierto una editorial de Acción Española dirigido a criticar a ciertas fuerzas derechistas -la CEDA- en cuanto renunciaban a "la conquista del Estado". Concluía dicho editorial -redactado por Vegas Latapié- con las siguientes palabras:

"Si se abandona la conquista del Estado -es decir, la tarea política- para dedicarse a la catequesis y a la evangelización en las zonas más bajas, no será difícil que se logren algunas conversiones y que se ganen algunas almas, pero seguirá encerrando una gran verdad aquella frase de la señora Schwetchine: 'Dios pesca con caña, mientras el diablo pesca con red'.

¡Política! ¡Acción política! Luchemos ante todo por conseguir el poder; y, luego, desde el poder, hagamos cierta una vez más la frase de Pío X: 'Los pueblos son tales como los quiere su gobierno'.

¡Religión! ¡Patria! ¡Familia! ¡Orden! Estos son los fines a que se dirige la intención Sed est posterior in executione: porque no se alcanzarán ciertamente sino por una intensa acción política, que permita apoyar la planta del misionero en la sólida roca de las instituciones tradicionales" (263).

Era preciso, pues, si se querían preservar las tradicionales estructuras de poder, trocar las cañas catequísticas por las lanzas de una política abruptamente autoritaria. Lo que en aquel entonces no era exactamente el punto de vista, por ejemplo, de Angel Herrera, a la sazón máximo organizador de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas y de la Acción Católica de esos años y, para algunos, principal mentor de la CEDA (264). Para Herrera no sólo no debían abandonarse esas cañas, sino que además, era preciso intensificar la penetración e influencia capilar de todas las esferas civiles y políticas de la sociedad, aún cuando el Estado estuviese constituido en república liberal-democrática. Y ello, en primer lugar, porque sí cabía -contra lo que pensaban los monárquicos- una "defensa social" eficaz en el marco republicano. Y, en segundo lugar, porque tal influencia capital constituía una preparación anticipada del futuro Estado corporativo. En el verano de 1933 -un poco antes de que Acción Española publicara aquellas palabras de Vegas antes citadas acerca de la catequesis en cuanto método de "pesca con caña"-, decía así el futuro cardenal Herrera:

"Se puede decir que en la futura organización del Estado en España más influirán las organizaciones de Acción Católica que las mismas organizaciones de Acción política. ¿Por qué? Porque la Acción Católica os dará ideas, forjará la nueva conciencia colectiva y educará los nuevos hombres, y hasta fomentará instituciones sociales de que España ha de necesitar algún día para constituir el Estado. Y esto sin salirse de su esfera. Porque esto pertenece a aquella alta política, cuyo fin es precisamente el bien público, al cual todos estamos obligados, y más que nadie estamos obligados los católicos... ¿qué sacaríamos de magníficos discursos sobre el Estado corporativo, o con que los estudiantes disertan en la Universidad sobre el nuevo régimen de Alemania o de Italia, si el día de mañana, al querer implantar el Estado corporativo, hallamos una sociedad en la cual ni las ideas, ni los hábitos, ni las instituciones están dispuestas y preparadas para ese Estado corporativo? (265).

Herrera Oria compartía con los monárquicos una misma idea de nación, de nación española tradicional (266). Y, por tanto, era también para él una obviedad que la Constitución de 1931 significaba una ruptura entre esa nación y el Estado. Pero lo que no parecía compartir con los monárquicos, al menos durante los años centrales de la República, era la tajante apreciación de éstos según la cual dicha "desnacionalización" -laicismo, autonomías,... constituía una faceta de un fenómeno más vasto e incontenible en el marco de la II República, a saber: la descomposición del sistema político tradicional en su conjunto (267). A diferencia de los monárquicos, un amplio sector de la derecha católica confió -y no se puede decir que fracasara en ello- en la posibilidad de urdir, o continuar, una poderosa trama de influencias político-sociales. Una trama que, vista de un lado, mostraba a la propia organización eclesial, y vista del otro, a la CEDA. En medio, multitud de personajes, organizaciones y entidades de todo tipo, entre la que destacaba la Asociación Católica Nacional de Propagandistas. Según Herrera Oria, dicha trama política-social constituía la condición sine qua non para, en su día, "implantar el Estado corporativo", para que un día rigiese "el imperio de los principios del Derecho público cristiano en la gobernación del Estado, de la región, de la provincia, del municipio, sin más límite que la posibilidad de cada momento político" -como proclamaba en sus primeros compases el programa de la CEDA de marzo de 1933 (268). Lo que ambiguamente no decía Herrera era cómo se alcanzaría tal implantación. Ni lo decía él, ni tampoco la CEDA, que en aquel verano de 1933 se preparaba para acceder legalmente al gobierno de la República (269).

Para los monárquicos, por el contrario, tales planteamientos eran radicalmente insuficientes. Ni cabía una "defensa social" eficaz en el seno de un régimen republicano que descomponía las estructuras tradicionales de poder y no ofrecía alternativa para su recomposición, ni era prac

ticable de la vía vaga y confúsamente insinuada por la CEDA a fin de lograr un Estado corporativo, ni estaba completa la definición que de tal Estado daban los cedistas. Es más, tal política sería no sólo insuficiente sino también nefasta si, a la postre, viniese a significar una suerte de "rallement" a la española (270). Esto es, un expediente de adaptación de un sector de las derechas, las derechas católicas, a las condiciones y existencia de la República.

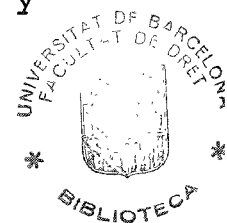
3.4.2.3. Las "elecciones", o la entrega sin resistencia

La discrepancia entre la estructura del poder social y la configuración estatal en curso tras el 14 de abril no afectaba únicamente, ya lo hemos dicho, a este o aquel aparato estatal. Afectaba también, y no de modo secundario, por supuesto, a las instituciones y prácticas generales propias del régimen liberal-democrático y parlamentario en España: el sufragio universal, la lucha política en un ámbito de libertades y derechos fundamentales reconocidos a todos, la confrontación parlamentaria, el autogobierno en Cataluña y las expectativas de autogobierno en otros territorios. Pero en un punto particular, en un procedimiento esencial al régimen parecían condensarse, para los monárquicos, todos los males del sistema político vigente: el de "las elecciones". Y es que, aseguraba Maeztu, bastaba contemplar lo acaecido en 1931-1933 para cerciorarse del acierto de tal punto de vista. En efecto,

"Habría países tal vez donde la acción disolvente de las elecciones no consiga corroer el común patriotismo. Serán aquellos donde este sentimiento esencial o circunstancial, infuso o adquirido, sea tan poderoso, que no se consienta su disgregación" (271).

Pero aquí, en España, sucede todo lo contrario, y "las elecciones son fatales". Hasta el punto de que

"No hay en ellas institución alguna: Patria o Ejército, Iglesia o propiedad, familia o Universidad, que no se ponga en entredicho (...)" (272).



De este modo "todas las instituciones de la civilización" estaban directamente amenazadas por las "elecciones", y en general por el régimen liberal-democrático (273). Y nótese que según Maeztu y con él el conjunto de los monárquicos, tal amenaza hacía referencia no a una u otra forma de configurarse dichas instituciones, sino a su existencia misma. Razón por la cual el fenómeno amenazante no podía ser otra cosa que una "revolución". Por consiguiente, lo que estaba en juego era el ser o no ser de España, como ya se había podido comprobar, por cierto, a la vista de las orientaciones gubernamentales de las izquierdas que ocuparon el poder en 1931-1933. En fin, era absurdo, aseguraba Calvo Sotelo en la primavera de 1933,

"(...)subordinar la estructura jurídico-moral que un pueblo ha elaborado valientemente a través de los siglos, al azar convulsivo de una expresión electoral, provocada bajo el signo de la posición, la falacia, el embuste e incluso el odio" (274).

Cuando el segundo bienio republicano tocaba a su fin, las condiciones que en España hacían por completo rechazables "las elecciones" seguían, por lo menos, tan vigentes como unos años antes. ¿Había caído en la cuenta de ello aquellos sectores derechistas en cierto modo acomodados en el régimen? Calvo les recordaba a éstos la realidad de las cosas, a la par que empezaba a perfilar su concreto criterio político ante unas elecciones generales que ya se barruntaban próximas:

"El sufragio inorgánico puede dar óptimos frutos en aquellos países que practiquen la convivencia civil y coincidan sobre lo básico, aunque discrepen en lo accidental. Por el contrario, será manantial de desastres en los países desgarrados por discordias sobre lo básico, aunque sobre lo episódico reina la mayor armonía. En España estamos de acuerdo en que haya corridos de toros, pero en desacuerdo respecto a todas las esencias patrias.

Eso mismo hace más grave el primer llamamiento electoral. (No) va a resolver cuestiones baladíes,

procesales o fragmentarios. Va a resolver, quizá, la cuestión de ser o no ser. Y, probablemente para un período de tiempo muy prolongado. ¿Se han dado cuenta de ello ciertos dirigentes afines que uno y otro día desde 1934, vienen apelando al pueblo con fe en sus expresiones comiciales? No. No se han dado cuenta. Espera en la política española, ha tiempo, una técnica superficial. Y ya sabemos por Paul Valéry que las fórmulas prácticas en política son superficiales, nunca profundas. Estamos viviendo sobre la espuma del oleaje, desatentos a los movimientos del fondo del mar. Pero los naufragios no se producen en eso que se llama mar rizada, sino en los grandes temporales" (275).

Tras dos años de disfrute del poder, las derechas topan ahora -ante las elecciones de febrero de 1936-, con la posibilidad del "turno". Una posibilidad inelectable en un régimen liberal-democrático, y que por cierto, no habían dejado de tener presente quienes, como los monárquicos, no participaron de la euforia postelectoral de noviembre de 1933. En el número de Acción Española subsiguiente a la victoria derechista en esa contienda electoral, un artículo de Pemán, Situación de paso, no de turno, alertaba al conjunto de las derechas acerca del peligro supuesto por el "turno" partidista en el gobierno del Estado:

"Ahora, precisamente, que hemos logrado un triunfo electoral, es el momento de que pensemos en la inutilidad definitiva de todo este sistema. Ahora que nuestra palabra no puede sonar a queja, ni a desahogo de derrotados: ahora es el momento de decir que, nosotros, vencedores, no creemos en las armas de nuestra victoria" (276).

Y la razón de ello es que tal victoria no podía considerarse como "definitiva". Veámos como Pemán destacaba esto y, singularmente, los términos en que lo hacía:

"Ahora en España había izquierda, había sectarismo, había revolución. Vino una consulta democrática y lo destruyó. No nos entusiasmemos demasiado, porque la ley queda en pie para cumplirse mañana inexorablemente con la derecha que ahora se dice triunfadora.

Desde el momento en que, en vez de concebirse la política como una cosa nacional y totalitaria, se concibe como una pugna entre dos antagonismos de izquierda y de derecha, la idea de turno se instala, como idea, en la esencia misma del sistema. Al exaltarse este episodio electoral como una victoria de la derecha, va necesariamente implícita en esa misma frase una vergonzante confesión de la fragilidad e interinidad de esa victoria. Una victoria que se considera lograda por la derecha no puede considerarse definitiva, porque la derecha tiene que ser por esencia, una parte, un lado, una acera de la nación, y a nombre de una acera, un lado, o una parte, no puede aspirarse a una detención perpétua del poder. Al afirmarse los triunfadores como derecha, expresan tácitamente que fuera de ellos queda toda una parte de la nación, que es la izquierda, y, por tanto, tácitamente también, admiten la idea necesaria de un turno, puesto que no es posible que toda esa parte de la nación quede excluida a perpetuidad del disfrute del poder" (277).

¡Sorpriente descubrimiento, no por ingenuo menos importante, éste de Pemán! Y es que corrían vientos de fronda totalitaria en la España de finales de 1933. Una prueba de ello había sido, poco antes de las elecciones de noviembre, el acto fundacional de Falange Española. En el discurso pronunciado por José Antonio Primo de Rivera en el "fervorín nacional" organizado al efecto en el Teatro de la Comedia, se había suspiado una política totalitaria. Una "cosa nacional y totalitaria", anhelaba también Pemán, unos días después de las elecciones, en el artículo de Acción Española antes referido. Una cosa susceptible de superar a un tiempo a derechas e izquierdas. El feliz descubrimiento monárquico parecía ser éste: si las derechas lograsen un género de victoria que pudiese ser calificado como "nacional y totalitaria", su aspiración de conservar el poder, su aspiración "a una detención perpétua" del mismo, podría presentarse como legítima y acaso definitiva. Este era el guiño que Pemán hacía a las derechas accidentalistas, a la par que las alertaba acerca del peligro del "turno".

Mientras tanto, mientras subsistiese la liberal-democracia republicana, las derechas transitarían por la his

toria condenadas a sufrir lo que Calvo Sotelo no cejaba de denunciar a medida que 1935 tocaba a su fin: la amenaza del "bandazo". Era esa una posibilidad constitucionalmente establecida. Y la mera existencia de la misma revelaba un desorden profundo. Tal desorden no derivaba solamente -advertían los monárquicos a los restantes sectores derechistas- de que fuese una conjuntación republicano-socialista la inspiradora del primer bienio de la República -en el que, por cierto, habían sido "atropellados todos los intereses históricos de España: la religión y la propiedad, la familia y el Estado" (278). Tal desorden radicaba en la propia estructura constitucional, razón por la que ahora surgían de nuevo la posibilidad de desandar lo andado durante el segundo bienio de la República. Y es que el sufragio universal, escribía Vegas, no podía deparar sino "la entrega sin resistencia de los últimos baluartes defensivos del Estado español en manos de los enemigos de nuestra religión y de nuestra historia; (...)".

Era preciso, pues, restablecer de una vez por todas el orden; un orden acorde con la nación tradicional y los poderes en ella dominantes, que aseguraba exactamente lo contrario de lo acaecido en 1931-1933. Esto es, un orden en el que, de modo permanente, decidieran los clericales acerca de la política religiosa y eclesiástica del Estado, los militares acerca de su aparato militar, los cultos sobre la cultura, los capaces acerca de las leyes y los propietarios sobre la propiedad (279) era preciso, por consiguiente; fijar, establecer, la orientación política del Estado en un sentido congruente con la civilización. Porque, en efecto, en España y fuera de ella, la distancia, entre los posibles partidos turnantes venía acreciéndose hasta tal punto que

"(...)ahora -aseguraba Calvo, refiriéndose a Inglaterra-, la divergencia es casi totalitaria, y la coincidencia, mínima y a ratos imperceptible. Por ende, el que un distrito -y generalizando, todo un país- se balancee con tanta facilidad del laborismo al conservadurismo, resulta falla terrible para la

estabilidad nacional. No es posible, no, que un pueblo pueda ir de la Ceca a la Meca, del extremismo derecha al extremismo izquierda, con periodicidad más o menos regular. El vaivén continuo conduce a la incertidumbre, a la inseguridad y al desorden... Hasta que en uno de los tumbos, los dirigentes del Estado digan: basta ya. ¡No hay más tambaleos...! Esto es lo que han hecho el fascismo en Italia, el hitlerismo en Alemania, el corporativismo integral en Portugal. Eso es lo que, anticipándose al vaivén, ha hecho el soviet en Rusia y lo que pretenden hacer todos los movimientos antifascistas. Se aspira, en efecto, a inmovilizar las estructura del Estado, bien para conservar las esencias espirituales del vigente régimen social, bien para sustituirlas por otras de tipo colectivista. En todo caso, lo que acaba es la reacción pendular en torno a un centro estabilizado" (281).

Desde luego, no cabía "turno" alguno con las fuerzas políticas de la rojez y el "separatismo". En realidad, sostuvieron Calvo y sus correligionarios, no cabía ni siquiera "la convivencia" con ellas. Desde estas, y otras, posiciones políticas planteó el Bloque Nacional las elecciones legislativas de febrero de 1936. Como era de esperar -habida cuenta de dichas posiciones-, el miedo de los electores al "turno" sería, en la correspondiente campaña electoral, un resorte pulsado enérgicamente (282).

3.4.3. La vía reaccionaria y la vía conservadora para la nacionalización del Estado

Nacionalización de signo reaccionario y nacionalización de signo conservador. La primera de ellas sería la propuesta por el monarquismo. La segunda habría sido personificada, entre otros, por Ortega. El contraste entre ambas enriquecerá el contenido de las páginas procedentes, a la par que hará las veces de colofón de las mismas.

En las postrimerías de 1933, un par de semanas después de que el "accidentalismo" obtuviese su primer gran éxito electoral publicaba Ortega un artículo periodístico, "Viva la República!", en el que deseaba larga vida al ré-

gimen del 14 de abril.

"Yo sostuve hace tres años y sostengo hoy con mayor brío -decía Ortega en la parte medular del artículo que la única posibilidad de que España se salve históricamente, se rehaga y triunfe, es la República; porque sólo mediante ella pueden los españoles llegar a nacionalizarse: es decir, a sentirse una nación" (283).

No era ésta una proclamación de conceptos nuevos, sino más bien una reiteración de viejas ideas. Hecha por cierto poco antes de que su autor se eclipsara casi por completo, razón por la cual Garagorri ha calificado ese artículo como el "testamento político" de Ortega (284). Victor Pradera aludió críticamente, en los primeros compases de El Estado Nuevo, al núcleo principal del mismo, a saber: la República como posibilidad de "nacionalizar" el Estado. Decía con acierto Pradera que había en este punto una divergencia "de principios". En efecto, pensaba Ortega que la liquidación del sistema de dominio tradicional era condición sine qua non para "nacionalizar" el Estado (284). Lo contrario de lo que sostenían los monárquicos: El medio ambiente liberal-democrático descomponía las estructuras políticas tradicionales y, con ello, "desnacionalizaba" el Estado. Examinemos con cierto detalle ese punto de vista de Ortega. Por vía de contraste, ello contribuirá a esclarecer lo argumentado en los dos epígrafos inmediatamente anteriores, esto es, la Restauración como un sistema de dominio político que se descoyuntaba tras el 14 de abril.

Ortega había sido el máximo exponente, al menos desde que pronunciara Vieja y nueva política en 1914, de aquella corriente de liberales conservadores -verdaderos liberales conservadores- que deseaban "nacionalizar" la Monarquía de Sagunto. Tal exigencia de nacionalización había sido algo permanente en él. Y la hizo pública, en particular, en dos de las oportunidades -quizás las dos más señaladas- en que participó directamente en la escena política, a sa-

ber: a mediados de la segunda década del siglo, con la creación de la Liga de Educación Política Española (1914), y en las prostrimerías de la Dictadura de Primo de Rivera, con la creación de la Agrupación al Servicio de la República.

Cedamos la palabra a Ortega, no sin formular una observación previa. Consiste ésta en que su punto de vista acerca de las relaciones entre nación y Estado comienza a desplegarse allí donde suele acabar la aproximación a ese tema por parte de los juristas liberales, con la notoria excepción de Hauriou (286). La "nacionalización" que propone el liberal Ortega no se refiere tanto a la dimensión jurídica-política de la misma cuanto a su substrato intelectual, moral y socio-económico (287).

"Liberalismo y nacionalización propondría yo como lema a nuestro movimiento". Con estas palabras iniciaba Ortega la conclusión de aquel discurso suyo de 1914, Vieja y nueva política, en el que reformulaba y contraponía con vigor el tema de las dos Españas, "la España oficial" y "la España vital" y "nueva" (288). Sólo esta última podía llegar a fundir la "nación" con el Poder público. No se trataba, como proponía Hauriou, de que "toutes les institutions gouvernementales" o, más cabalmente, "les pouvoirs minoritaires des institutions gouvernementales. asegurasen "la collaboration constante des élites, sans cesse renouvelées qui participent au jeu des ces institutions", y, en general, la colaboración y el asentamiento de la nación (289). Se trataba de un proceso en cierto modo inverso, a saber: que la "nación", se vertebrase autónomamente hasta originar un nuevo Poder público. Tal era la profundidad de la crisis de la "España oficial". Ni siquiera los partidos políticos dinásticos, en descomposición, realizaban ya aquella "mínima operación (...) de ósmosis y endósmosis" con la sociedad civil. Tan sólo vivían al día. No eran capaces de trazar una política "un poco amplia", ni, claro está, "preparar el porvenir". Y no sólo ellos, los partidos, sino toda la "España

oficial", "del Parlamento al periódico y de la escuela rural a la Universidad" era "el inmenso esqueleto del organismo evaporado". De un lado, pues, no había la mínima renovación intelectual, moral y social de los poderes públicos. De otro lado, nuevas fuerzas de todo orden quedaban marginadas del Estado (290).

La causa inmediata de ese estado de cosas era el propio diseño de la Restauración, que, sin "eficaz liberalismo" y sin la pretensión de "atacar ninguno de los problemas vitales", había impuesto la unidad y el "Orden", "orden público", "paz" como exigencias previas a cualquier otra cosa, e impuesto, asimismo, el imperio de una "densísima incompetencia" (291). En suma, con la Restauración se había organizado un profundo desorden.

Pero, en el subsuelo de ese régimen, Ortega identificó -no en Vieja y nueva política, pero sí en España invertibrada y, singularmente, en los primeros años treinta-, lo que podría denominarse, de acuerdo con Lassalle, la "constitución real" de la Monarquía de Sagunto. Dicha constitución

"(...) consistía en la asociación de aquellos mínimos grupos para el uso del poder público. El monarca era el gerente de la sociedad, nada más, pero tampoco nada menos" (292).

La imagen de la Restauración en cuanto "sociedad de ayuda mutua" había sido ya utilizada al menos por Valentí Almirall con referencia a "los políticos" del régimen. (293). Pero Ortega, el regeneracionismo había enriquecido sus contenidos, precisaba que tales grupos asociados no eran sino "los grandes capitales, la alta jerarquía del Ejército, la aristocracia de sangre, la Iglesia". Y su mancomunidad se hacía evidente, entre otras cosas, de este modo:

"Cuando el interés real o aparente del país coincidía con el de esos grupos, hacían éstos grandes gesticulaciones de patriotismo; pero si la necesidad nacio-

nal entraba en colisión con la conveniencia de alguno de ellos acudían al socorro todos los demás y era la nación quién tenía que ceder, padecer y anularse, para que el grupo amenazado no sufriera erosión" (294).

Como resultado de ello el poder público inspirado por esos intereses mancomunados, divergentes de los de la nación, frenó, deformó y paralizó a ésta. El enorme influjo de dicho poder sobre el país -que Ortega juzgaba como excepcional- falsificó en todo momento "la efectiva ecuación de las fuerzas sociales". En tal falsificación de las proporciones entre las fuerzas en presencia, el papel más visible correspondía a la Iglesia, la cual

"Colocada por el Estado en situación de superlativo favor, gozando de extemporáneos privilegios, aparecía poseyendo un enorme poder social sobre nuestro pueblo (...)" (295).

Por consiguiente, el poder público, al servicio inmediato de intereses oligárquicos, estaba "yuxtapuesto o sobrepuesto" a la nación. Estaba, en suma, "desnacionalizado".

Sin embargo, la sólo "constitución real" no bastaba a explicar la "desnacionalización", ni tampoco daba cuenta de aquel "incontrastable" influjo del Poder público. Intervenía aquí, también, la "increíblemente débil"... "espontaneidad social" frente a él (296). E intervenía como elemento explicativo fundamental; porque precisamente "(...) la máxima peculiaridad de nuestra historia (radica) en la relativa inexistencia, por lo menos en la anormal debilidad de la burguesía (...)" (297). Este es el "hecho básico", el hecho "causante de la decadencia que ha padecido España durante toda la edad moderna". La conjunción de la referida "constitución real" y la debilidad de la burguesía daban por resultado, pues, una "desnacionalización" del Estado español que todavía perduraba en el siglo XX (298).

El diagnóstico de Ortega sobre la Monarquía de Sagunto se prolongaba, sin solución de continuidad, a través de la formulación de los medios por el columbrados, a fin de superar tal estado de cosas. De tal modo que lo expuesto en las páginas precedentes quedaría sustancialmente incompleto si en las líneas que siguen no expusiésemos, asimismo, esas soluciones propuestas para la "nacionalización" del Estado español. A este respecto el programa -porque a mi juicio se trata de las líneas fundamentales de un auténtico programa político- propuesto por Ortega varió sensiblemente con el paso de los años. Veámos en primer lugar, sus propuestas en los años de la Liga de Educación Política, y hagámos lo propio, después, con respecto a la Asociación al Servicio de la República.

A fin de "nacionalizar" la Monarquía, Ortega -y con él la Liga de Educación Política Española- no propuso una reforma de las instituciones políticas. Ni, menos aún, un programa político al uso. Apuntó, por el contrario, a la realización de una larga marcha por la sociedad civil, a fin de vertebrarla intelectual, moral, social y políticamente, con independencia de la "política", entendida como "gobierno y táctica para la captación de gobierno". El momento para este tipo de "política" debía llegar posteriormente, cuando madurase aquella sociedad civil, "la España vital", que debía extenderse y organizarse. La "nueva política" así entendida dilatada, pues, el campo de ésta hasta abarcar el ámbito de lo político (299). En efecto, la "nueva política" debía ser tal que abarcase "(...) muchas otras actividades sobre la electoral, parlamentaria y gubernativa (...)", de modo que "(...) trasponiendo el recinto de las relaciones jurídicas, incluye en sí todas las formas, principios e instintos de socialización" (300).

A ésta labor estaban llamados "los médicos e ingenieros, profesores y comerciantes, industriales y técnicos". Ellos debían ser los agentes de la nueva política, los in-

telectuales orgánicos de la fuerza social que Ortega representaba, o quería representar, en un plano superior (301). Una labor ésta que, además de la afirmación del liberalismo en el debate político y cultural, debía tener una doble meta:

1. Crear "fuertes lazos de socialidad -cooperativas, círculos de mútua educación; centros de observación y de protesta-", que constituyan una "red", un "sistema nervioso". Con especial atención -y esto fue siempre una constante en Ortega- a "las provincias", con sus "vicios políticos" que la Restauración utilizaba para contrapesar el poder a los capitales. Con especial atención, pues a "la articulación detallada" de la España rural (302).
2. Hacer "eficaz la máquina del Estado- Esta era la segunda de las metas. "Los Ministerios, como las Universidades, no crean competentes". Y también en la esfera de las instituciones y aparatos públicos había que difundir y practicar, al igual que en la sociedad civil, el "ideal de la eficacia". Todo ello estaba por hacer. Estaba por realizar "la organización mínima de las funciones nacionales". Y, para mayor dificultad, las fuerzas disponibles eran escasas (303).

Considerada en su conjunto, la "nueva política" de Ortega venía a proponer, a mi juicio, la realización de lo que el liberalismo moderno había construido a lo largo de un dilatado período histórico en los países capitalistas modernos. Las nociones de "hegemonía" y "sociedad civil" en Gramsci -nociones y realidades que según este pensador italiano caracterizaban a los Estados liberales más firmemente asentados, y en particular al francés-, designan con precisión el contenido de la "nueva política" propuesta por Ortega (304). Su Poder público "nacionalizado" sería, entonces, aquel que enraizaría las minorías gobernantes y las instituciones públicas en una robusta y articulada

sociedad civil con hegemonía liberal. En tales condiciones, el Poder público dejaría de ser lo que era en la Monarquía de Sagunto: algo "yuxtapuesto" y "sobrepuesto" a la nación.

Pero la hegemonía de una fuerza social presupone, como condición necesaria, su carácter fundamental en las relaciones sociales de producción. Y del tipo de burguesía que hipotéticamente podía sostener el proyecto de Ortega no parece que, como ha notado recientemente Elorza, pudiera afirmarse tal cosa (305). Además, la elaboración de una sociedad civil como la aludida había sido el fruto maduro de un largo proceso histórico que consolidó a los más importantes Estados liberales. Por el contrario, Ortega formulaba su proyecto... ¡en los años de entreguerras! Proponía un Estado liberal, cuando en Europa los Estados liberal-democráticos se resquebrajaban, o por lo menos se reorganizaban.

En la coyuntura asociada al 14 de abril -del Gobierno Berenguer al término del primer bienio republicano-, las propuestas orteguianas de "nacionalización" del Estado debían ser perentoriamente actualizadas. De un lado, porque había una evidente presión de masas en favor de la democratización de los poderes públicos. De otro lado, porque la reorganización social y económica del capitalismo en el período de entreguerras venía conllevando una nueva relación entre político y economía, o entre Estado y relaciones sociales "privadas".

La "nacionalización" del Estado propuesta por Ortega en esa coyuntura seguía presuponiendo, claro está, acabar con la existencia de aquella sociedad que, durante los largos decenios de la Restauración, había hecho un uso privado del poder público. Precisamente por ello el 14 de abril habría de implicar bastante más que un "simple cambio en la forma de gobierno". Pero producido tal cambio, las cosas se planteaban en estos términos: "Estado y nación tienen que estar fundidos y en uno: esa fusión se llama democracia" (306). Significativa afirmación en boca de un liberal

europeo como Ortega. Para "nacionalizar" el Estado liberal no sólo debía enraizar éste en una robusta sociedad civil, sino que, además, y partiendo de esta matriz, debía democratizarse.

Quien no mucho antes había escrito La rebelión de las masas y en 1917 había publicado Democracia morbosa -donde se consideraba como signo inequívoco de "plebeyismo" la mera aspiración a proyectar la igualdad más allá de la esfera jurídica-política- proclamaba en 1931 que la democracia era "la anatomía inevitable de la época actual" (307)". Claro que tal democracia no coincidía exactamente de aquella "tercera" y aquel credo político que unos cuantos agitan". No se trataba, pues, de remodelar el Estado a tenor de aquel complejo de aspiraciones sociales, valores y contenidos ideológicos asociados al igualitarismo y al autogobierno, sino de adecuarse a una realidad histórica en la que era ya imprescindible contar con la técnica o procedimiento democrático para realizar las nuevas funciones estatales (308). Ortega apreciaba la realidad histórica mundial en los siguientes términos:

"El Estado contemporáneo exige una constante y omnímoda colaboración de todos sus ciudadanos, y esto no por razones de justicia política sino por ineludible forzosa. Las necesidades del Estado actual son de tal cuantía y tan variadas que necesitan la permanente prestación de todos sus miembros, y por eso, en la actualidad, gobernar es contar con todos" (309).

Así, pues, democratización del Estado liberal porque cualquier política "tendrá que ir, a la postre, inscrita dentro de ese formidable flujo" que es "el movimiento ascensional de las masas obreras". Pero también porque los cometidos que en la formación social se atribuían al Estado se multiplicaban en extremo (310).

Ortega no se limitó, a este último respecto, a formular apreciaciones generales. Así, en junio de 1931 -nótese

antes del "New deal", de la política económica nazi y de la "Teoría general" de Keynes, aunque después de la política económica de Primo de Rivera-, propondría que el Estado asegurase "el gobierno de la producción dirigiéndolo en sus grandes líneas". A tal fin, y con el término "Economía Organizada", sugirió la realización de "un plan de grandes dimensiones para la reforma a fondo de nuestra producción integral", en el que, sin "aplastar al individuo productor, al capitalista" -antes al contrario-, el Estado cobrara un protagonismo en la acumulación de capital y en la modernización económica susceptible de modificar "radicalmente el tejido económico de la sociedad española" (311).

Propuesta nuclear para quien, como Ortega, pensaba que "la máxima peculiaridad de nuestra historia moderna" era "la anormal debilidad de nuestra burguesía". La "Economía Organizada", al propio tiempo que tomaba en cuenta la nueva relación entre política y economía en las formaciones sociales capitalistas maduras, significaba también el expediente para superar aquella "peculiaridad" española. Decididamente, Ortega no perdía de vista las especialidades de su país. Y al tiempo que venía a postular lo que, tras la II Guerra Mundial, se denominaría un "Estado social" y a considerar todo ello como una nueva modalidad histórica de conservadurismo (312), tenía en cuenta la necesidad de crear las condiciones para nacionalizar el Estado español.

Los retazos, retazos esenciales, de la crítica de Ortega a la Restauración glosados en las páginas precedentes, así como sus propuestas para la "nacionalización" del poder público, nos han esbozado cierto negativo fotográfico respecto de la realidad histórica española del primer tercio de siglo. Porque lo que Ortega iba bosquejando y adaptando a lo largo de los años era la perspectiva de un Estado liberal inexistente. Una perspectiva surgida, por cierto, de la crítica a un poder político pseudoestatalizado y, en particular, de precario carácter público.

La disparidad entre su liberalismo conservador y el liberalismo oligárquico dominante en la Restauración era obvia. Ortega, como Croce y tantos otros coetáneos suyos, era un exponente del liberalismo europeo. Pero también tenía su "circunstancia" española. Es más, sus contadas intervenciones directas en la escena política, estuvieron determinadas primariamente por la realidad española, y en particular por las singularidades de la crisis de la Restauración. Y así como cabe considerar la orientación de los monárquicos de los treinta como una respuesta a esta crisis, cabe también entender el liberalismo conservador de Ortega como una tentativa, fallida, de corrección del rumbo histórico de ese Estado. La de los monárquicos era una orientación contrarrevolucionaria -surgida como desarrollo del reaccionarismo provocado por aquella crisis- que, tras el fracaso de Maura y el "revulsivo" de la primera dictadura, profundizaría todavía más la quiebra del Estado español y su desnacionalización. La de Ortega, por el contrario, fue una orientación conservadora -europeísta y modernizante- que nunca llegó a influir de manera decisiva y sostenida en el curso de las cosas. En particular, las fuerzas sociales a las que se proponía tal orientación no eran las que podían decidir en los años treinta acerca de la "Economía Organizada", y menos aún si tal "Economía" debía implicar la modificación radical del "tejido económico de la sociedad" (313). Entre las fuerzas que sí podían decidir al respecto están las que en 1939 vencieron en la guerra civil y que, en efecto, levantaron entonces una "organización" que enlazaba con el "nacionalismo económico", y, en particular, con la política económica de la primera Dictadura (314).

No era, la de los treinta, una coyuntura histórica idónea para liberales conservadores, sino para liberal-demócratas consecuentes -como las izquierdas republicanas-. Y para demócratas, como Juan de Mairena -para quien la democracia era bastante más que una respuesta a la pregunta acerca de quién debía mandar y hallaba su fundamento en la

condición social y ética de la ciudadanía (315). Era, también, una hora idónea para los reaccionarios de diverso pelaje. Liberales conservadores como Ortega, por el contrario, se asfixiaban en la atmósfera de esos años. Y trocaban su impotencia por un acentuado conservadurismo.

Sintomáticamente, en el Prólogo para franceses escrito para la edición correspondiente de La rebelión de las masas, se propugnaba un "liberalismo de estilo radicalmente nuevo, menos ingenuo y de más diestra beligerancia", inspirado en la "impresión radical de que existir es resistir" (316). E incluso la conducta de las "masas" -ese "hombre medio" de carácter interclasista- tenía en ese Prólogo su referencia paradigmática en "el obrero actual" (317). Una enérgica vindicación de Burke y del doctrinarismo francés -la doctrina política "más estimable de toda la centuria" en Europa- daban fe, asimismo de la existencia de una tensión política e intelectual que, ¡en 1933!, había sumido a Ortega en el silencio. Lo cual no autoriza, como ha destacado Tuñón de Lara, a asimilar a Ortega con la reacción, ni a confundir su elitismo con "el rancio aristocraticismo de la nobleza deslinaje y de la propiedad rústica" (318). Aunque tampoco quepa olvidar su posición favorable al franquismo -Elorza lo ha documentado recientemente- al menos en 1937-1939 (319).

En realidad, y por lo que se refiere concretamente a nuestro tema, la diferencia entre unos y otros viene expresada por esto: Ortega, en su "testamento político" de diciembre de 1933 hacía votos por la continuidad de la República, única posibilidad de nacionalizar el Estado. Para los reaccionarios más representativos -esto es, para los monárquicos-, la continuidad de la República, incluso una República conservadora, suponía, por el contrario, un estrago irreparable para todo el sistema de los poderes tradicionales y, a su vez, la "desnacionalización" del Estado.

NOTAS AL CAPITULO 3.

- (1).- "Manifiesto", in "Bases documentales", p.168
- (2).- Cfrs. Mario STOPPINO, voz "autoritorismo", in "Dizionario", pp. 84-92.
- (3).- CALVO SOTELO, "El Estado", pp. 71-3.
- (4).- MAEZTU. "Frente a la República", pp. 135-9.
- (5).- MAEZTU. "Nuevo tradicionalismo", pp. 190-1.
- (6).- Idem, ibídem, p. 193.
- (7).- "Textos como el de MAEZTU aquí citado constituyeron, entre otras cosas, propaganda subversiva, propaganda invitando al golpe de Estado militar. En realidad, incluso el propio manifiesto fundacional del Bloque Nacional, el manifiesto -repárese en la fecha- de diciembre de 1934, tuvo tal carácter propagandístico. Véase la Sección 14.2 acerca del golpe de Estado impulsado por el monarquismo.
- (8).- "Manifiesto", in "Bases documentales", p. 170
- (9).- CALVO SOTELO, "Capitalismo", p. 14.
- (10).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", pp. 186-7, donde el autor afirma que la "solidaridad social"... debe imponerse.
- (11).- "Manifiesto", in "Bases documentales", p. 170.
- (12).- GALINDO HERRERO, Santiago, "Partidos monárquicos" pp. 252 y 55.
- (13).- "Manifiesto", in "Bases documentales", p. 168.
- (14).- Acerca del concepto racional-normativo de constitución, cfrs. GARCIA-PELAYO, Manuel, "Derecho constitucional comparado", Madrid, 4a. ed. corregida (1a.ed., 1950), Manuales de la Revista de Occidente, 1957, pp. 34-40.
- (15).- SAINZ RODRIGUEZ, Pedro, "La Tradición nacional y el Estado futuro" (1), in A.E., pp. 190-192.
- (16).- PASSERIN D'ENTRÈVES, A. "La dottrina dello Stato" op. cit., pp. 105 y 55.
- (17).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 233.
- (18).- "Manifiesto", in "Bases documentales", p. 168
- (19).- Escobar et alii, "Escritos sobre la instauración", p. 107. Acerca de la entidad de fase de represión inicial en el Estado nuevo, vid. el epígrafe 15.2.

- (20).- Idem, ibídem. p. 107.
- (21).- Vid. Sección 4.1.
- (22).- CALVO SOTELLO, José, "Palabras proféticas. Dos discursos de...", Burgos, Eds. Hispania, 1937, p. 28.
- (23).- ESCOBAR et alii "Escritos sobre la instauración", p. 101.
- (24).- "Manifiesto", in "Bases documentales", p. 168.
- (25).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 297.
- (26).- Idem. "Nuevo tradicionalismo", p. 187.
- (27).- Idem. ibídem, p. 258. Y, también, idem, "Frente a la República", pp. 193 y 230.
- (28).- Idem, "Nuevo tradicionalismo", p. 269. Y, también, idem, "Frente a la República", p. 126.
- (29).- Idem, "Frente a la República", p. 126 y 172.
- (30).- Idem, ibídem, p. 112.
- (31).- La profundidad histórica de la contrarrevolución monárquica es tratada metódicamente en la Sección 6.1.
- (32).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", p. 183.
- (33).- RESCIGNO, Giuseppe Ugo, "La responsabilità politica", Milan, A. Giuffrè ed., 1967, pp. 68-70.
- (34).- SARTORI, "Democrazia", p. 119-120.
- (35).- RESCIGNO, "La responsabilità politica" op.cit. pp. 78-9.
- (36).- Idem, ibídem, pp. 113 y ss.
- (37).- Idem, ibídem, pp. 45 y ss; 148 y ss.
- (38).- Para la distinción entre Estado "moderno" y "contemporáneo", vid. MORTATI, Costantino, "Istituzioni di Diritto Pubblico", Padua, 9a. ed. reelaborada y actualizada, Cedam, 1975, p. 396.
- (39).- SARTORI, "Democrazia", pp. 15 y ss.
- (40).- Idem, ibídem, p. 60.
- (41).- SARTORI, "Democrazia", pp. 152-153.
- (42).- SARTORI, "Democrazia", pp. 62 y 105.

- (43).- RESCIGNO, "La responsabilit  politica", op. cit. pp. 155-6.
- (44).- Acerca del "continuum, que no alternancia, de constituciones en la historia contempor nea espa ola, vid. SOLE TURA, Jordi y AJA, Eliseo, "Constituciones y periodos constituyentes en Espa a (1808-1936)", Madrid, Siglo XXI, 2a. ed. (1a. ed, 1977), 1978, pp. 131-133. Y, asimismo, con an logo punto de vista, GONZALEZ CASANOVA, Jos  Antonio, "Teor a del Estado y Derecho Constitucional", Barcelona, Ed. Vicens-Vives, 2a.ed. (1a. ed., 1980), 1982, pp. 444-447.
- (45).- CERRONI, Umberto, "Teoria della societ  di massa", Roma, Editori Riuniti, 1983, pp. 309-336.
- (46).- VEGAS, "Escritos pol ticos", p. 194. Asimismo, GALINDO HERRERO, "Partidos mon rquicos", p. 308.
- (47).- VEGAS, "Escritos pol ticos", p. 27.
- (48).- Idem, ib dem, pp. 37-47. Para el mismo texto, "Antolog a", p. 55.
- (49).- MAURRAS, "Encuesta", p. 289.
- (50).- La homogeneidad de los mon rquicos, el monarquismo, fue principalmente un fen meno de orden pol tico.
- (51).- Vid. los ep grafes 2.2.2. y 2.2.3. para la consideraci n de los matices que distingu an a unos de otros mon rquicos con respecto a las nociones de masa y aristocracia.
- (52).- SARTORI, "Democrazia", pp. 237-240.
- (53).- Idem, ib dem, pp. 238-239.
- (54).- DE JOUVENEL, "Du pouvoir. Histoire naturelle de sa croissance", Paris, Hachette, 1972, p. 310.
- (55).- Cfrs. SANCHEZ AGESTA, "Historia del constitucionalismo espa ol", op. cit., pp. 393 y ss.
- (56).- CANOVAS, "Discurso" leido en el Ateneo de Madrid el 6 de noviembre de 1889, in "Problemas contempor neos", Tomo III, op. cit., p. 162. Tambi n, ALVAREZ CONDE, E. El pensamiento pol tico canovista, art. cit., p. 282.
- (57).- Vid. la nota 45 de este mismo cap tulo.
- (58).- TOCQUEVILLE, "La democracia en Am rica", op. cit.
- (59).- SARTORI, "Democrazia", pp. 83-4. Tambi n, MACPHERSON, C.B., "La vite e i tempi della democrazia liberale", al cuidado de E.A. Albertoni, Milan, Il Saggiatore, 1980, pp. 72-78.

- (60).- TOCQUEVILLE, "La democracia en América", op. cit., capítulo VII del Tomo I, pássim.
- (61).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 21. Y también ROMMEN, HEINRICH, "El Estado en el pensamiento católico" Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1956.
- (62).- TOUCHARD, "Historia de las ideas políticas", op.cit. pp. 521 y ss.
- (63).- Vid. los epígrafes 2.2.2. y 2.2.3.
- (64).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", pp. 146-7. Y también, SARTORI, "Democrazia", p. 88. Y asimismo, VEGAS, "Consideraciones", pp. 194-5.
- (65).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 161-3.
- (66).- Ese argumento sobre los partidos políticos recuerda al MAURRAS de "Encuesta", p. 631. Aunque, al parecer, la situación española era más grave. MAURRAS escribía que Francia iba descomponiéndose. Y MAEZTU que, aquí, estaba en juego el ser mismo de la nación.
- (67).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 163.
- (68).- MAURRAS, "Encuesta", p. 82.
- (69).- SARTORI, "Democrazia", pp. 50, 60 y 69.
- (70).- SARTORI, "Democrazia", pp. 50, 69 y 214.
- (71).- Idem, ibídem, p. 60.
- (72).- VEGAS, "Escritos políticos", pp. 29-30. También, SAINZ "Tradición Nacional" (II), p. 359.
- (73).- SARTORI, "Democrazia", p. 90. También, TORQUEVILLE, "La democracia en América", op. cit., capítulos VII y VIII del primer volumen.
- (74).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 30.
- (75).- Idem, ibídem, pp. 30-31.
- (76).- Idem, ibídem, p. 31.
- (77).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 184-5.
- (78).- La negación del carácter de "leyes" a las normas dadas por el Parlamento de la II República guarda relación además, con la labor de los publicistas -como SOLANA, CASTRO ALBARRAN, ESCALANTE y otros- que desde las páginas de Acción Española legitimaban una rebeldía contra la II República. Vid. el epígrafe 13.2.2.

- (79).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 31.
- (80).- Idem, ibídem, pp. 32-33.
- (81).- PRADERA, Víctor, "El Estado Nuevo", prólogo de JOSE Ma. PEMAN, semblanza por el Conde de Rodezno, Madrid, 3a. ed., Cultura Española, 1941, p. 206.
- (82).- MAURRAS, "Encuesta", p. 22.
- (83).- SAINZ, "Tradición Nacional", (III). Y también, ídem, in A.E., Tomo IX, núm. 54, p. 583.
- (84).- Idem, "Tradición Nacional", (III) pp. 513-515. Y asimismo, ídem, Tradición Nacional (II), pp. 347-350. También PRADERA, El Estado nuevo, op. cit., p. 215.
- (85).- Recuérdense los decretos de la Junta de Defensa de verano de 1936 mediante los que se proscribía la actuación de las fuerzas adheridas al Frente Popular y, luego, se prohibía la actuación de los partidos de derechas.
- (86).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 33.
- (87).- Idem, ibídem, p. 194.
- (88).- PEMAN, "Cartas", p. 151.
- (89).- PEMAN, "Cartas", pp. 152-153. La idea según la cual lo "popular" radica en la "aclamación" de las magistraturas por el pueblo era compartida, entre otros, por FE y de las JONS. Vid. al respecto AGUILA TEJERINA, "Ideología y fascismo", op. cit., p. 199.
- (90).- Todavía en 1926, MAEZTU se mostraba partidario de sanear la práctica de las elecciones así como del "pacto" con la "revolución". Cfrs. MAEZTU, "Liquidación", pp. 11-13.
- (91).- MAEZTU, "Liquidación", pp. 191-192.
- (92).- SARTORI, "Democrazia", pp. 50-1.
- (93).- Según la concepción que hemos visto en RESCIGNO, la negación pura y simple de la responsabilidad política de los gobernantes y de la liberal-democracia.
- (94).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 138.
- (95).- ORTEGA, "El error Berenguer", in. DIAZ PLAJA, "La España política", vol. II, pp. 181-183.
- (96).- El tema de la pasividad de las "provincias" es un tema constante en el pensamiento de ORTEGA. Sobre la significación de tal pasividad vid. las referencias de la subsiguiente nota núm. 99.

- (97).- Vid. el epígrafe 2.2.3. en el que PEMARTIN relaciona directamente la superación de la pasividad de las masas con su concepto de "revolución".
- (98).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 7
- (99).- GONZALEZ CASANOVA, J.A., Federalisme i autonomia a Catalunya (1868-1938), Barcelona, Curial, 1974, p. 271.
- (100).- Vid. SILVELA, Francisco, "Parte política del periódico", in GARCIA-NIETO, Ma. Carmen et alii, "Restauración y desastre 1874-1898", op. cit., pp. 71-73. Y también, ibídem, p. 15 y 84.
- (101).- GARCIA-NIETO et alii ibídem, p. 84.
- (102).- No constituye ninguna temeridad destacar el énfasis que puso CANOVAS en la necesidad de una estrecha correspondencia entre el orden social basado en la propiedad y el orden político. Al igual que los doctrinarios franceses, o al igual que predecesores de suyos en España, como FRANCISCO PACHECO. Cfrs. a este último respecto, ALVAREZ CONDE, "El pensamiento político canovista", art. cit., pp. 246-248.
- (103).- VON STEIN, Lorenz, "Movimientos sociales y Monarquía" trad. ENRIQUE TIERNO GALVAN, prólogo de LUIS DIEZ DEL CORRAL, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1957, p. 274.
- (104).- Cfrs. DIEZ DEL CORRAL, Luis, "Prólogo" a VON STEIN, ibídem, p. LXIX, donde, acaso hiperbólicamente, este autor español considera que la "sozialpolitik" de BISMARCK "parece, en efecto, calcada de la doctrina de VON STEIN".
- (105).- Cfrs. LOPEZ-AMO, Angel, "El poder político y la libertad. (La monarquía de la reforma social)", Madrid, Eds. Rialp, Biblioteca del Pensamiento actual núm.18, 2a. ed. (1a. ed. 1952), 1956, pp. 334-335, que son las páginas conclusivas donde se reivindica explícitamente la obra de VON STEIN.
- (106).- Vid. con respecto a la exigencia de "continuidad" la Sección 10.3.
- (107).- ARANGUREN, "Moral y Sociedad", op.cit., pp. 152-156.
- (108).- Cfrs. ALVAREZ CONDE, "El pensamiento político canovista", art.cit., pp. 286-189.
- (109).- La pasividad de las masas era una nota característica del proyecto de los monárquicos, pero, a decir verdad, no era una nota específica del mismo. Cfrs. al respecto el punto de vista de JOSE ANTONIO PRIMO

- DE RIVERA recogido por AGUILA TEJERINA, Rafael del, "Ideología y fascismo", Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982, pp. 185-216 y, en particular p. 199.
- (110).- Vid. el epígrafe 10.1.2.
- (111).- Me refiero al Burke difundido en el continente europeo.
- (112).- Cfrs. voz "Aristocrazia", in "Dizionario", pp. 49-50.
- (113).- TOCQUEVILLE, "La democracia en América", op. cit. p. 387.
- (114).- Idem, ibídem, p. 387.
- (115).- SARTORI. "Democrazia", p. 216.
- (116).- Idem, ibídem, p. 216.
- (117).- TOCQUEVILLE, "La democracia en América", op. cit. p. 413.
- (118).- Parecía llegada la hora de que los reaccionarios tomaran en serio al CANOVAS que apreciaba el espíritu y las instituciones del Antiguo Régimen. Vid. "Debate sobre la Internacional", art.cit., p. 491-9.
- (119).- PEMARTIN, "Los fundamentos de la contrarrevolución", op. cit., p. 69.
- (120).- SARTORI, "Democrazia", p. 109-111.
- (121).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 80.
- (122).- VEGAS, "Consideraciones", p. 80.
- (123).- Idem, ibídem, p. 68.
- (124).- Cfrs. Burke, "Reflexiones", pp. 224-225. Y, asimismo, MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", pp. 87-88. Con respecto a la contrarrevolución cultural, vid. el capítulo 8.
- (125).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", pp. 87-8.
- (126).- Idem, ibídem, p. 88.
- (127).- Idem, ibídem, pp. 286-7.
- (128).- SAINZ, "Tradición Nacional" (III), pp. 525-526.

- (129).- MAURRAS, Ch., "Mes idées politiques", p. 101, citado por HALBECQ, Michel, "L'état. Son autorité, son pouvoir (1880-1962)", Paris, Librairie générale de droit et de jurisprudence, 1965, p. 377, nota 54.
- (130).- HALBECQ, ibídem, p. 377.
- (131).- VEGAS, "Consideraciones", pp. 68, 80, 81 y 79
- (132).- SPENGLER, Oswald, "Años decisivos", trad. de LOPEZ BALLESTEROS, Madrid, España Calpe, 1936, p. 40. VEGAS, "Consideraciones", p. 78 insiste en la relación entre el "espíritu de las masas" y "la anarquía latente". Vid., asimismo, sobre la equiparación de democracia o desorganización y anarquía, ídem, ibídem, pp. 170-171 y 290.
- (133).- MAURRAS, "Encuesta", pp. 158-9.
- (134).- SARTORI, "Democrazia", pp. 109-110.
- (135).- HALBECQ, "L'état", op. cit., p. 376.
- (136).- CALVO SOTELO, "Pensamiento" p. 147.
- (137).- BURKE, "Reflexiones", p. 37. Y CHEVALIER, "Los grandes textos políticos", op. cit., pp. 202-203.
- (138).- Idem, ibídem, p. 203.
- (139).- VEGAS, "Consideraciones", pp. 29-35, pássim.
- (140).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", pp. 139 y 151. Y también SAINZ, "Discurso", in A.E. Tomo IX, núm. 54, 1 de junio de 1934, pp. 583-584.
- (141).- VEGAS, "Pensamiento", 56.
- (142).- SARTORI, "Democrazia", pp. 109-110. Y también, MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", p. 308.
- (143).- Cfrs. GARCIA CANALES, "Problema constitucional", pp. 313-393.
- (144).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", pp. 36, 43, 44 y 60.
- (145).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 155.
- (146).- GABRIEL MAURA y FERNANDEZ ALMAGRO abonarían un punto de vista en cierto modo análogo, sosteniendo que en la coyuntura de 1909 se inició la descomposición de los partidos políticos, siendo esto, a su vez, causa de primer orden en la crisis del régimen. Cfrs. DUQUE DE MAURA y MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO, "Por qué cayó Alfonso XIII", Madrid, Eds. Ambos Mundos,

1948; obra cuyo elocuente subtítulo es precisamente éste: "Evolución y disolución de los partidos históricos durante su reinado". Cfrs., asimismo, SAINZ, Testimonio, p. 373.

- (147).- Cfrs. GONZALEZ CASANOVA, "Teoría del Estado", op.cit. p. 357, donde se argumenta que la "racionalización" del parlamentarismo es inútil allí donde la entidad de los problemas pone en cuestión la entera forma de gobierno.
- (148).- CALVO SOTELO, "El Estado", pp. 105-6.
- (149).- Idem., "Pensamiento", p. 156.
- (150).- MORTATI, Costantino, "Le forme di governo. Lezioni", PADUA, Cedam, 1973, pp. 158-159.
- (151).- Es ésta una opinión perfectamente opuesta a la sostenida por monárquicos como MAEZTU. Vid. Sección 4.2. y epígrafe 5.2.7.
- (152).- CALVO SOTELO, José, "Mis servicios al Estado. Seis años de gestión. Apuntes para la historia", Madrid, Imp. GALO SAEZ, 1933, p. 7. Una 2a. edición de este libro ha sido realizada recientemente, en 1974, por el Instituto de Estudios de Administración Local, con un prólogo de JUAN DIAZ AMBRONA BARDAJI.
- (153).- CALVO SOTELO, "El Estado", p. 105.
- (154).- Idem, ibídem, p. 105.
- (155).- Idem, ibídem, pp. 104-6.
- (156).- Idem, ibídem, p. 105.
- (157).- Idem, ibídem, p. 157.
- (158).- Idem, ibídem, p. 105.
- (159).- Idem, "Pensamiento", pp. 149-52. Y también, idem, "El Estado", pp. 102-6.
- (160).- Idem, "El Estado", pp. 102-3. Y asimismo, idem, "Pensamiento", pp. 150-1 y 178-9.
- (161).- Idem, "El Estado", p. 102.
- (162).- CALVO, "El Estado", pp. 97 y 102-103.
- (163).- Idem, "Pensamiento", p. 153.
- (164).- Idem, ibídem, p. 154.
- (165).- Idem, ibídem, p. 153-5.

- (166).- Idem, ibídem, pp. 152-3.
- (167).- CALVO SOTELO llevaba a su molino agua de distintas procedencias. Así, por ejemplo, en Pensamiento, p. 154 aduce las opiniones de LASKI acerca de la crisis del parlamentarismo democrático: "(...) la corrosión del sistema parlamentario -había escrito ese dirigente de la "Fabian Society" en el texto citado por CALVO- más que a su propia torpeza funcional obedece al agrietamiento de sus cimientos políticos". La cita de CALVO pertenece a HAROLD LASKI, "La democracia en crisis", trad. de HERRERO AYLLON, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1935.
- (168).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", pp. 156-7. La enumeración de esas condiciones del buen gobierno por CALVO SOTELO recuerda las que, por su parte, formulaba MAURRAS, Encuesta, pp. 628-631.
- (169).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 154.
- (170).- Vid. VEGAS, "Consideraciones", pp. 145-146 y 165.
- (171).- PRADERA, "El Estado Nuevo", op. cit. pp. 156-9.
- (172).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 157. Cfrs. SCHMITT, Carl, "Teoría de la constitución", trad. de FRANCISCO AYALA, Madrid, Ed. Revista de Derecho Privado, 1934, pp. 364-365 acerca de la consideración del parlamentarismo como expediente para la selección de "los mejores".
- (173).- Cfrs. ídem, ibídem, pp. 364-365.
- (174).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", pp. 137-8.
- (175).- Cfrs. sobre la evolución del parlamentarismo, MORTATI, "Le forme di governo", op. cit., pp. 145-155.
- (176).- SAINZ, "Tradición Nacional", (II), p. 359.
- (177).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 195.
- (178).- Vid. PEMAN, "Cartas", pp. 199-206. Y, asimismo, el epígrafe 6.2.3.
- (179).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 187; el mismo texto ha sido recogido en ídem, "El Estado", pp. 77-78.
- (180).- Idem, "Pensamiento", p. 188.
- (181).- Idem, ibídem, pp. 187-8.
- (182).- SAINZ, "Testimonio", p. 382.

- (183).- Cfrs. con la nota núm. 176 del presente capítulo don de SAINZ RODRIGUEZ sí distingue, y netamente, entre democracia y parlamentarismo.
- (184).- La globalización de la crítica al parlamentarismo y a la democracia tenía, sobre todo, un marcado sentido político -el rechazo de ambos-, y se basaba en que la forma de gobierno es una articulación específica de la forma de Estado. Vid. a este respecto las referencias bibliográficas aportadas en la subsiguiente nota núm. 186.
- (185).- Vid. la nota precedente núm. 172. Asimismo, de SCHMITT también fue vertida al castellano "La defensa de la Constitución. Estudio acerca de las diversas especies y posibilidades de salvaguardia de la Constitución", trad. de MANUEL SANCHEZ SARTO, Barcelona, Ed. Labor, 1931. Vid. además el epígrafe 4.1.3.
- (186).- SCHMITT, "Teoría de la Constitución", op. cit., pp. 307-308 y 336. Sobre el mismo tema, MORTATI, "Istituzioni", op.cit., tomo I, p. 390.
- (187).- PEMAN, "Cartas", pp. 187-197.
- (188).- Idem, ibídem, p. 193.
- (189).- Idem, ibídem, pp. 193-4. Cfrs. al respecto MORTATI, "Le forme di governo", op.cit., pp. 3-8.
- (190).- Vid. AZCARATE, "El régimen parlamentario", capítulo IX.
- (191).- Cfrs. MENENDEZ REXACH, Angel, "La jefatura del Estado en el derecho público español", prólogo de ALFREDO GALLEGO ANABITARTE, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1979, pp. 205-210.
- (192).- TIERNO GALVAN, E., "Prólogo" a "El régimen parlamentario", pp. XVII a XIX.
- (193).- Cabe contar a VEGAS LATAPIE y CALVO SOTELO entre esa minoría de monárquicos que sí distinguieron entre parlamentarismo y democracia. Para VEGAS, imbuido de un ideario netamente tradicionalista, liberalismo y democracia formaban un continuum característico de la "revolución". De este modo, la desconcentración de los poderes de gobierno del Estado había sido, y era, una de las articulaciones del proceso revolucionario. Dicha desconcentración, efectuada con criterio parlamentario, había surgido como correlato obligado del proceso de disolución social y política en que consiste la modernidad. Y se había afianzado, luego, con la irrefrenable andadura contemporánea hacia la igualdad de todos, aristocracias -naturales o hereditarias- y masas. El género de crítica general

que VEGAS efectuó a lo que él entendía por tal igualdad y al sistema institucional correspondiente, incluyó también el parlamentarismo como una de sus facetas. De este modo, la problemática relativa a este último era subsumida, sin más, en dicha consideración más general. Cfrs. VEGAS, "Consideraciones" 145-146; ídem, Escritos políticos, 194.

- (194).- ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la instauración", pp. 39-40.
- (195).- SAINZ, "Testimonio", pp. 241-2 y 363-9.
- (196).- Vid. nota núm. 14 del presente capítulo.
- (197).- Cfrs. SANCHEZ AGESTA, "Historia del constitucionalismo español", op.cit., pp. 363-367 que destaca justamente la proximidad de las concepciones de unos y otros con respecto a la "constitución interna".
- (198).- DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", p. 635.
- (199).- Idem, ibídem, p. 635.
- (200).- Idem, ibídem, p. 637.
- (201).- Vid. MARINO, "Filosofía", pp. 14-17.
- (202).- Citado por DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", p. 639. Cfrs. también, al mismo respecto, ídem, ibídem, pp. 618-619.
- (203).- DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", p. 638.
- (204).- ALVAREZ CONDE, "El pensamiento político canovista", art. cit., pp. 261-267.
- (205).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 163. Cfrs. TUÑÓN DE LARA, "Medio siglo de cultura", p. 271.
- (206).- Cfrs. DE RUGGIERO, Guido, "Historia del liberalismo europeo", Madrid, Eds. Pegaso, 1944, p. 426. Y también MARINO, "Filosofía", p.33, donde el autor escribe unas consideraciones precisas sobre DE MAISTRE y "l'âme nationale".
- (207).- Idem, ibídem, p. 426. También NEGRI, Antonio, voz "Stato nazionale", in "Scienze Politiche 1 (Stato e politica)", op. cit., p. 525.
- (208).- Vid. SCHMIDT, Bernhard, "El problema español de Quevedo a Manuel Azaña", Madrid, Edicusa, 1976, pp. 335-373, pássim.
- (209).- GIRARDET, Raoul, "Le nationalisme français 1871-1914", textos seleccionados y presentados por...,

- Paris, ARMAND COLIN, 2a. ed., 1966, pp. 62-69. También DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", p. 638.
- (210).- Cfrs. DIEZ DEL CORRAL, ibídem., p. 637.
- (211).- TUÑÓN DE LARA, "Medio siglo de cultura", pp. 156 y ss.
- (212).- Cfrs. DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", p. 638. Y también GIRARDET, Raoul, "Le Nationalisme Français. 1871-1914".
- (213).- Vid. DIEZ DEL CORRAL, ibídem., p. 638.
- (214).- Por consiguiente, también la unidad, además de el orden, debía ser una realidad previa y predeterminada.
- (215).- ORTEGA, "España Invertebrada", op. cit., p. 46. Aunque en ese mismo texto la interpretación "castellana" de la unidad de la nación española estaría virtualmente preñada de elementos de autoritarismo con respecto a las otras naciones integrantes de España.
- (216).- COMELLAS, "La restauración como experiencia histórica", op. cit., pp. 59-62.
- (217).- DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", pp. 647-48.
- (218).- Idem, ibídem, p. 648.
- (219).- MORODO, "Acción Española", pp. 233-81 y 295-302.
- (220).- Vid. SAINZ DE VARANDA, Ramón (ed.), "Colección de Leyes fundamentales", Zaragoza, Acribia, 1957, p. 661.
- (221).- SAINZ, "Testimonio", p. 368.
- (222).- Idem, ibídem, p. 368. Y asimismo, idem, "Tradición Nacional", (I), pp. 195-197.
- (223).- Idem, ibídem, p. 368.
- (224).- SAINZ, "Testimonio", pp. 368-69 y 364. El "capital nacional", la "propiedad" no esperaba gran cosa de la II República. Alguna razón debía asistir a SAINZ, porque ORTEGA, por ejemplo, no conseguía congregarse al empresariado con la II República; vid. al respecto, sus Discursos políticos, p. 208. RAMON TAMAMES, por su parte, añade que la política económica del primer bienio republicano no tuvo carácter "socializante", a pesar de las posibilidades que ofrecía al respecto la Constitución y a pesar de que la realidad lo exigía; vid. RAMON TAMAMES, "La República. La

era de Franco", volumen VIII de Historia de España Alfaguara, Madrid Alianza Editorial/Alfaguara, 1973, pp. 55 y ss.

- (225).- SAINZ, "Testimonio", p. 366.
- (226).- Idem, ibídem, p. 367.
- (227).- PORTELLI, Hugues, "Gramsci et la question religieuse", préface por JEAN-PIERRE COT, París, éditions Anthropos, 1974, p. 182.
- (228).- SAINZ, "Testimonio", p. 368.
- (229).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 289.
- (230).- Idem, ibídem, p. 289.
- (231).- Idem, ibídem, p. 290.
- (232).- SAINZ, "Testimonio", p. 367. Y también ROMMEN, "El Estado en el pensamiento católico", op. cit., pp. 119-120, 170 y 524-5. Asimismo, MARINO, "Filosofía", p. 33.
- (233).- Cfrs. MONTERO, "La CEDA", vol. II, op. cit., pp. 136-158. Asimismo, ídem, "La CEDA y la Iglesia en la segunda República española", in Revista de Estudios Políticos, núms. 31-32, enero-abril 1983, pp. 110-111.
- (234).- SAINZ, "Testimonio", p. 366.
- (235).- Idem. ibídem, p. 368.
- (236).- CALVO SOTELO, "El Estado", pp. 90-1.
- (237).- PEMAN, "Cartas", p. 231. Vid. más referencias al respecto en ídem, ibídem, pp. 232-235, pássim, donde se profieren acusaciones tales como que la República cometía un "delito de traición a la historia", o que ponía en cuestión "la simple existencia nacional".
- (238).- PRADERA, "El Estado Nuevo", op. cit., p. 94.
- (239).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 174.
- (240).- Idem, ibídem, p. 145.
- (241).- Cfrs. CALVO, "Pensamiento", p. 165. En este texto, CALVO negaba los "principios sofistas" que sustentaban el derecho de autodeterminación de las naciones, y rechazaba incluso a los "separatistas intermitentes". En fin: "Una sólo Patria, una sólo Nación, y esta Patria para todos los españoles".

- (242).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 172.
- (243).- SAINZ, "Tradición Nacional" (II), pp. 356-58 y 351-55.
- (244).- SAINZ, "Tradición Nacional" (II), pp. 351-55 y 356-58.
- (245).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 174.
- (246).- Idem, ibídem, p. 173.
- (247).- Cfrs. CARLES VIVER, "Aproximació a la ideologia del franquisme en l'etapa fundacional del règim", in Papers. Revista de sociologia, núm. 14, 1980, separata, pp. 21-23.
- (248).- MADARIAGA, Salvador de, "España. Ensayo de historia contemporánea", Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 7a. ed., corregida y aumentada, 1964, pp. 92-93. También, ídem, ibídem, pp. 339-346.
- (249).- Cfrs. DE LA CIERVA, Ricardo, "Historia de la guerra civil española", Tomo Primero, "Perspectiva y antecedentes (1898-1936)", Madrid, librería Editorial San Martín, 1969, pp. 462-482, y en particular p. 465.
- (250).- Cfrs. GONZALEZ CASANOVA, "Federalisme i autonomia a Catalunya (1868-1938)", op.cit., pp. 320-335, pássim.
- (251).- CALVO SOTELO, "Discurso", in A.E., Tomo IX, núm. 54 pp. 606-607.
- (252).- Idem, ibídem, p. 607.
- (253).- CALVO SOTELO, "El Estado", pp. 113-17.
- (254).- CALVO SOTELO, "Discurso", in A.E., Tomo IX, núm. 54 pp. 607-608.
- (255).- YANGUAS MESSIA, José, "Discurso" pronunciado en el banquete homenaje con motivo de su regreso de "Acción Española" el 20 de mayo de 1934, in A.E., Tomo IX, núm. 54, 1 de junio de 1934, p. 602.
- (256).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", pp. 123-4.
- (257).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 208, y también pp. 117-118.
- (258).- SAINZ, "Testimonio", p. 28. Salvo error por mi parte, el libro de ENRIQUE GIL ROBLES constituye la única referencia bibliográfica que ofrece VICTOR PRADERA en "El Estado nuevo". La obra de este autor

ha sido reeditada en 1961-1963 en Madrid por Afrodisio Aguado, en 2 vols. y con su título inicial: "Tratado de Derecho Político según los principios de la Filosofía y el Derecho cristianos".

- (259).- "Elecciones", in "Antología", pp. 83-84.
- (260).- Ibidem, p. 73.
- (261).- Para situar el texto de VEGAS glosado anteriormente es preciso tener en cuenta el aislamiento político de los monárquicos como consecuencia de la iniciativa implícita en la creación de la CEDA.
- (262).- SAINZ, "Discurso" en el banquete de Acción Española celebrado el 23 de enero de 1934, in A.E., Tomo VIII, núm. 46, 1 de febrero de 1934, pp. 1011-1012.
- (263).- VEGAS, "Escritos políticos", pp. 77-78.
- (264).- FERNANDEZ AREAL, M., "La política católica en España", Barcelona, Dopesa, 1970, pp. 101-102 y 106 nota 16.
- (265).- Idem, ibidem, p. 102.
- (266).- Cfrs. TUÑON DE LARA, "Medio siglo de cultura", p. 271.
- (267).- MONTERO, "La CEDA y la Iglesia en la II República española", art. cit., pp. 105-107.
- (268).- Idem, ibidem, pp. 106-107.
- (269).- MONTERO, "La CEDA", vol. I, op. cit., capítulo tercero, pássim.
- (270).- Vid. el sub-epígrafe 5.2.61.
- (271).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 161-2.
- (272).- Idem, ibidem, p. 162.
- (273).- MAEZTU, "Frente a la República", 305.
- (274).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", pp. 195-6.
- (275).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", pp. 131-132 Vid. la glosa de ideas análogas de CALVO sobre las elecciones en PUNSET, Ramón, "Las clases medias ante la crisis del Estado español: El pensamiento de JOSE CALVO SOTELO", op. cit., pp. 481-483. Por lo demás, los diversos manifiestos del Bloque Nacional afirmarían, también, que lo sustantivo no puede someterse a un veredicto electoral. Así podía leerse en el manifiesto fundacional, de diciembre de 1934, y tam-

bién en el hecho público el último día del año 1935 al que pertenecen estas palabras:

"El llamamiento periódico a las urnas nos predestinaría a la disolución, si cada vez que se hace ha de resolver el país, en ocho horas de febril tensión electoral, el problema de su propia existencia, y no meras cuestiones adjetivas o procesales, en las que la discrepancia tiene menor gravedad, por ser también más íntima su categoría. Así, pues, importa muy mucho asegurar a la próxima lucha un rango definitivo, en el supuesto de que triunfen las derechas; como se lo asignan las izquierdas en el contrario, con frases de sentido inequívoco y anuncios de tajante transparencia"

Vid. este último manifiesto en ABC, 31-12-35.

- (276).- Vid. "Antología", p. 204.
- (277).- Vid. ibídem, p. 205.
- (278).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 163.
- (279).- Idem, ibídem, p. 163.
- (280).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", pp. 135-6.
- (281).- Idem, ibídem, pp. 136-7.
- (282).- En cierto modo, al igual que en noviembre de 1933.
- (283).- Cfrs. en Arrarás, "Historia", II, pp. 244-7.
- (284).- GARAGORRI, Paulino, "Nota preliminar" a ORTEGA, "Discursos políticos", p. 8. Desde luego, ORTEGA sí que escribió otros artículos políticos tras su "testamento". Cfrs. al respecto, por ejemplo, ARRARAS, "Historia de la segunda república", II, p. 246-247.
- (285).- PRADERA, "El Estado nuevo", op. cit., pp. 19-20.
- (286).- Cfrs. HAURIOU, Maurice, "Précis de Droit Constitutionnel", París, Libr. du Recueil Sirey, 2a. ed., 1929, pp. 164-195.
- (287).- Vid. su planteamiento al respecto ya en "Vieja y nueva política", in "Discursos políticos", pp. 63-102.
- (288).- Se trata del lenguaje codificado, entre otros, de "Vieja y nueva política".
- (289).- HAURIOU, "Précis", op. cit., pp. 174-175.

- (290).- ELORZA, "La razón y la sombra", op. cit., pp. 71-115, pássim.
- (291).- ORTEGA, "Discursos políticos", p. 203.
- (292).- ORTEGA, "Discursos políticos", pp. 199-203.
- (293).- Vid. ALMIRALL, Valentí, "España tal como es", estudio preliminar y notas críticas de ANTONI JUTGLAR, Barcelona, Eds. Anthropos, 1984, pp. 103-108.

Estas páginas corresponden al capítulo VI, "Los políticos", que comienza así:

"La 'sociedad de ayuda mútua', integrada por los políticos de Madrid, por medio de la cual éstos explotan continuamente el país, nos permitirá presentarles en grupos, formando un haz apretado".

Y concluye con estas palabras:

"Si éstos son los políticos que tienen en sus manos los destinos de la pobre España, se comprende que cifremos toda nuestra esperanza en un futuro en el que podamos ver destruida hasta su raíz esta 'sociedad de ayuda mútua', creada en Madrid, que hace llegar su influencia perniciosa hasta los más apartados rincones de la nación".

Al decir de JUTGLAR, en Estudio preliminar p. 48 que encabeza la obra de ALMIRALL, ésta constituye una denuncia de "la realidad caciquista de la España de la Restauración. Con lo cual ALMIRALL se adelanta en muchos años a la labor de JOAQUIN COSTA (...)"

- (294).- ORTEGA, "Discursos políticos",
- (295).- Idem, ibídem, p. 200.
- (296).- Idem, ibídem, pp. 199.
- (297).- Idem, ibídem, pp. 196.
- (298).- Idem, ibídem, pp. 196.
- (299).- Idem, ibídem, pp. 73-77, 84-88.
- (300).- Idem, ibídem, p. 73.
- (301).- Idem, ibídem, p. 86 acerca de la creación de un "sistema nervioso" que en cierto modo evoca a una sociedad civil en sentido gransciano.

- (302).- Se trata de un tema constante en ORTEGA: la atención a las "provincias".
- (303).- ORTEGA, "Discursos políticos", p. 93.
- (304).- Cfrs. LLEIXA, "Hegemonía y Estado en el período de entreguerras", in Materiales, Extra 2, 1967, pp.42-49.
- (305).- ELORZA, "La razón y la sombra", op.cit., especialmente, pp. 249-252.
- (306).- ORTEGA, "Discursos políticos", p. 201.
- (307).- Idem, ibídem, p. 201.
- (308).- Cfrs. CERRONI, Umberto, La libertad de los modernos, Barcelona, Eds. MARTINEZ ROCA, 1972, capítulo 6º, pássim.
- (309).- ORTEGA, Discursos políticos, p. 201.
- (310).- Vid. el conjunto de artículos de Ortega en 1930 a 1932 en los que se refleja la diversidad de cometidos económicos y sociales que estaba asumiendo el Estado en el período de entreguerras.
- (311).- ORTEGA, "Discursos políticos", p. 132.
- (312).- Cfrs. NEGRI, Antoni, voz "Conservatorismo", in Scienze Politiche, 1, (Stato e politica)", a cargo de Antonio Negri, Milán, FELTRINELLI, 1970, pp. 56-58.
- (313).- ORTEGA, Escritos políticos, p. 132.
- (314).- Vid. el capítulo 9.
- (315).- TUÑÓN DE LARA, "Medio siglo de cultura", p. 153.
- (316).- ORTEGA, "Prólogo para franceses", in "La rebelión de las masas", op. cit., pp. 45-53.
- (317).- Idem, ibídem, pp. 42-43.
- (318).- TUÑÓN DE LARA, "Medio siglo de cultura", pp. 225-6.
- (319).- ELORZA, La razón y la sombra, op. cit. pp. 231-247.